

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 014 -2020
De 22 de Septiembre de 2020.**

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE** cuyo promotor es **CANTERA PALO VERDE, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el diez (10) de julio de 2020, la sociedad **CANTERA PALO VERDE, S.A.**, a través de su representante legal **ENRIQUE MANUEL REAL PRECIADO** con cédula de identidad personal No. **8-759-458**, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DEIA-034-1607-2020** (fs.1-16 / 23-24);

Que el día 16 de septiembre de 2020, la LICDA. **RITA CHANGMARÍN**, en su calidad de Apoderada Legal de la sociedad **CANTERA PALO VERDE S.A.**, solicitó el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE** (f.216);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE;**

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**, cuyo promotor es la sociedad **CANTERA PALO VERDE, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la ENTREGA del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**, a la sociedad **CANTERA PALO VERDE, S.A.** quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE** cuyo promotor es **CANTERA PALO VERDE, S.A.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **CANTERA PALO VERDE, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CANTERA PALO VERDE, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

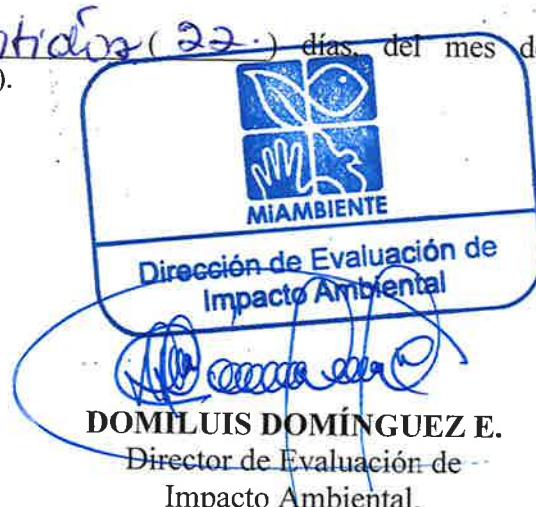
Artículo 6. ORDENAR el ARCHIVO del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22.) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



MIAMBIENTE
Hoy 30 de Septiembre de 2020.
Siendo las 1:48 de la tarde.
notifique personalmente a Rita
Chamorro de la presente
documentación Resolucion
Notificador Alexis Mena Notificado Belisario
Notificado 6-700-1544

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE
Fecha : 18/09/2020		
Para : Despacho del Ministro		De: Secretaría General
Pláceme atender su petición <input type="checkbox"/> De acuerdo <input type="checkbox"/> URGENTE		
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Resolver <input type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input type="checkbox"/> Informarse <input type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones <input type="checkbox"/> Investigar <input type="checkbox"/> Archivar		
Remitimos para su firma y consideración Resolución que admite retiro del EsIA, Cat II, del proyecto denominado "Extracción de Minerales No Metálicos (Tosca y Piedra de Cantera) Palo Verde, cuyo promotor es Cantera Palo Verde, S.A. Anexamos expe- diente.		
Adj. Lo indicado.		
 JUQ/eas		

MINISTERIO DE AMBIENTE
 RECIBIDO

POR:

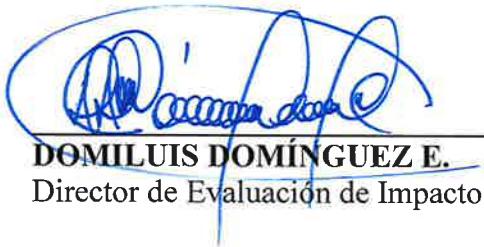
FECHA:

DESPACHO DEL MINISTRO

MEMORANDO-DEIA-224-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE.**

FECHA: 18 de septiembre de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoría II del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**, cuyo promotor es **CANTERA PALO VERDE, S.A.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIM-034-2020 (Con un total de 216 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MIN. DE AMBIENTE
ESTARIA GENERAL
2020 SEP 18 2:56PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

C-20-34308

Rita Changmarín
MINISTERIO DE AMBIENTE

216

DEIA

Panamá, 15 de septiembre de 2020.

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

A.B2

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D

Estimado Ingeniero:

Ante todo reciba cordiales saludos. Por instrucciones del Ing. Enrique Real Preciado, Representante Legal de la empresa Cantera Palo Verde, S.A, comparezco en mi calidad de Apoderada Especial del proyecto “Extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) Palo Verde” a solicitar el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Cat II y todos los documentos complementarios, que fueron presentados ante sus oficinas el pasado 10 de julio.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Rita Changmarín
LICDA. RITA CHANGMARÍN

APODERADA ESPECIAL

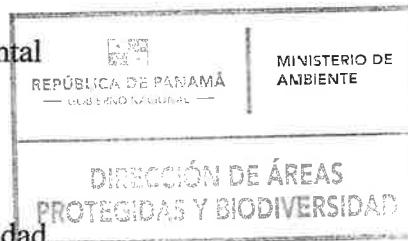
CANTERA PALO VERDE, S.A

MEMORANDO
DAPB-M- 0456-2020

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Shirley Binder
SHIRLEY BINDER



DE:

SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II

FECHA: 11 de septiembre 2020

En referencia a la solicitud del MEMORANDO-DEEIA-O348-0508-2020 de 5 de agosto de 2020 guarda relación con el MEMORANDO DEEIA-0312-2107-2020, de 21 de julio de 2020, donde nos consulta si el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II "Extracción de Minerales No Metálicos (Tosca y Piedras de Cantera), Palo Verde" a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, se encuentra dentro del área protegida Cerro San Cristóbal; tengo a bien comunicar lo siguiente:

1. Según el MEMORANDO DIAM-01323-2020, de 19 de agosto de 2020, indica que *de acuerdo a la hoja topográfica a escala 1:25, 000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el proyecto (cerca) se encuentra a un (1) kilómetro de la cima del Cerro San Cristóbal.*

Es importante señalar, que el Área Protegida Cerro San Cristóbal se declaró mediante el Acuerdo No.08 del 21 de abril de 2004 y posteriormente se emite el Acuerdo N0.01 de agosto de 2009 (Gaceta Oficial No.26 494), en el cual se señala en su Artículo Primero: *Establecer como área protegida el Cerro San Cristóbal y todo su entorno*, indica en su Artículo Tercero: *1- Al tenor de la Ley 24 de 7 de junio de 1995 que establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, el ejercicio de la caza en esta ÁREA PROTEGIDA. 2- La tala, rozas y quemas dentro de los límites del área protegida sin la debida autorización y estudios técnicos expedido por la ANAM.*

La mayoría de las áreas protegidas del SINAP carecen de definición de límites, no obstante, la que nos ocupa al tratarse de un "cerro", únicamente está pendiente determinar los límites de lo que se entiende por el entorno, si aplicamos como definición del concepto de cerro, desde el pie de monte, o sea, la base, subiendo las laderas, hasta su cima.

Sayur
16/SEP/2020 2152PM
MINISTERIO DE AMBIENTE

Somos del criterio que en el área protegida no se permiten realizar cambios de uso de suelo; teniendo en cuenta que las áreas protegidas representan una estrategia de Ordenamiento Ambiental del territorio y para ello son referente, no sólo la parte ambiental de la flora, fauna, fuentes de agua, sino también la parte cultural e histórica del sitio.

Con relación a la actividad extractiva de material pétreo (piedra, tosca, roca, etc) se podría impactar significativamente la geomorfología, el paisaje natural, la flora y fauna del área protegida Cerro San Cristóbal y adicional, se estaría haciendo cambio de uso de suelo, el cual es uno de los principios al declarar un área protegida, “mantener el uso actual del suelo”.

Por otro lado, en la Ley 41, de 1 de julio de 1998, se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales...

La ley 8 de 25 de marzo de 2015, reconoce a aquellas áreas protegidas establecidas o que se establezcan por convenios internacionales ratificados por la República de Panamá. Señala, además que las áreas protegidas son bienes del dominio público del Estado y serán reguladas por el Ministerio del Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de las áreas protegidas.

En el caso que nos ocupa, del Cerro San Cristóbal es preciso mencionar que los lugareños por generaciones han usufructuado el sitio en agricultura de subsistencia, fincas, reforestación y actividades silvopastoril, actividades que tradicionalmente han sido de bajo impacto.

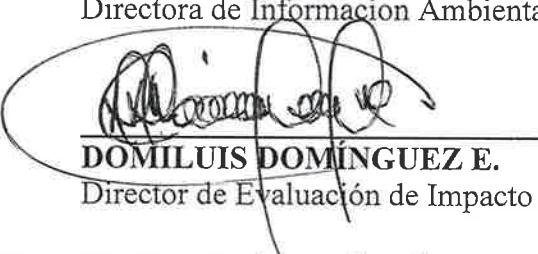
En conclusión, “Cerro” San Cristóbal es área protegida, es un bien jurídicamente protegido por el Ministerio de Ambiente, y son las áreas protegidas las cuales como sabemos, tienen su amparo legal, además, de su base de creación está la Ley de Ambiente y el Código Penal.


SB/LF/LC/LDEP/Idep

copia. Lic. Chiara Ramos,
Lic. Hellington Ríos.,
Archivo. Directora Regional de Coclé
Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

B

MEMORANDO-DEEIA-0396-0109-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Verificación de coordenadas.
FECHA: 01 de septiembre de 2020.



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0349-0508-2020, de 05 de agosto de 2020, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., se encuentra dentro del área protegida Cerro San Cristóbal de acuerdo a lo señalado en el artículo primero del Acuerdo No. 01, de 26 de agosto de 2009, Por medio del cual se declara área protegida el área natural conocida como el Cerro San Cristóbal, el cual señala lo siguiente “... *Establecer como ÁREA PROTEGIDA, el Cerro San Cristóbal y todo su entorno, el cual se encuentra ubicado a un costado de la Vía Panamericana, Corregimiento Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, República de Panamá*”.

Igualmente, requerimos que se incluya dentro de la cartografía generada mediante Memorando antes señalado, el polígono de la solicitud de concesión ante el MICI del proyecto.

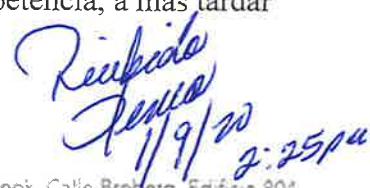
Las coordenadas (Datum WGS 84) de la concesión solicitada ante el MICI son las siguientes: 1) 550453.59 E, 925535.39 N; 2) 551292.19 E, 925536.37 N; 3) 551293.34 E, 924558.55 N; 4) 550454.73 E, 924557.57 N.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-034-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


DDE/ACP/ab
ab


Recibido
Domingo
11/9/20
2:25pm
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miamiiente.gob.pa

Penonomé, 27 de agosto de 2020.

DRCC-848-2020

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

E. S. D.



Ing. Domínguez:

Por medio de la presente se adjunta Nota enviada por el Licenciado Hector E. Tejada Castillo, donde solicita copias simples del documento de Estudio de Impacto Ambiental y del expediente del proceso de evaluación del proyecto categoría II, denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE** a realizarse en el corregimiento de Natá de los Caballeros (Cabecera), distrito de Natá, provincia de Coclé y cuyo promotor es **CANTERA PALO VERDE S.A.**

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos

Directora Regional
MiAMBIENTE- Coclé

CHR/jq/al




LICDO. HÉCTOR ERNESTO TEJADA CASTILLO
ABOGADO-ATTORNEY AT-LAW

SOLICITUD DE COPIAS

AL DESPACHO DE LA SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DE MIAMBIENTE DE COCLE, REPÚBLICA DE PANAMA- E.S.D.

Quien suscribe el Licenciado, **HÉCTOR ERNESTO TEJADA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.2-158-877, abogado en ejercicio, con idoneidad No.19652, con oficinas profesionales ubicadas en Natá de Los Caballeros, Distrito de Natá, provincia de Coclé, frente al lava auto Natá, lugar donde recibe toda clase de notificaciones legales y judiciales, localizado al teléfono No.6756-5084, E-MAIL hectortejada632@gmail.com, me presento muy respetuosamente ante su digno despacho, en esta ocasión para solicitarle a usted **COPIAS SIMPLES DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, Y DEL EXPEDIENTE DE PROCESO DE EVALUACION** del proyecto denominado "**EXTRACCION DE MATERIAL NO METALICO (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA PALO VERDE)**", categoría II, cuyo promotor es la sociedad **CANTERA PALO VERDE S.A.**, proyecto a desarrollarse en el Cerro San Cristóbal, Corregimiento de Natá, Distrito de Natá, provincia de Coclé.

De la señora Directora de REGIONAL DE MIAMBIENTE DE COCLE,

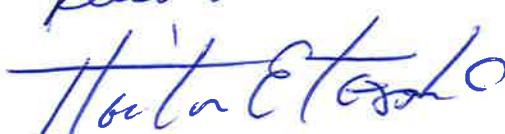
A la fecha de su prestación,


LICDO. HÉCTOR E. TEJADA C.
ABOGADO. 19652

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 38 de 2000, ley 6 de 22 de enero de 2006, ley No.8 de 25 de marzo de 2015, D.E. 123 de 2011, y sus modificaciones, y demás normas concordantes.

Nota: Se entrega Copia
digital de Estudio de
Impacto Ambiental Cat. II
Cant. Palo Verde



Rebido

 2-158-877

C-0400-20
Resp 210

Panamá, 20 de agosto de 2020
DM-0907-2020

Señores
COMUNIDAD DISTRITO DE NATÁ
E. S. D.

MIAMBIENTE

Hoy 27 de Agosto de 2020

Siendo las 12:55 de la Tarde

notifiqué personalmente a 10més

Durán de la presente

documentación Impacto

Julieta Mora mi-alevodel

Notificador

Notificado

Respetada Comunidad Distrito de Natá:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 07 de agosto de 2020, mediante la cual solicitan no dar paso al proyecto que pretende la empresa Palo Verde, S.A., de instalar una cantera en uno de los puntos más idolatrados por todos los natariegos y la República de Panamá, el cerro San Cristóbal.

Sobre el particular, le indicamos que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.”

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y cuarenta (40) días hábiles para los de categoría III.

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
MC/DDE/ACP/ab



Panamá, 14 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0151-1408-20

MIAMBIENTE

Hoy 27 de Agosto de 2020
Siendo las 1:00 de la Tarde,
notifíquese personalmente a Tomás

Guadalupe Amoultta
Guadalupe Amoultta de la presente
documentación

Notificador

Notificado

Señores
FUNDACIÓN NATÁ DE LOS CABALLEROS SIGLO XXI CAPÍTULO DE PANAMÁ
E. S. D.

Respetados Señores Fundación Natá de los Caballeros Siglo XXI Capítulo de Panamá:

En atención a la nota No. FUNAC-PA-COM-0021-2020, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2020, mediante la cual manifiestan su completa y absoluta oposición y rechazo a los trabajos que se pretenden realizar en el Cerro San Cristobal por la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A., la cual consiste en la extracción de minerales no metálicos.

Sobre el particular, le indicamos que a la fecha no se ha autorizado a la empresa antes mencionada a realizar trabajos de ninguna índole.

El Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para

Aébrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa

los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y cuarenta (40) días hábiles para los de categoría III.

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/SCP/ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0856

www.miambiente.gob.pa

C-0398-20

Resp

Panamá, 20 de agosto de 2020
DM-0909-2020

Señores
NATARIEGOS RESIDENTES EN LA CAPITAL
E. S. D.

Respetados Natariegos Residentes en la Capital:

En atención a la nota GOB-35-08-2020, recibida en nuestro despacho el 07 de agosto de 2020, reiterada mediante nota GOB-36-08-2020, recibida en nuestro despacho el 10 de agosto de 2020, mediante la cual manifiestan su oposición al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE", cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., y solicitan la no aprobación del mismo por una serie de motivos señalados en la nota en mención.

Sobre el particular, le indicamos que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE", cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

"Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales."

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y cuarenta (40) días hábiles para los de categoría III.

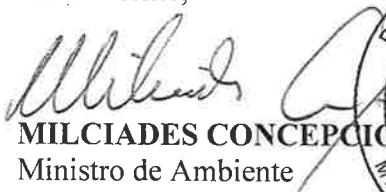
Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Por lo antes señalado, los señalamientos plasmados en la nota, serán tomados en consideración durante la evaluación y análisis del proyecto de la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A.

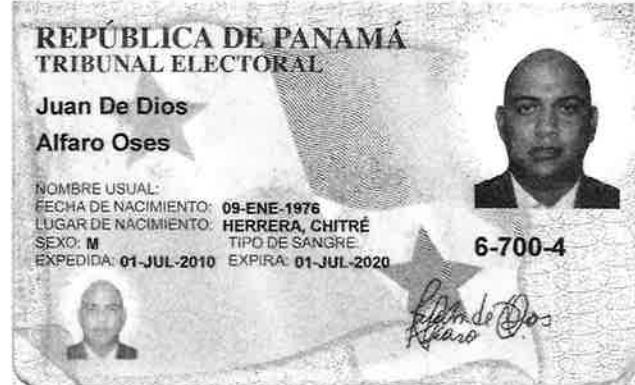
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



MC/DDE/ACP/ab



204

C-0366-20
Resp.
203

Panamá, 20 de agosto de 2020
DM-0904-2020

Señora
CLAUDINA AYMARA RODRÍGUEZ
Representante
RANCHO J.R. S/A
E. S. D.

Respetada Señora Rodríguez:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 10 de agosto de 2020, mediante la cual manifiesta su preocupación con relación al proyecto en el Cerro San Cristóbal, sobre la extracción de material, y solicita una copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

Sobre el particular, le indicamos que, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.”

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminara con el informe técnico de evaluación en el que se recomendara la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Aclaramos también el contenido del artículo 52 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala lo siguiente:

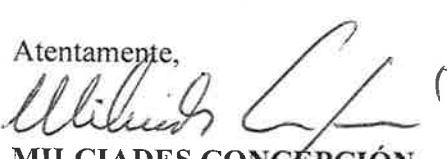
“La resolución que apruebe o rechace el Estudio de Impacto Ambiental incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La indicación de los elementos, documentos, facultades legales y reglamentarias que se tuvieron a la vista para resolver.*
- b. Las consideraciones técnicas u otras en que se fundamenta la resolución.*
- c. La opinión fundada de la Unidad Ambiental Sectorial y los informes emanados de otros organismos con competencia ambiental emitidos durante el procedimiento.*
- d. Las consideraciones sobre los resultados del proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento administrativo, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal.*
- e. La calificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobándolo o rechazándolo o, si la aprobación fuere condicionada, fijando las condiciones o exigencias ambientales que deberán cumplirse para ejecutar el proyecto, obra o actividad”.*

Se adjunta copia digital del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

MC/DDE/ACP/ab

Panamá, 20 de agosto de 2020
DM-0906-2020

6-0364-20
Resp.

Licenciado
HECTOR E. TEJADA C
Abogado
E. S. D.

Estimado Licenciado Tejada:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2020, mediante la cual presenta escrito de oposición al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto minero denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuya empresa promotora es CANTERA PALO VERDE, S.A., y solicitan la no aprobación del mismo por una serie de motivos señalados en el escrito.

Sobre el particular, le indicamos que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.”

MIAMBIENTE
Hoy 27 de Agosto de 2020
Siendo las 10:05 de la mañana
notifique personalmente a Hector Tejada
documentación complementaria de la presente
Hector Tejada Notificador Hector Tejada Notificado

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y cuarenta (40) días hábiles para los de categoría III.

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Por lo antes señalado, los señalamientos plasmados en el escrito, serán tomados en consideración durante la evaluación y análisis del proyecto de la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

MC/DDE/ACP/ab



Panamá, 20 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0157-2008-20

Señores
FUNDACIÓN NATÁ DE LOS CABALLEROS SIGLO XXI
E. S. D.

Respetados Señores Fundación Natá de los Caballeros Siglo XXI:

MIAMBIENTE
Hoy 27 de Agosto de 2020
Siendo las 12:55 de la Tarde
notifiqué personalmente a Tomás Alvarado de la presente
documentación. Alvarado Tomás Alvarado
Notificador Notificado

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2020, mediante la cual manifiestan su oposición al aviso de consulta pública y al proyecto de una cantera, que pretende instalar la empresa Palo Verde, S.A., en el corregimiento de Natá de los Caballeros, distrito de Nata, específicamente en área cercana al Cerro San Cristóbal.

El Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y cuarenta (40) días hábiles para los de categoría III.

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab
C



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-3855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de agosto de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0158-2008-20

C-0396-20
Resp

Honorable
TOMÁS ARROCHA
Alcalde Municipal
Distrito de Nata
E. S. D.

MIAMBIENTE

Hoy 27 de Agosto de 2020
Siendo las 10:00 de la mañana
notifique personalmente a Tomás
Arrocha de la presente
documentación Comisión
Alcaldía Minas Tomás Arrocha
Notificador Notificado

Honorable Alcalde Arrocha:

En atención a la nota Núm.-138-20-AM-SG, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2020, mediante la cual remite nota recibida del Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos y Afines (SITEA), donde manifiestan su oposición al proyecto Cantera Palo Verde.

Sobre el particular, le indicamos que, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Aunado a lo anterior, debemos señalar que el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, establece que en esta fase se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.”

Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiENTE.gob.pa

Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab
ab



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

C.0401-20
Resp 195

Panamá, 20 de agosto de 2020

DM-0908-2020

Señores
COMUNIDAD DISTRITO DE NATÁ
E. S. D.

Respetada Comunidad Distrito de Natá:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2020, mediante la cual se oponen al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., y solicitan la no aprobación del mismo por una serie de motivos señalados en la nota en mención.

Sobre el particular, le indicamos que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Durante esa fase según lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Esta fase deberá concluir en un plazo no mayor de ocho (8) días, para los Categoría I, de veinte (20) días hábiles, para los de Categoría II, y cuarenta (40) días hábiles para los de categoría III.

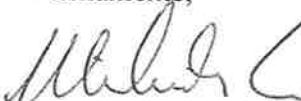
Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Por lo antes señalado, los señalamientos plasmados en la nota, serán tomados en consideración durante la evaluación y análisis del proyecto de la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

MC/DDE/ACP/ab



Penonomé, 24 de agosto de 2020.

193

DRCC-830-2020

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

E. S. D.



AIB

Ing. Domínguez:

A modo de complemento del informe DRCC-SEIA-083-2020 del 05 de Agosto de 2020, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Inspección Ocular del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE a realizarse en el corregimiento de Natá de los Caballeros (Cabecera), distrito de Natá, provincia de Coclé y cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE S.A.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE- Coclé

CHR/jq

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA

DRCC-SEIA-II-090-2020

192

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE.
Promotor:	CANTERA PALO VERDE S.A.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO S.A. IRC-011-2011.
Localización del proyecto:	Corregimiento de Natá de los Caballeros (Cabecera), distrito de Natá, provincia de Coclé
Fecha de inspección	06 de agosto de 2020
Fecha de informe:	14 de agosto de 2020
Participantes :	José Quirós- SEIA- MiAMBIENTE, Regional de Coclé. Johana Castillo – SAPVS- MiAMBIENTE, Regional de Coclé. Domiluis Domínguez – Director Nacional de Evaluación-DEIA Anthony Bent – DEIA. Jorge Sánchez – DEIA. René Chang Marín – Empresa Consultora Javier Torres – Empresa Consultora Enrique Real Preciado – Promotor del Proyecto

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE.”**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Aportar información adicional al informe DRCC-SEIA-083-2020 del 05 de Agosto de 2020.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se propone desarrollar en una finca privada llamada La Flor, ubicada en el corregimiento y distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé, específicamente en la Finca con Folio Real No 7216, Código de Ubicación No 2301, registrada en el año de 1961, y cuenta con una superficie de 41 Has + 8,600 mts 2, de las cuales se van a utilizar para este proyecto 39.34 has, propiedad de la empresa CHAN MÉNDEZ, S.A persona jurídica inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá en el Folio No 133818, cuyo Representante Legal otorgó su autorización para utilizar estos terrenos.

El proyecto requerirá de los diseños técnicos mineros finales, para definir la ubicación de las infraestructuras operativas, frentes de trabajo, sitios de acopio de materia prima, instalación de la planta de trituración, molienda - lavado y sus accesorios, almacenamiento de productos, taller de mantenimiento, construcción de los caminos internos, tolva de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, adecuación de caminos internos existentes de acceso categoría E (todo proyecto minero requiere de caminos internos temporales, para la movilización del equipo y acceso a las infraestructuras), caseta administrativa, y áreas de operaciones.

El proyecto de extracción de tosca y piedra de cantera, requerirá de la limpieza de la capa vegetal conformada por gramíneas de poca altura del potrero existente, limpieza de rastrojos y arbustos achaparrados, remoción del estrato de sobrecarga de material parental o estéril, construcción de caminos internos y frentes de extracción de minerales no metálicos; estos trabajos serán realizados con un tractor D-6, excavadora hidráulica y camiones de volquete; la capa vegetal y material parental o tierra, será depositada en un lugar apropiado

dentro de la finca afectada, para utilizarla en los trabajos de restauración al momento del abandono de las zonas intervenidas en la extracción de tosca y piedra de cantera y otras superficies dentro de la finca (depresiones del terreno).

Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevarán a los sitios de uso.

Aflorado el estrato de piedra de cantera, se iniciará con la perforación de barrenos, fragmentación de la roca con voladura controlada, transporte de roca a la tolva de la trituradora primaria, molienda en los diferentes diámetros requeridos, lavado (rociadores de agua para mitigar el polvo de ser requerido), acopio del material procesado en patios de almacenaje y transporte a los sitios requeridos.

IV. METODOLOGÍA

El día 05 de agosto de 2018, partimos a las 8:30 a.m., de la Regional de Coclé, hasta el punto de encuentro en la entrada hacia la Finca La Flor que es la propiedad donde se desarrollará el proyecto antes mencionado, en donde nos reunimos con personal de la empresa promotora, la empresa consultora y un equipo multidisciplinario del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) que incluía personal de Áreas Protegidas y Biodiversidad, adicional de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Sede Central, en dicha reunión se expuso brevemente sobre el proyecto por parte del promotor/consultor y se escogieron en consenso los sitios específicos a ser verificados toda vez que dentro del polígono existe una colina o elevación la cual es donde se pretende establecer el proceso extractivo y es justamente donde se obtiene una mejor visual panorámica del área, cabe anotar que desde este punto se pudo realizar un sobrevuelo de Dron para obtener una mejor panorámica.

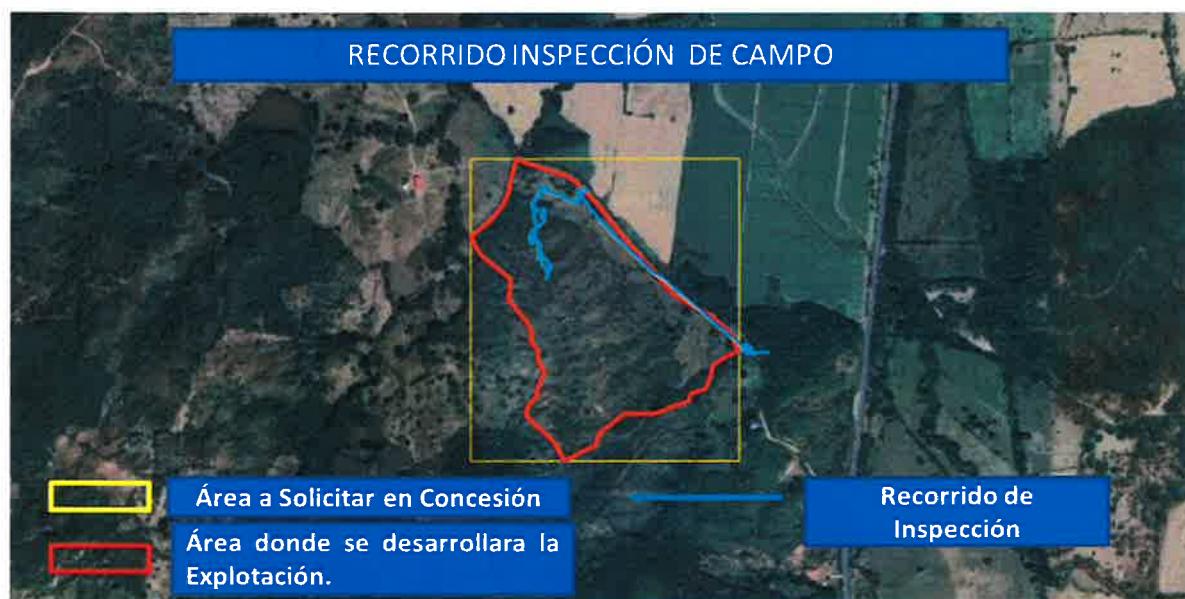
Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de las fincas.

V. OBSERVACIONES DEL EsIA

Observación 1: Con respecto al punto 10.7 (página 242) Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora podemos mencionar que el proyecto debe presentar de manera formal el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre siguiendo los lineamientos para estos menesteres establecidos en la Resolución AG-0292-2008, por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

Se Anexa Informe de Inspección Técnica SAPB-006-2020.

Observación 2: Durante el recorrido se verificó la sección noreste del polígono propuesto a explotación, llegándose a la parte alta del macizo, no se observó ningún tipo de aprovechamiento de material solo áreas dedicadas a potreros en los alrededores, de igual forma se realizó sobrevuelo con un Dron sin detectar actividades en desarrollo.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

190

Observación 3: Durante la investigación documental en los archivos de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad se encontró nota N°UTO-COCLE-N°.170412-12 donde se adjunta Croquis y coordenadas de la Localización regional de Reserva San Cristobal que si bien es una propuesta no definida propiamente si demuestra la proximidad del área a explotar en el precitado proyecto con el área protegida municipal, esto con respecto al punto 2.3 Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, se manifiesta textualmente que “El lugar no muestra cercanía o colinda con ningún área protegida ni zonas de interés ecológico o ecosistemas hídricos y bosques de interés ambiental para su conservación.” (Página 011), reiterando lo manifestado en el informe DRCC-SEIA-083-2020 del 05 de Agosto de 2020. Se adjunta en este informe.

VI. CONCLUSIÓN

- Se corroboró que el proyecto se ubica dentro del área señalada en el EsIA, pero se deben verificar el alcance del proyecto con relación al Área Protegida de Cerro San Cristóbal.

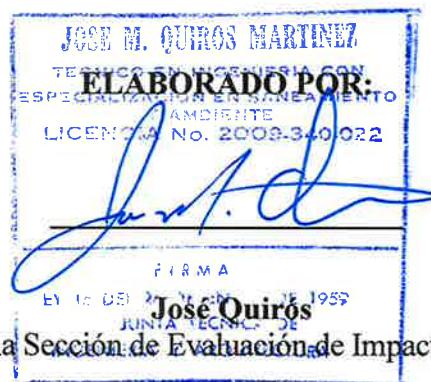
Fotos de la inspección



Reunión Inicial de Inspección



Inicio de Sobre vuelo con Dron



Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE-Coclé



Penonomé, 14 de noviembre de 2012.
Nota No.UTO-COCLE-No.1704-12

Ingeniero

Ricardo Soberón
Administrador Regional
ANAM – Coclé
E. S. D.

Ingeniero Soberón:

En primer lugar reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es dar respuesta a la Nota No. ARAC-DAPVS-131-2012, de la parte que corresponde a PRONAT.

Adjuntamos Croquis y Coordenadas la localización Regional de RESERVA SAN CRISTOBAL, en el distrito de NATA.

Sin otro particular,

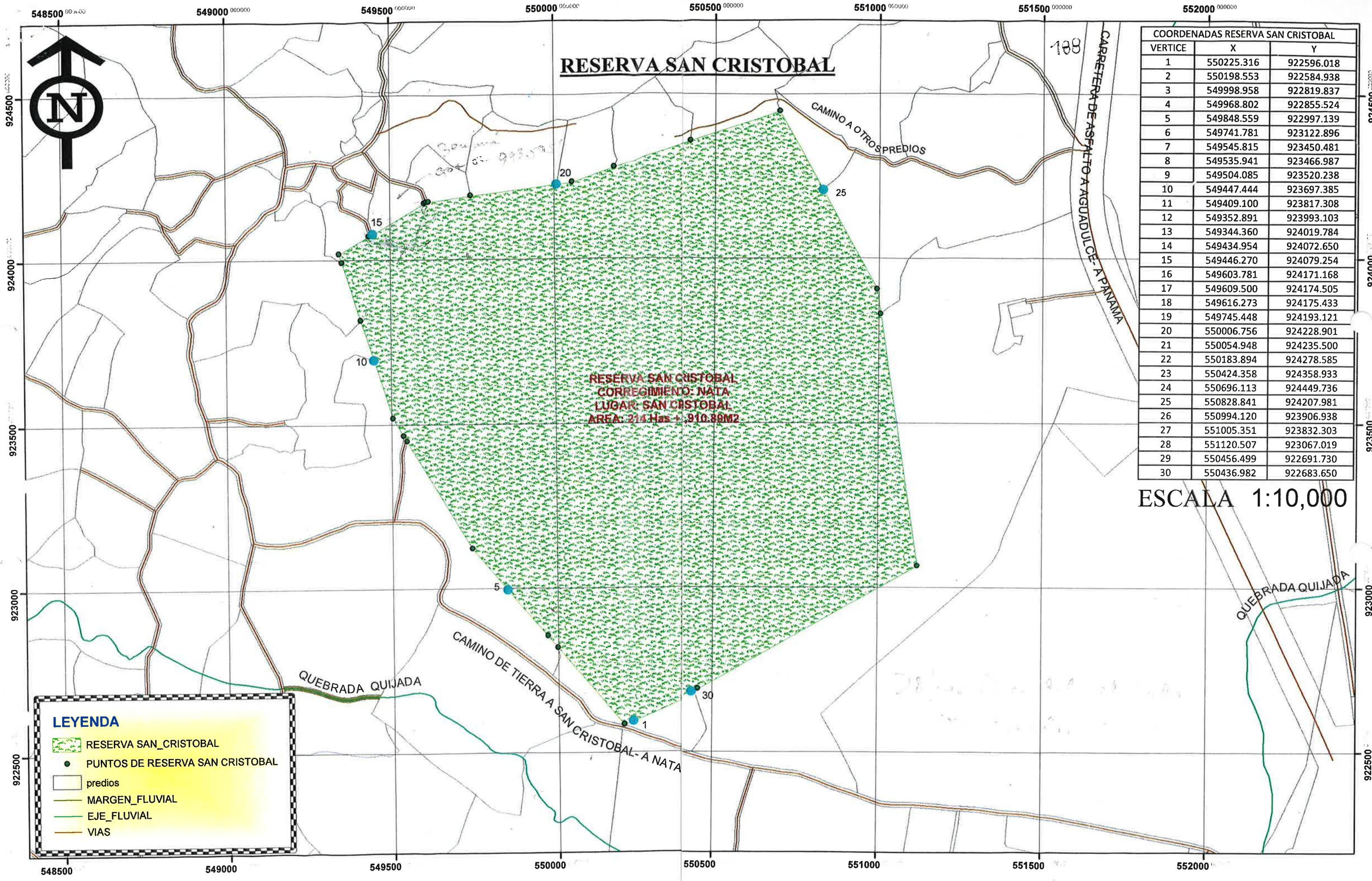
Ricardo Soberón
Licdo. NODIER ALVARADO
COORDINADOR
PRONAT-UTO-COCLE

c.c. Ing. COLOMBIA CONTE, Directora regional ANATI



20-11-12

Ricardo Soberón
20/11/12



INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N°006-2020

ACTIVIDAD	Inspección a Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN	Verificar si el proyecto recae o dentro de áreas protegidas.
UBICACION	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE NATÁ DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
FECHA	Jueves 6 de agosto de 2020.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none">➤ José Quiros- Ministerio de Ambiente-Coclé➤ Johana Castillo- Ministerio de Ambiente-Coclé.➤ Equipo técnico de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- Nivel Central.➤ Equipo consultor del Proyecto.

ANTECEDENTES:

El día 5 de agosto de 2020 la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental invita de forma verbal a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para que participe el día 6 de agosto a una inspección para evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE, PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A, ubicado en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:

Se llevó a cabo inspección en el área del proyecto, Corregimiento y Distrito La Natá, Provincia de Coclé. Siendo las 10:00 a.m., por funcionarios del MIAMBIENTE-Coclé, Nivel Central y equipo consultor del proyecto.

HALLAZGOS:

- Se realiza recorrido por algunos puntos de la finca donde se pretende desarrollar el proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE.
- Se tomaron las siguientes coordenadas UTM WGS84 en algunos puntos inspeccionados:

Puntos	Coordenadas UTM WGS84	
1	550790	925404
2	550648	925394
3	550666	925265
5	550704	925190

- El predio inspeccionado cuenta con una vegetación característica del bosque seco tropical, lo que es propicio para el tránsito de animales silvestres.
- Se pudo evidenciar huellas de posibles animales silvestres en el área.

CONCLUSIONES:

- El predio donde se pretende realizar el proyecto EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE, se localiza en el distrito y corregimiento de Natá, provincia de Coclé, en el entorno del Cerro San Cristobal.
- El proyecto debe presentar de manera formal el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre siguiendo los lineamientos para estos menesteres establecidos en la Resolución AG-0292-2008, por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- La Ley 41 de 1 de agosto de 1988 establece que se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP. Conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales; y en la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 reconoce aquellas establecidas o que se establezcan por convenios internacionales ratificadas por la República de Panamá.

- Según Acuerdo Municipal No. 08 de 21 de Abril de 2004 y Acuerdo Municipal No.01 de 26 de Agosto de 2009, publicado en Gaceta Oficial No. 26494 del lunes 22 de marzo del 2010, se declara área protegida el área Natural conocida como el CERRO SAN CRISTOBAL:

CONSIDERANDO

1. Que es de interés Municipal y Nacional la conservación y administración de los recursos naturales renovables con el fin de mantenerlos para uso y beneficio de las presentes y futuras generaciones recalando el concepto de sostenibilidad y el de racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.
2. Que el distrito de Natá cuenta con un área natural exclusiva como lo es el Cerro San Cristobal.
3. Que el Cerro San Cristobal es uno de los pocos cerros que aun mantienen un clima tropical seco a nivel de Centroamérica y con gran potencial turístico.
4. El Cerro San Cristobal juega un papel importante como punto estratégico en la época de la colonización española, razón por la cual es parte de nuestra identidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como ÁREA PROTEGIDA, el Cerro San Cristobal y todo su entorno, el cual se encuentra ubicado a un costado de la vía Panamericana, Corregimiento Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, República de Panamá.

RECOMENDACIONES:

- El proyecto en mención, se localiza en el entorno del Cerro San Cristobal, sitio que ha sido declarado área protegida.
- El proyecto alteraría la existencia de la fauna en el sitio, perturbando la conectividad y refugios de las especies silvestres.
- El proyecto cambiaría la belleza escénica de su entorno natural, considerada como punto estratégico en la época de la colonización española, razón por la cual es parte de la identidad cultural e histórica de población de Natá de los Caballeros.

- Según consta en nuestros archivos el polígono con el que contamos representa una propuesta para definición de límite, en virtud de lo anterior, todo el macizo y serranía se consideran área protegida.

Atentamente,

<p>Lic. Johana Castillo Encargada Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Ministerio de Ambiente-Coclé</p>
<p>Firma: </p>
<p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Johana Del C. Castillo C.T. Idoneidad N° 737</p>

Adjunto fotos.



Imágenes PROYECTO EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA 183
Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE
PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A



Imagen panorámica de uno de los puntos inspeccionados.



Imagen posiblemente de animales silvestres en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto.

Penonomé, 26 de agosto de 2020.

182

A/B

DRCC-835-2020

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

E. S. D.

Ing. Domínguez:

Por medio de la presente le remitimos nota donde nos solicitan copias del expediente de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE a realizarse en el corregimiento de Natá de los Caballeros (Cabeceira), distrito de Natá, provincia de Coclé y cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE S.A.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE- Coclé



CHR/jq



Hej
LICDO. HÉCTOR ERNESTO TEJADA CASTILLO
ABOGADO-ATTORNEY AT-LAW

27/AGI/2020
9:09AM
DEIA
181
MIAMBIENTE

REITERO DE SOLICITUD DE COPIAS

AL DESPACHO DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE AMBIENTE DE PANAMA, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.E.S.D.

Yo, HECTOR ERNESTO TEJADA CASTILLO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-158-877, Abogado en ejercicio, con idoneidad No.19552, con oficinas profesionales ubicada en la calle Villa de Los Santos Final, vía panamericana, al frente del lava auto Natá en el corregimiento y Distrito de Natá, provincia de Coclé, localizado al teléfono No.6756-5084, correo electrónico hectortejada632@gmail.com, lugar donde recibe toda clase de notificaciones personales, y judiciales, actuando en mi propio nombre y representación concurro ante usted con mi acostumbrado respeto, a fin presentar

REITERO DE PETICIÓN DE COPIAS DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE", CUYA EMPRESA PROMOTORA ES CANTERA PALO VERDE, S.A, CATEGORIA II, proyecto minero que se pretende desarrollar en el corregimiento y Distrito de Natá de los Caballeros, provincia de Coclé, república de panamá.

Esta solicitud de copias fue debidamente presentada ante MIAMBIENTE de Coclé el día 5 de agosto de 2020, y solamente se me ha hecho entrega en PDF del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero en mención, sin embargo no del expediente de evaluación, por lo que reitero nuevamente esta petición.

De usted,

Hector E. Tejada
LICDO. HECTOR TEJADA
Abogado 19652

RECIBIDO
Por: *Alfredo Gómez*
Fecha: *24/8/2020 2:18pm*
DIRECCIÓN NACIONAL DE COCLÉ

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, D.E. 123 de 2009, Ley 38 de 2000, ley 22 de 6 de enero de 2006 y demás normas concordantes.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01360-20

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna G.
De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Solicitud de información



Fecha: Panamá, 18 de agosto de 2020

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0349-0508-2020**, donde solicita que se indique si el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II referente al proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE” se encuentra dentro del área protegida Cerro San Cristóbal, le informamos lo siguiente:

- El área protegida Cerro San Cristóbal es Municipal.
- El proyecto se encuentra fuera del área protegida Cerro San Cristóbal (89 metros aproximadamente)

Adj.: mapa
DL/aodgc/ch/pb
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE NATÁ, CORREGIMIENTO
DE NATÁ (CABECERA) Y EL CAÑO - UBICACIÓN DEL PROYECTO
"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA
DE CANTERA) PALO VERDE

MINISTERIO DE AMBIENTE

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000

549,000 550,000 551,000 552,000 553,000 554,000 555,000 556,000



L E Y E N D A

- Lugares Poblados
- Punto Geodésico
- Calidad de aire y ruido
- Arqueología
- Cerca
- Límite del Área Protegida
- Cuenca Hidrográfica 134, Río Grande
- Limite de Corregimientos
- Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	Categoría	%
Cerca	Bosque latifoliado mixto secundario	0.02	
Cerca	Cafía de azúcar	11.62	
Rastrojo y vegetación arbustiva	Bosque latifoliado mixto secundario	88.28	
Rastrojo y vegetación arbustiva	Cafía de azúcar	18.73	
Rastrojo y vegetación arbustiva	Capacidad Agrologística	28.95	
Todos los elementos	Tipo	%	
	II	100	

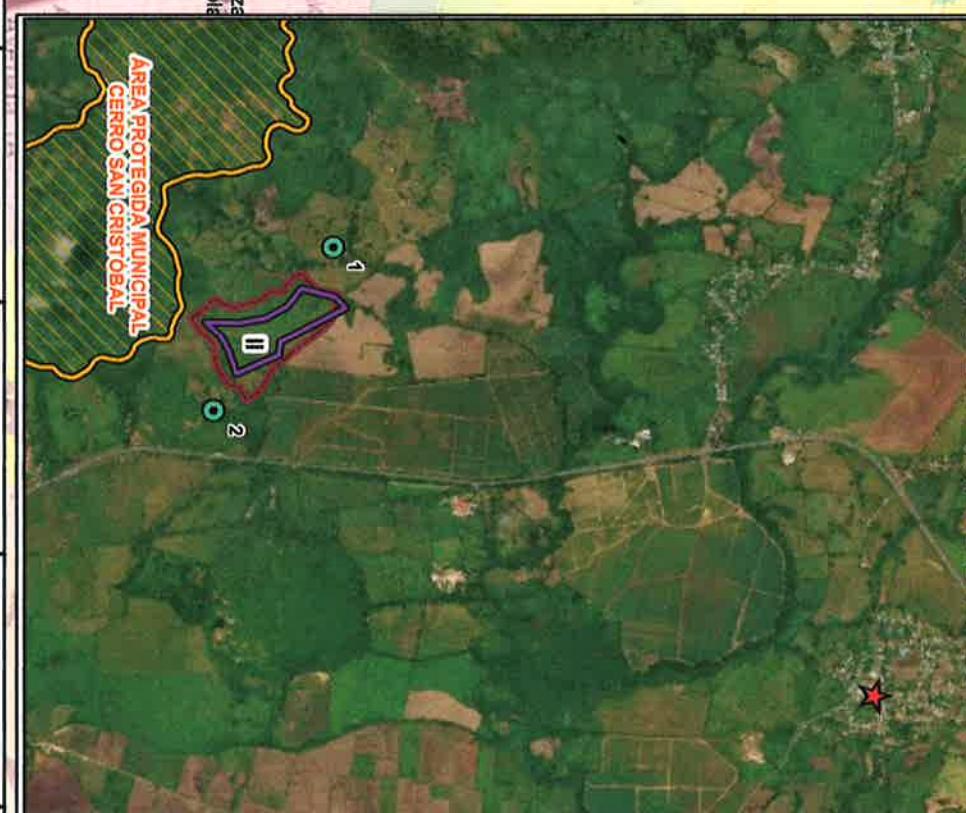
Sistema de Referencia

Sistema Geodésico N° 1
Proyección Univers
de Mercator - Zo

Nota: El proyecto se encuentra a 89 metros
aproximadamente del límite del área protegida

Cerro San Cristóbal

IMAGEN SATÉLITAL



Arqueología
Sup. 19 ha + 3490.28 m²

Cerca
Sup. 39 ha + 3413.03 m²

134

1

2

1

2

1

2

1

2

1

2

Punto Geodésico

1

2

1

2

1

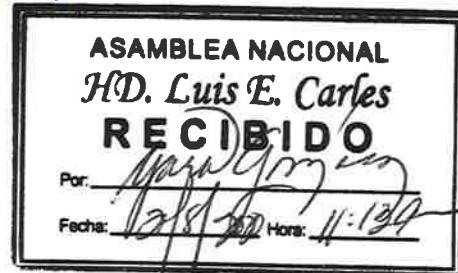
2

Fuente:

Panamá, 19 de agosto de 2020
DM-0895-2020

Honorable
LUIS ERNESTO CARLES
Diputado
CIRCUITO 2-3
E. S. D.

Bosp - C - 0895-2020



Respetado Diputado Carles:

En atención a la nota No. AN/LEC/201-2020, recibida en nuestro despacho el 10 de agosto de 2020, mediante la cual expresa de manera formal su “oposición rotunda al proyecto de extracción de minerales no metálicos en el Cerro San Cristóbal, ubicado en el corregimiento de Natá de los Caballeros, que quiere llevar a cabo la empresa Cantera Palo Verde, S.A”.

Sobre el particular, le indicamos que, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., ingresó al proceso de evaluación el día 10 de julio de 2020, y actualmente se encuentra en su fase de evaluación y análisis.

Aunado a lo anterior, debemos señalar que el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, establece que en esta fase se deberá:

“Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.”

“Durante esta fase, si la ANAM estima que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán al Estudio de Impacto Ambiental.

Esta fase culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”.

Reafirmamos que para rechazar o aprobar un Estudio de Impacto Ambiental, tenemos que cumplir todas las fases procesales que determina el reglamento de evaluación de impacto ambiental y normas aplicables.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



MC/DDE/ACP/ab

Para:

Florilic / Floritory

De: INC. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Fecha: *12/08/2020*

Pláцeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

*Nota DRC-16-22-2020, donde
adjunto nota de observación al
Estudio de Impacto Ambiental promovido
por Contraloría General S.A.*

DDIB

Amoroso

Penonomé, 11 de agosto del 2020.

DRCC-688 -2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional De Evaluación Ambiental
MIAMBIENTE
E. S. M.



Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente tengo a bien enviarle notas recibidas el día 10 de agosto del presente en la Regional de Coclé, sobre Oposición al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Extracción de minerales no metálicos (Tosca y piedra de Cantera), promotor: CANTERA PALO VERDE, S.A., ubicado en el corregimiento de Nata de los Caballeros, distrito de Nata específicamente en área cercana al Cerro San Cristóbal.

Adjunto notas recibidas:

- Nota fechada del 7 de agosto de 2020,
CLAUDINA AYMARA RODRIGUEZ ZAMBRA CEDULA: 6-4115-21
Representante de Rancho J.R. S /A R.U.C: 295581 – 409386 D.V.41 (2pag.)
- Nota GOB-36-08 DE 2020, fechada del 10 de agosto de 2020
NATARIEGOS RESIDENTES EN LA CAPITAL Y OTROS MIEMBROS DEL DISTRITO DE NATA
(10 pág.)

Sin más que agregar,

Atentamente,

Ing. Chira Ramos
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Coclé

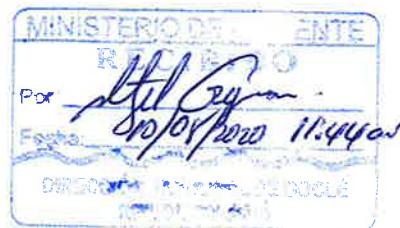
CHR/ig *jp*
Archivo//

C-0366-20

174

Natá, 7 de agosto de 2020

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ministro:

Tenemos el honor de dirigirnos a su Excelencia con el propósito de manifestar nuestra preocupación con relación al proyecto en el Cerro San Cristóbal, sobre la extracción de material.

El Cerro San Cristóbal es un área con un gran potencial histórico debido a que en las faldas del mismo habitaron aborígenes, pudiéndose encontrar objetos arqueológicos de gran importancia, de igual manera en la cumbre de este cerro hay una pequeña cueva formada por un conjunto de rocas superpuestas la cual debe ser conservada.

Junto con mi familia hemos vivido durante años en la comunidad de Natá, desarrollando con mucho esfuerzo y dinero un negocio familiar en donde criamos aves de corral con fines comerciales. Estas aves son muy delicadas y cualquier contaminación acústica en el ambiente pudiera ocasionar estrés en las aves, lo que daría como resultado un daño significativo en la producción.

Somos conocedores que se ha entregado ante el Ministerio de Ambiente, la documentación pertinente para la evaluación de un EIA categoría 2, del proyecto relacionado a la explotación minera en el Cerro San Cristóbal. Un proyecto de esta magnitud, posiblemente utilice explosivos o voladuras controladas, afectando a las comunidades cercanas con el ruido que produzcan las detonaciones y vibraciones producidas.

Por lo antes expuesto, le solicitamos respetuosamente una copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tal y como se establece en el artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá:

"Toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos o de personas privadas que presten servicios públicos, siempre que ese acceso no haya sido limitado por disposición escrita y por mandato de la Ley, así como para exigir su tratamiento leal y rectificación"

Es importante señalar, que antes de dar una aprobación al proyecto en mención, el artículo 52 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, establece que:

“La resolución que aprueba o rechace el Estudio de Impacto Ambiental, incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- a.- La cercanía a la potabilizadora del IDAAN, que abastece todo el poblado..***
- b.- La cercanía del Colegio Mariano Prados Araúz.***
- c.-La cercanía a la Policlínica San Juan de Dios de la Caja del Seguro Social.***
- d.-Las consideraciones, sobre los resultados del proceso de participación ciudadana, desarrollada durante el tránscurso del procedimiento administrativo, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad durante el proceso de consulta”.***

Estamos de acuerdo con el desarrollo económico ordenado del País, pero no compartimos el desarrollo que afecta comunidades humildes o proyectos que con mucha dedicación se han levantado a lo largo de generaciones.

Aprovechamos la oportunidad para presentarle nuestra más alta consideración,

Atentamente;



Claudina Aymara Rodríguez Zambra

Cedula: 6-4115-21

Representante de Rancho J. R. S/A

R. U. C.: 295581-409386 D. V. 41



Panamá 6 de julio de 2020.

Nota: GOB-35-08-2020

**OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA
DE CANTERA) PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A**

Milcidades Concepción

Excelentísimo

Ministro de ambiente de la República de Panamá.

Página 1 de 5

El grupo de Natariegos Residentes en la Capital preocupados por en todo momento por nuestro Distrito de Natá de los Caballeros, **nos oponemos al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A** empresa de la cual es representante legal el señor Enrique Real Preciados, portador de la cédula de identidad personal No 8-759-458, **Por los siguientes motivos:**

1. En el estudio arqueológico encontramos las siguientes acefalías:
 - a) Solo se presentaron 12 sondeos y en área de 34.34 hectáreas es insuficiente solo 12 sondeos por consulta al Ministerio de cultura por hectárea deberían ser 3 sondeos mínimos.
 - b) No se presenta recorrido valido con coordenadas que sustenten el estudio arqueológico y por qué se descartaron.
 - c) Tampoco se encuentran graficas satelitales del recorrido.
 - d) No hay recomendaciones ambientales en una zona culturalmente sensitiva cuando se sabe que otros arqueólogos han hecho hallazgos en esas zonas.
 - e) Estos minerales pudieron ser utilizados en la industria Lítica de data Prehispánica lo cual no se menciona.
2. En el estudio sociológico encontramos las siguientes objeciones:
 - a) No se observó la idoneidad de las jóvenes María Martínez cédula No 2-728-924 Walkiria Jaramillo cédula No 6-711-1541 que realizaron la encuesta debieran ser Trabajadoras sociales o sociólogas idóneas y en la firma de los consultores responsables del Estudio de Impacto Ambiental la lic. Rita Chang Marín I.R.C 006-2019 con lo que deducimos solo tiene un año como consultora ambiental registrada en el Ministerio de Ambiente y es abogada idónea sin duda, sin embargo no se observa su idoneidad como sociologa o trabajadora social ya que en el Punto 12 la responsable de la parte socioeconómica y consulta ciudadana y en un estudio tan delicado es debió cumplirse por lo que consideramos se incumple con el decreto 123 del 14 de agosto del 2009 que rige Los Estudios de Impacto Ambiental de la República de Panamá, el cual la lic debe conocer perfectamente como abogada y consultora ambiental.
 - b) En las encuestas no se observa ninguna realizadas a las Familia Rodríguez (propietarios de fincas aledañas), Sáenz, Gnegui (residencia), Vega (Finca y residencia) y la Familia Jacome la cual tiene un proyecto de gallineras este proyecto en específico requiere que estas aves no tengan estrés y por la cercanía del mismo por el uso de explosivos debieron ser consultados. Cerro San Cristóbal. No se ve en el estudio nota al director del IDAAN de la provincia de Coclé para que diera su opinión técnica ya que la potabilizadora del distrito de Natá está ubicada en el Cerro San Cristóbal.
 - c) De las personas encuestadas presentadas 5 no aparecen en el padrón electoral del Distrito de Natá por lo cual si no pueden botar como van a dar su





Milcíades Concepción

Excelentísimo

Ministro de ambiente de la República de Panamá.

Página 2 de 5

opinión del proyecto que puede afectar a la comunidad. A continuación, las personas que no aparecen en el padrón electoral.

1-MELVA VALENCIA 2 -131-877 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del distrito cabecera del Distrito de Natá.

2-ASCHIE CISNERO 9-743-1777 CLUB DE LAZO No aparece en el padrón electoral del distrito de -cabecera de Natá de Los Caballeros

4-JAIME CASTILLO 2-727-114 NATA No aparece en el padrón electoral del distrito de cabecera de Natá de Los Caballeros.

5-ARCECIO GONZÁLEZ 2-104-2117 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del distrito de cabecera de Natá de Los Caballeros.

6-MANUEL MURILLO 2-103-1410 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del Distrito cabecera de Natá de los caballeros.

3. Se informa que se trató de contactar a las autoridades el Alcalde y el Representante en tiempo de pandemia sin embargo las encuestas tienen fecha del 2 de febrero del 2020 no nos explicamos como esperaron hasta la pandemia que comenzó en el mes de marzo del 2020, y solo tienen una foto del envío del correo electrónico a sus oficinas no se adjunta encuesta con recibido de la recepción o secretaría del Municipio de Natá, cualquiera se puede tomar una foto al frente de nuestro Municipio, ya que es costumbre de cualquier visitante ya que contamos con una Iglesia Colonial patrimonio histórico. Como aparece en el Estudio de Impacto Ambiental tampoco encuestaron al representante ni existe encuesta de recibido en la Junta Comunal lo cual crea ciertas dudas del interés de contactarlos fuera de que la persona que aparece en la foto es un joven y no son las jóvenes que realizaron la encuesta el 2 de febrero. En el Decreto ejecutivo CAPÍTULO II DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Artículo 30. Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros). b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y su análisis. c. Técnicas de difusión de información empleados. d. Solicitud de información y respuesta a la comunidad. e. Aportes de los actores claves. f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto. La Autoridad Nacional del Ambiente reglamentará lo concerniente al Plan de Participación Ciudadana, mediante Resolución Administrativa, para lo cual dispondrá de un término de un año a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. No se consultó autoridades ni junta comunal y las personas encuestadas no poseen Propiedades en el Cerro San Cristóbal que los perjudique.
4. Como escriben en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2. RESUMEN EJECUTIVO, paginas 7-8 lo cual ponemos tal y como aparece en el texto "Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias



**Milcíades Concepción
Excelentísimo
Ministro de ambiente de la República de Panamá.**
Página 3 de 5

(MICI) en donde se solicitará una zona de 82.06 has ya que el mínimo exigido por esta entidad para concesiones de esta naturaleza son 50 has, tal como lo estipula el artículo 50 del Decreto Ley No 23 de 22 de agosto de 1963 (Código de Recursos Minerales de la República de Panamá) que pasamos a citar: Artículo 50: "La superficie de cada zona comprendida por una concesión de extracción, o la superficie total, si ésta consiste de una sola zona, **no será menor de cincuenta (50) hectáreas** con respecto a minerales de Clase A o de quinientas (500) hectáreas con respecto a las demás 8 clases, ni será mayor del número máximo de hectáreas permitido en una concesión de extracción." (el resaltado es nuestro). En virtud de lo anterior **será solicitada** ante esa entidad una zona de **82.06 has** sin embargo, la actividad extractiva se va circunscribir a **39.34 has** que forman parte de la Finca La Flor exclusivamente." Según el texto sin embargo la finca en mención tiene un solo un área de 41 Has + 8,600 m² como nos explica que se solicitara una concesión minera en 82.06 hectáreas lo cual nos demuestra que los dueños de otras fincas no tendrán derechos mineros o al sub suelo en sus propiedades, solo el promotor de este Estudio de Impacto Ambiental categoría II. No se observa ningún acuerdo legal, ni siquiera fueron encuestados los dueños o herederos de fincas aledañas al proyecto.

5. En el punto 5.8-Concordancia con el Plan de Uso del Suelo: Los terrenos destinados para este proyecto no cuentan con un uso de suelo aprobado a la fecha, ya que llevan desde los años '60 en uso agropecuario. Se omitió en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (EIA) que a pesar de no contar con uso de suelo el Cerro San Cristóbal Fue declarado por el Municipio de Natá como área protegida de reserva natural mediante acuerdo N°08 del 21 de abril del 2004 y el N°01 del 26 de agosto de 2009. En la página 114 se escribe En el área del proyecto no se determinaron especies vegetativas que mantienen un estatus especial en materia de conservación, considerados tanto en la Resolución. No. DM-0657-2016, como en los criterios que establecen los organismos internacionales UICN y CITES" No se tomó en cuenta los decretos Municipales arriba expuestos.
6. Se encontró en la página 44 del Estudio "La voladura se realizará con explosivos industriales a base de nitrato de amonio más aluminio (Hidrogel). El proceso de voladura se realizará, cumpliendo con todas las normas y especificaciones requeridas por el Ministerio de Seguridad Pública, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos de Panamá y especificaciones mineras" En la página 49 se expuso también "Se contratará para estos trabajos a personal idóneo con capacidad y experiencia debidamente certificada por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Ministerio de Seguridad Pública. aparece" Son pocas las empresas con estos permisos y no se especificó el personal idóneo ni la empresa que va a realizar estos trabajos para velicar su idoneidad y permisos vigentes. No vemos en el plan de manejo ambiental mitigaciones directas a las voladuras de dinamitas y que estudio delimita la distancia a la que pueden afectar infraestructuras cercanas incluyendo nuestra querida Iglesia.
7. En el punto 5.1. Escribieron "No se determinó la existencia de poblaciones significativas, solamente hay dos infraestructuras de uso temporal por parte de los ganaderos propietarios de las mismas. El grupo de viviendas más cercano al proyecto se ubica en las proximidades del Colegio Mariano Prado de Natá, las **cuales se** encuentra a 3.1km y la hacienda Don Arcelio a 2km hacia el noreste del yacimiento."



**Milcíades Concepción
Excelentísimo
Ministro de ambiente de la República de Panamá.
Página 4 de 5**

Sin embargo, en la Carretera en las faldas del Cerro San Cristóbal se puede observar las residencias de la Familia Jacome la cual tiene un proyecto Avícola des de hace más de 10 años y también reside la Añino además de la residencia del Ex legislador Herman Gnaegi y El Difunto Ildefonso Vega construyó una residencia También en el Cerro San Cristóbal y sus herederos conservan por lo cual consideramos no hay veracidad en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

8. En el plan contingencia en el punto 5. se puso avisar al hospital de Penonomé lo cual demuestra un desconocimiento del área o falta de interés de los consultores, ya que el hospital más cercano es el de Aguadulce.
9. En el estudio en la página 9 se colocó lo siguiente "Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevaran a los sitios de uso." Sin embargo, no se especifica el lugar adecuado donde serán depositados ya que estamos hablando que en una hectárea de terreno en un metro Estaríamos removiendo mil metros cúbicos ($1,000 m^3$) de tierra y en una hectárea a 5 metros de profundidad estaríamos hablando de cincuenta mil metros cúbicos ($50,000 m^3$) No explican en qué área con permiso serán depositados.
10. El Cerro San Cristóbal aparece en nuestro escudo y es un patrimonio cultural de nuestro distrito para presentes y esperamos futuras generaciones.
11. No se puede especificar con una explosión de dinamita a que distancia llegaran las vibraciones y en qué dirección en ese momento ira el viento nuestro distrito cuenta con una joya colonial histórica Como lo es La Iglesia Santiago Apóstol en la cual según testimonios de padres a hijos existió un túnel, que comunicaba la iglesia con el cerro San Cristóbal y al no saber la ubicación exacta del mismo este proyecto podría dañar y evitar cualquier rescate a futuro de este túnel.

Por estos motivos y otros que por la premura del tiempo no especificamos le solicitamos los abajo firmantes que el Estudio de Impacto Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE del cual es PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A no sea aprobado sin más que agregar y agradeciendo de antemano su gestión me despido de usted. A esta nota adjuntamos firmas de nuestra agrupación

Atentamente Los abajo firmantes.

**Juan de Dios Alfaro
Representante Legal
Cel.: 6595-1281
Juandediosalfarooses@gmail.com
Natariegos@gmail.com**



Milcidades Concepción

Excelentísimo

Ministro de ambiente de la República de Panamá.

Página 5 de 5

Nombre	No. De Cedula	Firma
1. Johanna María Calderón	2-161-537	Johanna M. Calderón
2. Nelly A. Brown	8-966-335	Nelly A. Brown
3. Elias Gómez	2-102-1621	Elias Gómez
4. Ligia Guardia de Uribe	6-81-400	Ligia Guardia de Uribe
5. Gaby E. Uribe Pérez	2-105-1157	Gaby E. Pérez
6. Gustavo A. Chanis N	2-123-187	Gustavo A. Chanis
7. Luis A. Vargas	8-513-1424	Luis A. Vargas
8. Emilia M. Pérez	2-25-112	Emilia M. Pérez
9. Marianne Tejada	2-741-439	Marianne Tejada
10. Claudia J. de Acosta	6-41-1521	Claudia J. de Acosta
11. Luis Carlos Chanis Durán	2-721-32	Luis C. Chanis D.
12. Blas A. Chanis	2-48-557	Blas A. Chanis
13. César A. Herrera S.	2-720-1163	César A. Herrera S.
14. Héctor Chirijoda	2-1399-88	Héctor Chirijoda
15. Nelson González	2-727-944	Nelson González
16. David Saldivia	4-723-1026	David Saldivia
17. Omixa Añino	2-159-888	Omixa Añino



**OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II
EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA
Y PIEDRA DE CANTERA) PROMOTOR: CANTERA PALO
VERDE, S.A**

Panamá 10 de agosto de 2020
Nota: GOB-36-08-2020

**Su Excelencia
Milcíades Concepción
Ministerio de Ambiente**
Página 1 de 10



Excelentísimo Ministro Concepción:

Nosotros, Natariegos Residentes en la Capital y otros miembros del Distrito de Natá, **REITERAMOS NUESTRA OPOSICIÓN** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A empresa de la cual es representante legal el señor Enrique Real Preciados, portador de la cédula de identidad personal No 8-759-458, **nos oponemos aún después de nota aclaratoria de la empresa que dice que es en Cerro La Flor**, Por los siguientes motivos:

1. En nota aclaratoria de la empresa **Cantera Palo Verde S.A.**, expresa que la extracción será a 1.3 Km del Cerro San Cristóbal, sin embargo la onda expansiva de la dinamita puede afectar no sólo el Cerro San Cristóbal, sino a personas que viven y colindan con el proyecto, también a Barriadas cercanas, ya que al proyecto también se puede ingresar por fincas privadas, del lado del distrito de Natá no sólo por esta dirección “El acceso al sitio del proyecto es por la Carretera Panamericana”; está a 2km+901metros de la entrada de Natá Cabecera, es la entrada a la derecha pasando la garita de Pesas y Dimensiones en dirección hacia Natá, se sigue el camino de tierra y a 1km+200metros a la izquierda se ubica la Zona No.1 donde se realizará la extracción de tosca y piedra de cantera. “que es la que presentan en el Estudio de Impacto Ambiental” y está a 1km+420metros del Cerro San Cristóbal. Adjunto imagen satelital.
2. En cuanto a la **onda expansiva**, el Ministerio de Comercio e Industrias exige mínimo 500 metros de distancia a la residencia más cercana o de algún yacimiento arqueológico, **no se ve en el estudio si cumple o no con este punto**. No se aporta la longitud de La onda expansiva, tampoco aporta un inventario de las casas de los vecinos, formato y logística de volanteo en 24 a 48 horas antes de la voladura, permisos del Municipio correspondiente, así como del Ministerio de Comercio e Industrias y Ministerio de Ambiente.



Su Excelencia

Milcidades Concepción

Ministerio de Ambiente

Nota: GOB-36-08-2020

Página 2 de 10

No Aporta estudio que indique profundidad de barrenos, cantidad de barrenos, volumen, factor de carga y cuál es la reacción. Todos lo anterior No se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental.

3. La empresa que realizó los estudios de laboratorios de aire y ruido, Eco Solution MGB INC, si bien es cierto puede estar registrada en el Ministerio de Ambiente, como empresa consultora, pero no cuenta con acreditación de laboratorio del **Consejo Nacional de Acreditación**, por lo tanto sus análisis no los aceptamos y solicitamos que dichos estudios sean desestimados en el Estudio de Impacto Ambiental y se nos permita presentar estudios de aire y ruido por una empresa con acreditación del **Consejo Nacional de Acreditación**.
4. En el estudio arqueológico encontramos las siguientes carencias:
 - a) Sólo se presentaron 12 sondeos y en un área de 39.34 hectáreas; **esto es insuficiente**, deberían ser 3 sondeos mínimos por hectárea, se debió presentar el aval del Ministerio de Cultura toda vez que Natá es Patrimonio Histórico y consta en literaturas nacionales e internacionales su riqueza arqueológica.
 - b) No se presenta recorrido válido con coordenadas que sustenten el estudio arqueológico y las razones de por qué se descartaron.
 - c) No se encuentran gráficas satelitales del recorrido.
 - d) No hay recomendaciones ambientales en una zona culturalmente sensitiva cuando se sabe que otros arqueólogos han hecho hallazgos en estas zonas.
 - e) Estos minerales pudieron ser utilizados en la industria Lítica de data Prehispánica lo cual no se menciona en el estudio ni fue tomado en cuenta.
5. En el estudio sociológico hacemos las siguientes objeciones:
 - a) En el Estudio de Impacto Ambiental no aparece la idoneidad de María Martínez con cédula No 2-728-924 y Walkiria Jaramillo con cédula No 6-711-1541, cito esto porque realizaron la encuesta y debieron ser Trabajadoras Sociales o Sociólogas **idóneas**, siguiendo en este sentido, en la firma de los consultores responsables del Estudio de Impacto Ambiental está la Licenciada Rita Chang Marín con I.R.C 006-2019, por lo que deducimos solo tiene un año como consultora ambiental registrada en el Ministerio de Ambiente y es abogada idónea, sin embargo **no se aporta idoneidad como socióloga o trabajadora social**, ya es la responsable en el **Punto 12** de la



Su Excelencia
Milcidades Concepción
Ministerio de Ambiente
Nota: GOB-36-08-2020
Página 3 de 10

parte **socioeconómica y consulta ciudadana**, un estudio tan delicado así como sensitivo, por lo que consideramos **No Cumple con el Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 que rige Los Estudios de Impacto Ambiental de la República de Panamá**.

b) En las encuestas no aportan evidencia que fue realizada a las familias colindantes entre ellas Familia Rodríguez, Familia Añino (propietarios de fincas aledañas), Familia Sáenz, Familia Gnegui (residencia), Familia Vega (Finca y residencia) y la Familia Jacome, esta última además de su residencia desarrolla un proyecto avícola, este proyecto en específico requiere que estas aves no tengan estrés y por la cercanía debieron ser consultados. No se ve en el estudio nota al Director del IDAAN de la Provincia de Coclé, para que emita su criterio u opinión técnica ya que la potabilizadora del Distrito de Natá está ubicada en el Cerro San Cristóbal.

6. Como escriben en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2. RESUMEN EJECUTIVO, páginas 7-8 cito textualmente: "Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en donde se solicitará una zona de 82.06 has ya que el mínimo exigido por esta entidad para concesiones de esta naturaleza son 50 has, tal como lo estipula el artículo 50 del Decreto Ley No 23 de 22 de agosto de 1963 (Código de Recursos Minerales de la República de Panamá) que pasamos a citar: Artículo 50: "La superficie de cada zona comprendida por una concesión de extracción, o la superficie total, si ésta consiste de una sola zona, **no será menor de cincuenta (50) hectáreas** con respecto a minerales de Clase A o de quinientas (500) hectáreas con respecto a las demás 8 clases, ni será mayor del número máximo de hectáreas permitido en una concesión de extracción." (*el resaltado es nuestro*). En virtud de lo anterior **será solicitada** ante esa entidad una zona de **82.06 has** sin embargo, la actividad extractiva se va circunscribir a **39.34 has** que forman parte de la Finca La Flor exclusivamente." Según el texto sin embargo **la finca en mención tiene un sólo un área de 41 Has + 8,600 m²** como nos explica que se solicitara una concesión minera en 82.06 hectáreas lo cual nos demuestra que los dueños de otras fincas no tendrán derechos mineros o al sub suelo en sus propiedades, solo el promotor de este Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. **No se observa ningún acuerdo legal, ni siquiera fueron encuestados los dueños o herederos de fincas aledañas al proyecto.**



Su Excelencia
Milcíades Concepción
Ministerio de Ambiente
Nota: GOB-36-08-2020
Página 4 de 10

7. Se encontró en la página 44 del Estudio “La voladura se realizará con explosivos industriales a base de nitrato de amonio más aluminio (Hidrogel). El proceso de voladura se realizará, cumpliendo con todas las normas y especificaciones requeridas por el Ministerio de Seguridad Pública, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos de Panamá y especificaciones mineras” En la página 49 se expuso también “Se contratará para estos trabajos a personal idóneo con capacidad y experiencia debidamente certificada por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Ministerio de Seguridad Pública.” Son pocas las empresas con estos permisos. No aportan listado con las generales de los trabajadores con sus respectivas idoneidades, igualmente No Aportan nombre específico de la empresa ni sus acreditaciones para que puedan realizar estos trabajos y que se pueda verificar su idoneidad y permisos vigentes. No aportan en el Plan de Manejo Ambiental, medidas de mitigación directas a las voladuras con dinamitas y No Aportan estudio que delimite la distancia a la que pueden afectar infraestructuras cercanas incluyendo la Iglesia Santiago Apóstol de Natá, misma que ha sido declarada Patrimonio Histórico Nacional.
8. En el punto 5.1. Escribieron “No se determinó la existencia de poblaciones significativas, solamente hay dos infraestructuras de uso temporal por parte de los ganaderos propietarios de las mismas. El grupo de viviendas más cercano al proyecto se ubica en las proximidades del Colegio Mariano Prado de Natá, las cuales se encuentra a 3.1 km y la Hacienda Don Arcelio a 2 km hacia el Noreste del yacimiento.” Sin embargo, en la Carretera en las faldas del Cerro San Cristóbal se puede observar a simple vista las residencias de la Familia Jacome la cual tiene un proyecto Avícola desde hace más de 10 años, la Familia de Abelardo Añino, la Familia de Herman Gnaegi y la Familia Vega construyó una residencia también en el Cerro San Cristóbal y planea realizar un proyecto residencial el cual sería afectado por esta cantera, mucho más visibles están un aproximado de 6 edificaciones de viviendas conocidas como Club de Lazo, donde residen familias natariegas y dicho sea de paso 3 de esos nombres aparecen en la encuesta presentadas. Por lo cual consideramos **No Hay Veracidad** en el Estudio de Impacto Ambiental supracitado.
9. No se puede especificar con una explosión de dinamita a que distancia llegarán las vibraciones y en qué dirección en ese momento irá el viento, nuestro Distrito cuenta con un Patrimonio Histórico Nacional, La Iglesia Santiago Apóstol, en la cual según la expresión oral o testimonios de padres a hijos existió un túnel, que



Su Excelencia
Milcíades Concepción
Ministerio de Ambiente
Nota: GOB-36-08-2020
Página 5 de 10

comunicaba la iglesia con el Cerro San Cristóbal y al no saber la ubicación exacta, ni la longitud de la onda expansiva de las explosiones, este proyecto podría dañar y evitar cualquier rescate a futuro de este túnel y no podemos negarle a futuras generaciones su historia o derecho a rescatarla.

10. No Aportan un estudio hidrológico y sus afectaciones (**Daños a acuíferos subterráneos**), es evidente que en la parte baja del área que se quiere explotar se encuentra la Quebrada La Onda y Quebrada San Cristóbal los desechos contaminados suelen ser lavados por el agua de lluvia, la cual se filtra hacia el subsuelo, ocasionando la contaminación de los yacimientos de agua subterráneos y además durante esta actividad se generan grandes cantidades de materia fina “polvillo” que por la dirección del viento pudieran afectar la calidad y cantidad de estos afluentes del **Río Chico de Natá** y es para nosotros de gran interés el **Río Chico de Natá** que es el que abastece de **AGUA POTABLE** al Distrito de Natá y también a la **Compañía Nestle Panamá**, la cual general más del 50% de empleos en el Distrito de Natá sin contar con los empleos que genera en los distritos de Penonomé y Aguadulce (cuentan en la actualidad con 400 empleados y con las dos plantas el 80% de los empleos serán de nuestra área) y abastece también de agua a la empresa CALESA. Por lo que en el Estudio no se tomó en cuenta este posible impacto hidrológico que puede afectar la calidad del agua del **Río Chico**.

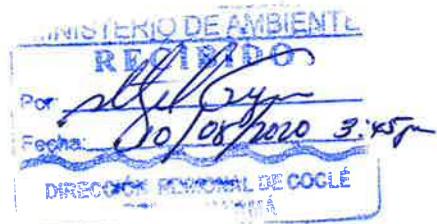
Por estos motivos y otros que por la premura del tiempo no especificamos, le solicitamos los abajo firmantes que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE** del cual es **PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A** no sea aprobado.

Este documento **Nota: GOB-36-08-2020** tiene un total de diez páginas, así, seis de texto, dos imágenes satelitales y dos que contienen 28 firmantes.



162

Su Excelencia
Milcías Concepción
Ministerio de Ambiente
Nota: GOB-36-08-2020
Página 6 de 10



Sin más que agregar y agradeciendo de antemano su gestión me despido de usted.

Atentamente los abajo firmantes todos residentes y votantes del Distrito de Natá.


Juan de Dios Alfaro
Representante Legal
Cel.: 6595-1281
natariegos@gmail.com
juandediosalfarooses@gmail.com

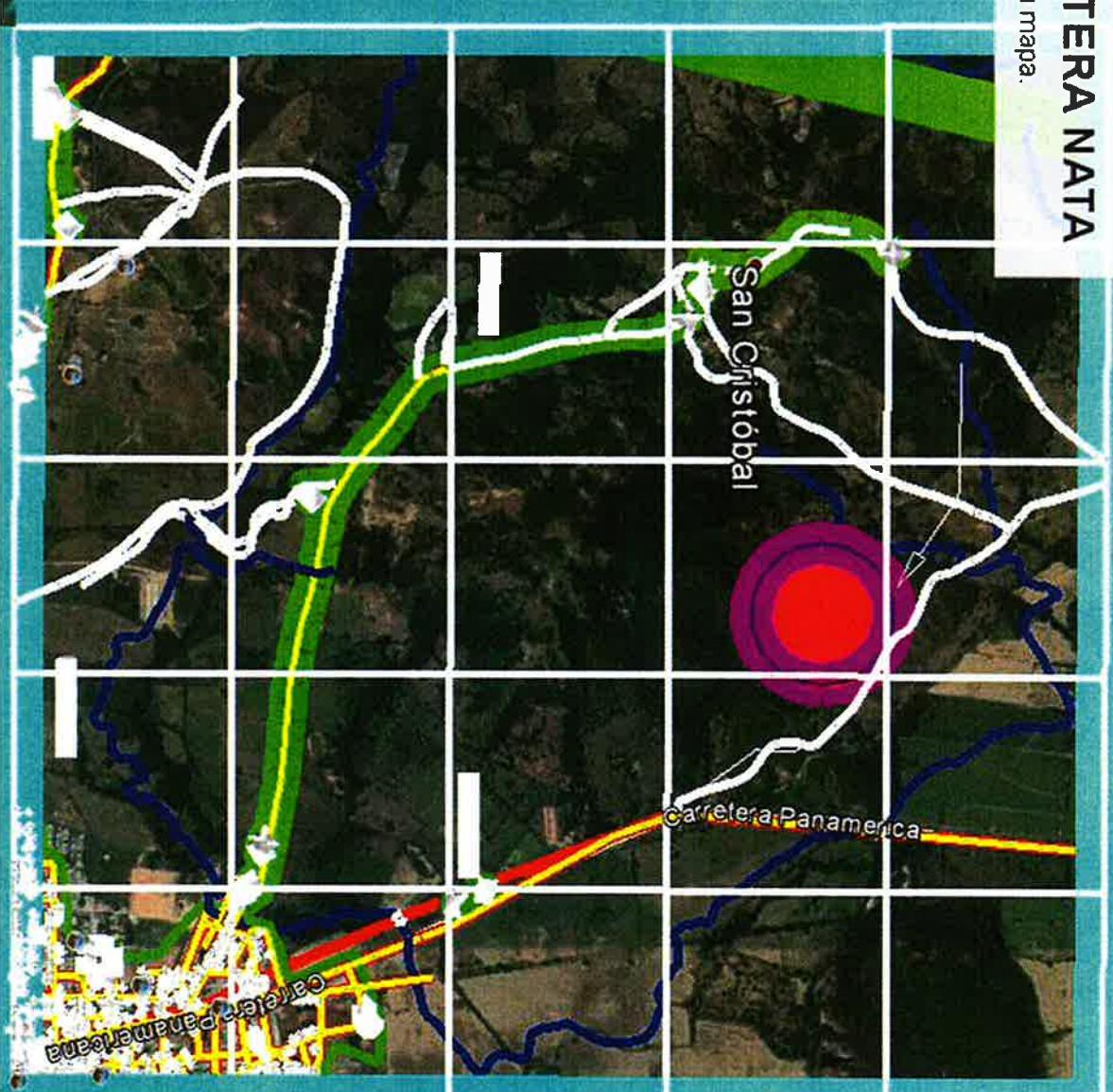
Cc, SE. Ramón Martínez, Ministerio de Comercio e Industrias
HD. Luis Ernesto Carles, Circuito 2-3
HA. Tomás Arrocha, Distrito de Natá
HR. Abdiel Betancourt, Corregimiento de Natá
HR. Rodrigo Pérez, Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Natá
Dr. Mario Lozada, Director Provincial de Salud Coclé
Lic. Mario Alzamora, Director Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias Coclé
Ing. Chiara Ramos, Directora Provincial del Ministerio de Ambiente Coclé
Sr. Renauld Domínguez, Gobernador de la Provincia de Coclé
Medios de comunicación

PROYECTO CANTERA NATA

Escribe una descripción para tu mapa.

Google earth

© 2020 Google
Image © 2020 CNES/Paris



Leyenda

- Círculo [738F]:0
- Círculo [7BAC]:0
- Elemento 1
- Elemento 2
- Iglesia de Natá de los Caballeros
- Línea
- Línea
- Polilínea
- Polilínea [7B93]:0
- Referencia de bloque
- Sombreado [7C32]
- Sombreado [7C32]:0
- Spline
- Spline [738E]:0

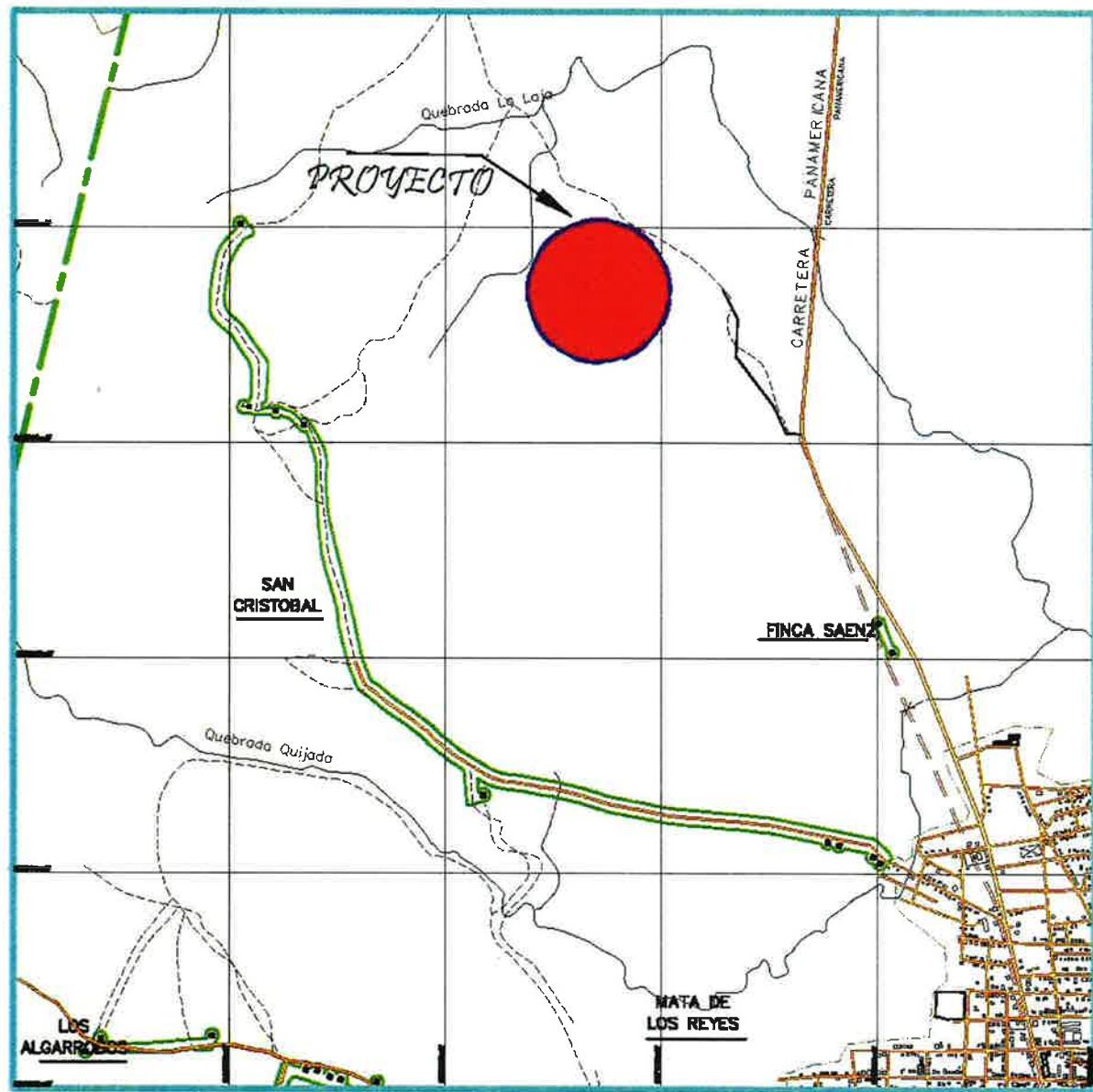
2 km

N

Datos del Profesional:
Eladio Samudio Carranza
Licenciado en Topografia



PROYECTO DE CANTERA EN NATA, COCLÉ





1) Juan Vásquez 2-712-56

No estoy de acuerdo con la cantera
en el Cerro la flor.

2.) *Hauthier Abreuagon* 2-743-1472.

No estoy de acuerdo con la cantera en el cerro
la flor.

3) *Maria del Carmen* 2-700-285-

No estoy de acuerdo con la cantera
en el cerro la flor.

4) ~~Alfredo Gómez~~ 4-244-794 45 años de RESIDIR EN

NATA-CABECERA. NO ESTOY DE ACUERDOS, POR DANOS
ECOLOGICOS Y AL PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL

5) ~~Alfredo Gómez~~ 8-478-508 39 Años de residir en el (distrito)
en la ciudad mas antigua del litoral Pacífico en tierra firme
y me opongo a la cantera por el daño que ocasionaría a la
comunidad

6) ~~Alfredo Gómez~~ 2-153-506 no estoy de acuerdo.

- 7) Heriberto Gómez Segura 2-155-52 Hernández Vargas de Orihuela 2-70-297
- 8) Luis Segura 2-105-02
- 9) Raúl Chavis 2-94-81
- 10) Analida Navarro 2-79-1988
- 11) Gabas J. villaom 2-47-894
- 12) Laura Prijas Laura Prijas 2-163-1383
- 13) Andrés Chavis Andrés Chavis 2-149-994
- 14) M. Chavis Melquiades Chavis P. 4-336-372
- 15) ~~Guadalupe~~
- 16) M. Macías M. Macías 2-37-44
- 17) Silvia Rosa Barragán D. Silvia Rosa Barragán D. 2-135-4
- 18) Andrea E. Guavara G. Andrea E. de Guavara 2-98-1620.
- 19) Franklin Flores A. Franklin Flores A. 2-704-1748
- 20) Betty R. R. Betty Yolanda R. R. 2-712-1131
- 21) Alyss Alyss 2-703-656
- 22) Abelardo Meneses Abelardo Meneses 2-74-25
- 23) Argumada Moneses Argumada Moneses 2-709-1785
- 24) Priscilla Meneses A. Priscilla Meneses A. 2-152-92
- 25) Olmedo meneses F. Olmedo meneses F. 2-85-1231
- 26) Ernestina Apoche Ernestina Apoche 2-86-1955
- 27) Rona de Meneses Rona de Meneses 2-160-341.
- 28) Abiel Morales Abiel Morales 2-748-2897



CANTERA PALO VERDE, S.A

**Proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y
PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**

Panamá, 10 de agosto de 2020.

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

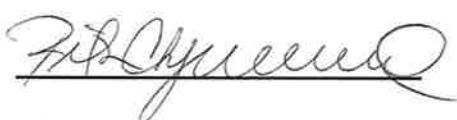
E.S.D.

ING. DOMÍNGUEZ:

Ante todo reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

A través de la presente, y actuando en calidad de apoderada especial (mediante poder que consta en el expediente) de la Sociedad Cantera Palo Verde, S.A, promotora del proyecto “Extracción de Minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) Palo Verde”, acudo a su distinguido Despacho, con la finalidad de hacer formal entrega del Aviso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental Cat II del precitado proyecto que fue fijado en el mural informativo del Municipio de Natá el pasado 28 de julio y en el cual se colocó como fecha de desfijoado el día 31 de julio, cumpliendo con el plazo mínimo de 3 días hábiles que estipula el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009; no obstante la fecha de retiro del Aviso fue el pasado viernes 7 de agosto, permaneciendo 8 días hábiles en total, hecho del cual deseamos dejar constancia, ya que el personal de este Municipio no hizo entrega del mismo el día 31 de julio según se había convenido previamente.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. con muestras de consideración y respeto.



LICDA. RITA CHANGMARIN

APODERADA ESPECIAL CANTERA PALO VERDE, S.A.

PROYECTO “Extracción de Minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) Palo Verde”

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA-ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La Empresa CANTERA PALO VERDE, S.A, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II que se detalla a continuación.

1.Nombre del proyecto: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE"

2.Promotor: CANTERA PALO VERDE, S.A.

3.Ubicación: Corregimiento y distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé, República de Panamá.

4.Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en labores previas de limpieza y obras de acondicionamiento del terreno para efectuar las actividades de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevaran a los sitios de uso, y la extracción de piedra de cantera se realizará por el método a **cielo abierto**. El desarrollo del yacimiento se realizará mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades físico-mecánicas del mineral.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- Generación de desechos sólidos
- Contaminación por Ruido y vibraciones
- Contaminación por Polvo, Gases y Partículas
- Contaminación del suelo
- Riesgo de accidentes
- Generación de desechos líquidos
- Generación de empleos

Medidas de mitigación:

- Disponer los desechos en el vertedero municipal.
- Equipo en buenas condiciones mecánicas.
- Cubrir con lonas los camiones de volquete que transporten material particulado.
- Rociar agua con camión cisterna en superficies generadoras de polvo y partículas, principalmente, en los caminos.
- Recubrimiento del suelo desnudo que esté expuesto a la erosión eólica o hídrica con: plástico, pacas de heno, sacos de henequén u otro.
- Mantenimiento preventivo de los equipos rodantes.
- Colocar letrinas portátiles en los frentes de trabajo, en la construcción, operación, construir sistemas de tratamiento mediante sistemas sanitarios.
- Reciclar los residuos de aceites usados.

Dicho documento estará disponible tanto en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, como en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Plaza Albrook, (detrás de Farmacias Arrocha) planta baja en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Sede Central del Ministerio de Ambiente (Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental), dentro del término de 8 días hábiles anotado al Inicio del presente Aviso.

Fijado	Día	Mes	Año	Hora	Firma
	28	Julio	2020	8:00 pm	<i>Tomás Díaz</i>
Desfijado	31	Julio	2020	8:00 Am	<i>Tomás Díaz</i>



Fecha: 10/01/2020

Para: Alvaro Antonio

De: ING. DOMILURIS DOMÍNGUEZ E.

Pláцeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Nota DRECC-675-2020 documento
sobre oposición al estacionamiento
Impacto Ambiental Act. II,
Centro Palma Verde, S.A.

Alvaro Antonio
D.E.

C-036420

154

Domínguez
AMB
ELIA

10/08/2020 10:39 AM

Penonomé, 7 de agosto del 2020.

DRCC-675 -2020

A.B

Licenciado
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional De Evaluación Ambiental
MIAMBIENTE
E. S. M.



Licenciado Domínguez:

Por medio de la presente tengo a bien enviarle documentos recibidos en la Regional de Coclé, sobre Oposición al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Extracción de minerales no metálicos (Tosca y piedra de Cantera), promotor: CANTERA PALO VERDE, S.A., ubicado en el corregimiento de Nata de los Caballeros, distrito de Nata específicamente en área cercana al Cerro San Cristóbal.

Adjunto documentos recibidos:

- Residentes del distrito de Nata de los Caballeros ✓
- Lic. Héctor E. Tejada C. ABOGADO -ATTORNEY AT -LAW ✓
- Fundación de Nata de Los Caballeros XXI ✓
- Consejo Municipal d Nata ✓
- CASA DE JUSTICIA DE PAZ DE NATA DE LOS CABALLEROS ANEXO FIRMANTES ✓
- Sindicato Industrial de trabajadores de Envase, Alimentos y Afines SITEA ✓
- Consejo Municipal de Nata ✓
- Natariegos Residentes en La Capital ✓

Atentamente,

José Quirós
Jefe de SEIA

Ministerio de Ambiente - Coclé

cc. Ing. Chiara Ramos



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Penonomé, 7 de agosto del 2020.

DRCC-675 -2020

Licenciado
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional De Evaluación Ambiental
MIAMBIENTE
E. S. M.



Licenciado Domínguez:

Por medio de la presente tengo a bien enviarle documentos recibidos en la Regional de Coclé, sobre Oposición al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Extracción de minerales no metálicos (Tosca y piedra de Cantera), promotor: CANTERA PALO VERDE, S.A., ubicado en el corregimiento de Nata de los Caballeros, distrito de Nata específicamente en área cercana al Cerro San Cristóbal.

Adjunto documentos recibidos:

- Residentes del distrito de Nata de los Caballeros
- Lic. Héctor E. Tejada C. ABOGADO –ATTORNEY AT –LAW
- Fundación de Nata de Los Caballeros XXI
- Consejo Municipal d Nata
- CASA DE JUSTICIA DE PAZ DE NATA DE LOS CABALLEROS ANEXO FIRMANTES
- Sindicato Industrial de trabajadores de Envase, Alimentos y Afines SITEA
- Consejo Municipal de Nata
- Natariegos Residentes en La Capital

Atentamente,

José Quirós
Jefe de SEIA
Ministerio de Ambiente - Coclé

cc. Ing. Chiara Ramos

Natá 6 de agosto de 2020.

**OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE
CANTERA) PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A**

ING. MILCÍADES CONCEPCIÓN

MINISTRO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

E- S. D



Nosotros como residentes del distrito de Natá de Los Caballeros y como personas naturales colindantes y propietarios de casas y fincas en el Cerro San Cristóbal, haciendo valer nuestros derechos según el decreto 123 del 14 de agosto del 2009 CAPÍTULO III DEL PERÍODO DE CONSULTA FORMAL, nos oponemos al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A empresa de la cual es representante legal el señor Enrique Real Preciados, portador de la cédula de identidad personal No 8-759-458, Por los siguientes motivos:

1. En el estudio arqueológico encontramos las siguientes acefalías:
 - a) Solo se presentaron 12 sondeos y en área de 39.34 hectáreas es insuficiente solo 12 sondeos por consulta al Ministerio de cultura por hectárea deberían ser 3 sondeos mínimos.
 - b) No se presenta recorrido valido con coordenadas que sustenten el estudio arqueológico y por qué se descartaron.
 - c) Tampoco se encuentran graficas satelitales del recorrido.
 - d) No hay recomendaciones ambientales en una zona culturalmente sensitiva cuando se sabe que otros arqueólogos han hecho hallazgos en esas zonas.
 - e) Estos minerales pudieron ser utilizados en la industria Lítica de data Prehispánica lo cual no se menciona.
2. En el estudio sociológico encontramos las siguientes objeciones:
 - a) No se observó la idoneidad de las jóvenes María Martínez cédula No 2-728-924 Walkiria Jaramillo cédula No 6-711-1541 que realizaron la encuesta debieran ser Trabajadoras sociales o sociólogas idóneas y en la firma de los consultores responsables del Estudio de Impacto Ambiental la lic. Rita Chang Marín I.R.C 006-2019 con lo que deducimos solo tiene un año como consultora ambiental registrada en el Ministerio de Ambiente y es abogada idónea, sin embargo no se observa otra idoneidad como socióloga o trabajadora social y es la responsable en el Punto 12 de la parte socioeconómica y consulta

ciudadana y en un estudio tan delicado por lo que consideramos se incumple con el decreto 123 del 14 de agosto del 2009 que rige Los Estudios de Impacto Ambiental de la República de Panamá, el cual la lic. debe conocer perfectamente como abogada y consultora ambiental.

- b) En las encuestas no se observa ninguna realizadas a las Familia Rodríguez, Familia Añino (propietarios de fincas aledañas), Sáenz, Gnegui (residencia), Vega (Finca y residencia y además colindantes con la Finca La Flor) y la Familia Jacome la cual tiene un proyecto de gallineras este proyecto en específico requiere que estas aves no tengan estrés y por la cercanía del mismo por el uso de explosivos debieron ser consultados. Cerro San Cristóbal. No se ve en el estudio nota al director del IDAAN de la provincia de Coclé para que diera su opinión técnica ya que la potabilizadora del distrito de Natá está ubicada en el Cerro San Cristóbal.**
- c) De las personas encuestadas presentadas 5 no aparecen en el padrón electoral del Distrito de Natá por lo cual si no pueden botar como van a dar su opinión del proyecto que puede afectar a la comunidad. A continuación, las personas que no aparecen en el padrón electoral.**

1-MELVA VALENCIA 2 -131-877 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del distrito cabecera del Distrito de Natá.

2-ASCHIE CISNERO 9-743-1777 CLUB DE LAZO No aparece en el padrón electoral del distrito de -cabecera de Natá de Los Caballeros

3-JAIME CASTILLO 2-727-114 NATA No aparece en el padrón electoral del distrito de cabecera de Natá de Los Caballeros.

4-ARCECIO GONZÁLEZ 2-104-2117 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del distrito de cabecera de Natá de Los Caballeros.

5-MANUEL MURILLO 2-103-1410 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del Distrito cabecera de Natá de los caballeros.

3. **Se informa que se trato de contactar a las autoridades el Alcalde y el Representante en tiempo de pandemia sin embargo las encuestas tienen fecha del 2 de febrero del 2020 no nos explicamos como esperaron hasta la pandemia que comenzó en el mes de marzo del 2020, y solo tienen una foto del envío del correo electrónico a sus oficinas no se adjunta encuesta con recibido de la recepción o secretaria del Municipio de Natá, cualquiera se puede tomar una foto al frente de nuestro Municipio, ya que es costumbre de cualquier visitante ya que contamos con una Iglesia**

Colonial patrimonio histórico. Como aparece en el Estudio de Impacto Ambiental tampoco encuestaron al representante ni existe encuesta de recibido en la Junta Comunal lo cual crea ciertas dudas del interés de contactarlos fuera de que la persona que aparece en la foto es un joven y no son las jóvenes que realizaron la encuesta el 2 de febrero. En el Decreto ejecutivo CAPÍTULO II DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Artículo 30. Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros). b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y su análisis. c. Técnicas de difusión de información empleados. d. Solicitud de información y respuesta a la comunidad. e. Aportes de los actores claves. f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto. La Autoridad Nacional del Ambiente reglamentará lo concerniente al Plan de Participación Ciudadana, mediante Resolución Administrativa, para lo cual dispondrá de un término de un año a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. No se consulto autoridades ni junta comunal y las personas encuestadas no poseen Propiedades en el Cerro San Cristóbal que los perjudique.

4. Como escriben en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2. RESUMEN EJECUTIVO, paginas 7-8 lo cual ponemos tal y como aparece en el texto "Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en donde se solicitará una zona de 82.06 has ya que el mínimo exigido por esta entidad para concesiones de esta naturaleza son 50 has, tal como lo estipula el artículo 50 del Decreto Ley No 23 de 22 de agosto de 1963 (Código de Recursos Minerales de la República de Panamá) que pasamos a citar: Artículo 50: "La superficie de cada zona comprendida por una concesión de extracción, o la superficie total, si ésta consiste de una sola zona, no será menor de cincuenta (50) hectáreas con respecto a minerales de Clase A o de quinientas (500) hectáreas con respecto a las demás 8 clases, ni será mayor del número máximo de hectáreas permitido en una concesión de extracción." (el resaltado es nuestro). En virtud de lo anterior será solicitada ante esa entidad una zona de 82.06 has sin embargo, la actividad extractiva se va circunscribir a 39.34 has que forman parte de la Finca La Flor exclusivamente." Según el texto sin embargo la finca en mención tiene un solo un área de 41 Has + 8,600 m² como nos explica que se solicitara una concesión minera en 82.06 hectáreas

lo cual nos demuestra que los dueños de otras fincas no tendrán derechos mineros o al sub suelo en sus propiedades, solo el promotor de este Estudio de Impacto Ambiental categoría II. No se observa ningún acuerdo legal, ni siquiera fueron encuestados los dueños o herederos de fincas aledañas al proyecto.

5. **En el punto 5.8-Concordancia con el Plan de Uso del Suelo:** Los terrenos destinados para este proyecto no cuentan con un uso de suelo aprobado a la fecha, ya que llevan desde los años '60 en uso agropecuario. Se omitió en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (EsIA) que a pesar de no contar con uso de suelo el Cerro San Cristóbal Fue declarado por el Municipio de Natá como área protegida de reserva natural mediante acuerdo N°08 del 21 de abril del 2004 y el N°01 del 26 de agosto de 2009. En la página 114 se escribe En el área del proyecto no se determinaron especies vegetativas que mantienen un estatus especial en materia de conservación, considerados tanto en la Resolución. No. DM-0657-2016, como en los criterios que establecen los organismos internacionales UICN y CITES" No se tomó en cuenta los decretos Municipales arriba expuestos.
6. Se encontró en la página 44 del Estudio "La voladura se realizará con explosivos industriales a base de nitrato de amonio más aluminio (Hidrogel). El proceso de voladura se realizará, cumpliendo con todas las normas y especificaciones requeridas por el Ministerio de Seguridad Pública, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos de Panamá y especificaciones mineras" En la página 49 se expuso también "Se contratará para estos trabajos a personal idóneo con capacidad y experiencia debidamente certificada por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Ministerio de Seguridad Pública. aparece" Son pocas las empresas con estos permisos y no se especificó el personal idóneo ni la empresa que va a realizar estos trabajos para velicar su idoneidad y permisos vigentes. No vemos en el plan de manejo ambiental mitigaciones directas a las voladuras de dinamitas y que estudio delimita la distancia a la que pueden afectar infraestructuras cercanas incluyendo nuestra querida Iglesia.
7. En el punto 5.1. Escribieron "No se determinó la existencia de poblaciones significativas, solamente hay dos infraestructuras de uso temporal por parte de los ganaderos propietarios de las mismas. El grupo de viviendas más cercano al proyecto se ubica en las proximidades del Colegio Mariano Prado de Natá, las cuales se encuentra a 3.1km y la hacienda Don Arcelio a 2km hacia el noreste del yacimiento." Sin embargo, en la Carretera en las faldas del Cerro San Cristóbal se puede observar las residencias de la Familia Jacome la cual tiene un proyecto Avícola desde hace más de 10 años y

también reside la familia Añino además de la residencia del Ex legislador German GNegui y la familia Vega también posee una Residencia y finca (ninguna de esta familias aparece en las encuestas), y se oponen al proyecto y son de los abajo firmantes esta oposición, por lo cual consideramos no hay veracidad en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

8. **En el plan contingencia en el punto 5. se puso avisar al hospital de Penonomé lo cual demuestra un desconocimiento del área o falta de interés de los consultores, ya que el hospital más cercano es el de Aguadulce.**
9. En el estudio en la pagina 9 se coloco lo siguiente "Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevaran a los sitios de uso." Sin embargo, no se especifica el lugar adecuado donde serán depositados ya que estamos hablando que en una hectárea de terreno en un metro Estarían removiendo mil metros cúbicos (1,000 m³) de tierra y en una hectárea a 5 metros de profundidad estaríamos hablando de cincuenta mil metros cúbicos (50,000 m³) No explican en qué área y los permisos de donde serán depositados.
10. **El Cerro San Cristóbal aparece en nuestro escudo y es un patrimonio cultural y con este proyecto consideramos de minería a cielo abierto puede causar un daño muy grande en nuestro acervo cultural en presentes y futuras generaciones.**
11. **No se puede especificar con una explosión de dinamita a que distancia llegarán las vibraciones y en que dirección en ese momento irá el viento nuestro distrito cuenta con una joya colonial histórica Como lo es La Iglesia Santiago Apóstol en la cual según testimonios de padres a hijos existió un túnel, que comunicaba la iglesia con el cerro San Cristóbal y al no saber la ubicación exacta del mismo este proyecto podría dañar y evitar cualquier rescate a futuro de este túnel.**

Por estos motivos y otros que por la premura del tiempo no especificamos le solicitamos los abajo firmantes que el Estudio de Impacto Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE del cual es PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A no sea aprobado sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su gestión me despido de usted.

Atentamente Los abajo firmantes.

C.C Medios de comunicación y Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Oposición a exhumaciones
minero Cerro San Cristóbal

1- Tomás Antonio Arrocha c. A Colde
Tomás Díaz Rodríguez 6-8-2020

2- Enrique S. Vey A. 2-115-475

Colindante. Finca La Flor.

No fui notificado ni
encuestado de Este Proyecto.

- No estoy de Acuerdo -

3- Juana R. de Salazar 2-67-1

No fui notificado ni encuestado
de este proyecto. No estoy de acuer-
do soy propietaria de finca cerro San
Cristóbal.

4- Propietario de finca San Cristóbal

No fui ni encuestado - no estoy de

Acuerdo (firmado 28/14)

T. - Ben... Colindante de finca La Flor

realizar la misma seremos afectados con
los químicos y (otras situaciones) vibraciones
y ruidos. No Estamos De Acuerdo con La
CANTERA!

Damiris Ballusters 7-85-167 — Habla conmigo 2-24-1556

Gustavo Bene Jacome Silvera

Cedula 8-261-144

Por Rancho J.R. y Flia Jacome

No pasaron a encuestar sobre
Nadie informo

Ni consulto

Gustavo 8-261-144

Panamá 6 de julio de 2020.

**OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE
CANTERA) PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A**

ING. MILCÍADES CONCEPCIÓN

MINISTRO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

E- S. D

Nosotros como residentes del distrito de Natá de Los Caballeros y como personas naturales haciendo valer nuestros derechos según el decreto 123 del 14 de agosto del 2009 CAPÍTULO III DEL PERÍODO DE CONSULTA FORMAL, nos oponemos al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A empresa de la cual es representante legal el señor Enrique Real Preciados, portador de la cédula de identidad personal No 8-759-458, Por los siguientes motivos:



1. En el estudio arqueológico encontramos las siguientes acefalías:
 - a) Solo se presentaron 12 sondeos y en área de 39.34 hectáreas es insuficiente solo 12 sondeos por consulta al Ministerio de cultura por hectárea deberían ser 3 sondeos mínimos.
 - b) No se presenta recorrido valido con coordenadas que sustenten el estudio arqueológico y por qué se descartaron.
 - c) Tampoco se encuentran graficas satelitales del recorrido.
 - d) No hay recomendaciones ambientales en una zona culturalmente sensitiva cuando se sabe que otros arqueólogos han hecho hallazgos en esas zonas.
 - e) Estos minerales pudieron ser utilizados en la industria Lítica de data Prehispánica lo cual no se menciona.
2. En el estudio sociológico encontramos las siguientes objeciones:
 - a) No se observó la idoneidad de las jóvenes María Martínez cédula No 2-728-924 Walkiria Jaramillo cédula No 6-711-1541 que realizaron la encuesta debieran ser Trabajadoras sociales o sociólogas idóneas y en la firma de los consultores responsables del Estudio de Impacto Ambiental la lic. Rita Chang Marín I.R.C 006-2019 con lo que deducimos solo tiene un año como consultora ambiental registrada en el Ministerio de Ambiente y es abogada idónea, sin embargo no se observa otra idoneidad como socióloga o trabajadora social y es la responsable en el Punto 12 de la parte socioeconómica y consulta ciudadana y en un estudio tan delicado por lo que consideramos se

incumple con el decreto 123 del 14 de agosto del 2009 que rige Los Estudios de Impacto Ambiental de la República de Panamá, el cual la lic. debe conocer perfectamente como abogada y consultora ambiental.

- b) En las encuestas no se observa ninguna realizadas a las Familia Rodríguez, Familia Añino (propietarios de fincas aledañas), Sáenz, Gnegui (residencia), Vega (Finca y residencia y además colindantes con la Finca La Flor) y la Familia Jacome la cual tiene un proyecto de gallineras este proyecto en específico requiere que estas aves no tengan estrés y por la cercanía del mismo por el uso de explosivos debieron ser consultados. Cerro San Cristóbal. No se ve en el estudio nota al director del IDAAN de la provincia de Coclé para que diera su opinión técnica ya que la potabilizadora del distrito de Natá está ubicada en el Cerro San Cristóbal.
- c) De las personas encuestadas presentadas 5 no aparecen en el padrón electoral del Distrito de Natá por lo cual si no pueden botar como van a dar su opinión del proyecto que puede afectar a la comunidad. A continuación, las personas que no aparecen en el padrón electoral.

1-MELVA VALENCIA 2 -131-877 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del distrito cabecera del Distrito de Natá.

2-ASCHIE CISNERO 9-743-1777 CLUB DE LAZO No aparece en el padrón electoral del distrito de -cabecera de Natá de Los Caballeros

4-JAIME CASTILLO 2-727-114 NATA No aparece en el padrón electoral del distrito de cabecera de Natá de Los Caballeros.

5-ARCECIO GONZÁLEZ 2-104-2117 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del distrito de cabecera de Natá de Los Caballeros.

6-MANUEL MURILLO 2-103-1410 BDA SAN JUAN DE DIOS No aparece en el padrón electoral del Distrito cabecera de Natá de los caballeros.

3. Se informa que se trato de contactar a las autoridades el Alcalde y el Representante en tiempo de pandemia sin embargo las encuestas tienen fecha del 2 de febrero del 2020 no nos explicamos como esperaron hasta la pandemia que comenzó en el mes de marzo del 2020, y solo tienen una foto del envío del correo electrónico a sus oficinas no se adjunta encuesta con recibido de la recepción o secretaria del Municipio de Natá, cualquiera se puede tomar una foto al frente de nuestro Municipio, ya que es costumbre de cualquier visitante ya que contamos con una Iglesia Colonial patrimonio histórico. Como aparece en el Estudio de Impacto

Ambiental tampoco encuestaron al representante ni existe encuesta de recibido en la Junta Comunal lo cual crea ciertas dudas del interés de contactarlos fuera de que la persona que aparece en la foto es un joven y no son las jóvenes que realizaron la encuesta el 2 de febrero. En el Decreto ejecutivo CAPÍTULO II DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA Artículo 30. Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros). b. Técnicas de participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas, talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados obtenidos y su análisis. c. Técnicas de difusión de información empleados. d. Solicitud de información y respuesta a la comunidad. e. Aportes de los actores claves. f. Identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto. La Autoridad Nacional del Ambiente reglamentará lo concerniente al Plan de Participación Ciudadana, mediante Resolución Administrativa, para lo cual dispondrá de un término de un año a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. No se consulto autoridades ni junta comunal y las personas encuestadas no poseen Propiedades en el Cerro San Cristóbal que los perjudique.

4. Como escriben en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2. RESUMEN EJECUTIVO, paginas 7-8 lo cual ponemos tal y como aparece en el texto "Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en donde se solicitará una zona de 82.06 has ya que el mínimo exigido por esta entidad para concesiones de esta naturaleza son 50 has, tal como lo estipula el artículo 50 del Decreto Ley No 23 de 22 de agosto de 1963 (Código de Recursos Minerales de la República de Panamá) que pasamos a citar: Artículo 50: "La superficie de cada zona comprendida por una concesión de extracción, o la superficie total, si ésta consiste de una sola zona, no será menor de cincuenta (50) hectáreas con respecto a minerales de Clase A o de quinientas (500) hectáreas con respecto a las demás 8 clases, ni será mayor del número máximo de hectáreas permitido en una concesión de extracción." (el resaltado es nuestro). En virtud de lo anterior será solicitada ante esa entidad una zona de 82.06 has sin embargo, la actividad extractiva se va circunscribir a 39.34 has que forman parte de la Finca La Flor exclusivamente." Según el texto sin embargo la finca en mención tiene un solo un área de 41 Has + 8,600 m² como nos explica que se solicitara una concesión minera en 82.06 hectáreas lo cual nos demuestra que los dueños de otras fincas no tendrán derechos

mineros o al sub suelo en sus propiedades, solo el promotor de este Estudio de Impacto Ambiental categoría II. No se observa ningún acuerdo legal, ni siquiera fueron encuestados los dueños o herederos de fincas aledañas al proyecto.

5. **En el punto 5.8-Concordancia con el Plan de Uso del Suelo:** Los terrenos destinados para este proyecto no cuentan con un uso de suelo aprobado a la fecha, ya que llevan desde los años '60 en uso agropecuario. Se omitió en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II (EsIA) que a pesar de no contar con uso de suelo el Cerro San Cristóbal Fue declarado por el Municipio de Natá como área protegida de reserva natural mediante acuerdo N°08 del 21 de abril del 2004 y el N°01 del 26 de agosto de 2009. En la página 114 se escribe En el área del proyecto no se determinaron especies vegetativas que mantienen un estatus especial en materia de conservación, considerados tanto en la Resolución. No. DM-0657-2016, como en los criterios que establecen los organismos internacionales UICN y CITES" No se tomó en cuenta los decretos Municipales arriba expuestos.
6. Se encontró en la página 44 del Estudio "La voladura se realizará con explosivos industriales a base de nitrato de amonio más aluminio (Hidrogel). El proceso de voladura se realizará, cumpliendo con todas las normas y especificaciones requeridas por el Ministerio de Seguridad Pública, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos de Panamá y especificaciones mineras" En la página 49 se expuso también "Se contratará para estos trabajos a personal idóneo con capacidad y experiencia debidamente certificada por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Ministerio de Seguridad Pública. aparece" Son pocas las empresas con estos permisos y no se especificó el personal idóneo ni la empresa que va a realizar estos trabajos para velicar su idoneidad y permisos vigentes. No vemos en el plan de manejo ambiental mitigaciones directas a las voladuras de dinamitas y que estudio delimita la distancia a la que pueden afectar infraestructuras cercanas incluyendo nuestra querida Iglesia.
7. En el punto 5.1. Escribieron "No se determinó la existencia de poblaciones significativas, solamente hay dos infraestructuras de uso temporal por parte de los ganaderos propietarios de las mismas. El grupo de viviendas más cercano al proyecto se ubica en las proximidades del Colegio Mariano Prado de Natá, las cuales se encuentra a 3.1km y la hacienda Don Arcelio a 2km hacia el noreste del yacimiento." Sin embargo, en la Carretera en las faldas del Cerro San Cristóbal se puede observar las residencias de la Familia Jacome la cual tiene un proyecto Avícola des de hace más de 10 años y también reside la Añino además de la residencia del Ex legislador German

GNegui y El Difunto Ildefonso Vega construyó una residencia También en el Cerro San Cristóbal y sus herederos conservan por lo cual consideramos no hay veracidad en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

8. En el plan contingencia en el punto 5. se puso avisar al hospital de Penonomé lo cual demuestra un desconocimiento del área o falta de interés de los consultores, ya que el hospital más cercano es el de Aguadulce.
9. En el estudio en la pagina 9 se coloco lo siguiente "Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevaran a los sitios de uso." Sin embargo, no se especifica el lugar adecuado donde serán depositados ya que estamos hablando que en una hectárea de terreno en un metro Estarían removiendo mil metros cúbicos (1,000 m³) de tierra y en una hectárea a 5 metros de profundidad estaríamos hablando de cincuenta mil metros cúbicos (50,000 m³) No explican en qué área y los permisos de donde serán depositados.
10. El Cerro San Cristóbal aparece en nuestro escudo y es un patrimonio cultural y con este proyecto consideramos de minería a cielo abierto puede causar un daño muy grande en nuestro acervo cultural en presentes y futuras generaciones.
11. No se puede especificar con una explosión de dinamita a que distancia llegarán las vibraciones y en que dirección en ese momento irá el viento nuestro distrito cuenta con una joya colonial histórica Como lo es La Iglesia Santiago Apóstol en la cual según testimonios de padres a hijos existió un túnel, que comunicaba la iglesia con el cerro San Cristóbal y al no saber la ubicación exacta del mismo este proyecto podría dañar y evitar cualquier rescate a futuro de este túnel.

Por estos motivos y otros que por la premura del tiempo no especificamos le solicitamos los abajo firmantes que el Estudio de Impacto Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE del cual es PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE, S.A no sea aprobado sin mas que agregar y agradeciendo de antemano su gestión me despido de usted.

Atentamente Los abajo firmantes.

Oposición a estudios proyección
minero Cerro San Cristóbal

1- Tomás Antonio Arrocha c
Tomás Delvino Brumelos 140
A Ccolde⁶
6-8-2020

2- Enrique S. Vega A. 2-115-475

Colindante. Finca La Flor.

No fui notificado ni
encuestado de Este Proyecto.

- No estoy de Acuerdo -

3- Juana R. de Galacio - 2-67-1

No fui notificado ni encuestado
de este proyecto. No estoy de acuerdo
soy propietaria de finca cerro San
Cristóbal.

4- Propietario de finca San Cristóbal

No fuimos encuestado -, no estamos de

Acuerdo (28114)

5- Bemo Col. da Te de la finca flor

6- Yamari Ballesteros f. 7-85-167.

Abelardo Arino ch. 2-84-1556

Propietario de la casa cerca del cerro
San Cristóbal. No fuimos encuestado, y al

Realizar la misma seremos afectados co^{rr} 139
los químicos y (otras situaciones) vibraciones
y ruidos. "No Estamos De Acuerdo con La
CANTERA!"

Damaris Ballesteros 7-85-167 — Notario Oficio 2-84-1556

Gustavo Bene Jacome Silvera

Cedula 8-261-144

Por Ranchaj.R. y Flia Jacome

No pasaron a encuestar sobre
Nadie informo

Ni consulto  8-261-144



República De Panamá
Alcaldía Municipal
Natá De Los Caballeros

138

C-0396-20

Natá de Los Caballeros, 6 de agosto de 2020.

Núm.-138-20-AM-SG.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director Nacional

Dirección de Evaluación Ambiental

E.S.D.



Respetado Director:

Reciba usted nuestros atentos saludos y deseos de una gestión laboral exitosa.

Por medio de la presente, remitimos a su despacho nota recibida de Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos, y Afine, donde manifiesta su oposición al Proyecto Cantera Palo Verde.

Agradecemos la atención que pueda brindarnos.

Cordialmente


Tomás Antonio Arrocha Carrión

Alcalde Municipal de Natá



TA/iv



SITEA

137

Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos y Afines
Personería Jurídica N° 158 *Fundado el 5 de Marzo de 1961
Filial a FISITRAPROGEN * C.T.R.P. * C.S.A * U.I.T.A*
CASA SINDICAL CLODOMIRO PINILLA

Secretario General
Marcelino Macías

Secretario de Organización
Gumercindo Calderón

Secretario de Actas
Y Correspondencia
Eustorgio Ocaña

Secretario de Defensa
Conv. Colectiva y
Derechos Humanos
Marcelino Pérez

Secretario de Finanzas
Elisinio Gil

Secretario de Fiscalización
Ramiro Murillo

Secretaria de Asuntos de
Género y Defensa Familiar
idia Aguilar

Secretario de Educación
Y Cultura
Baudilio Vásquez

Secretario de Salud y Defensa
Del medio Ambiente
Eduviges Ramos

Secretario de Asistencia Social
Y Relaciones con la Comunidad
Onel Quirós

Secretario de Relaciones
Públicas y Asuntos
Nacionales e Internacionales
Gustavo Escudero

Correo Electrónico
sitea_61@hotmail.com

DIRECCIÓN:
Ave. San Juan de Dios
Natá, Prov. De Coclé,
Rep. De Panamá
Telefax:
Natá (507) 993-5586
Telefax:
Los Santos (507) 966-8973

Natá, 5 de Agosto de 2020.

Honorable
Tomás Arrocha
Alcalde Municipal
Distrito de Natá
E. S. M.

Respetado Honorable Arrocha:

Por medio de la presente nota reciba el saludo cordial de esta organización sindical, que le desea éxito en sus funciones diarias.

Honorable Arrocha: Nosotros el **SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE ENVASES, ALIMENTOS Y AFINES, SITEA** Como representante de una de las fuerzas vivas de este distrito, en esta ocasión nos dirigimos a usted como la máxima autoridad, para pedirle su intervención con sus buenos oficios ante la entidad que corresponda para frenar dicha intención referente al proyecto de Extracción de Recursos no Metálicos del Cerro San Cristóbal, al cual nos oponemos rotundamente, ya que dicha extracción afecta la reserva natural de este patrimonio que además es un área protegida, y este tipo de actividad que se pretende ejecutar es perjudicial para todos los habitantes de nuestra comunidad, tanto en daños a las viviendas y a la salud de la población.

Nos mantendremos vigilantes y en disposición, de cualquiera acción para oponernos en contra de este proyecto.

Sin otro particular, de usted.

Atentamente,

Por: David Lasso.1

Marcelino Macías Reyes
Secretario General

Gumercindo Calderón R.

Gumercindo Calderón
Secretario de Organización

Adj. Firmas



SITEA

Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos y Afines
Personería Jurídica N° 158 *Fundado el 5 de Marzo de 1961
Filial a FISITRAPROCEN * C.T.R.P. * C.S.A * U.I.T.A*
CASA SINDICAL CLODOMIRO PINILLA

Secretario General
Marcelino Macías

Secretario de Organización
Gumercindo Calderón

Secretario de Actas
Y Correspondencia
Eustorgio Ocaña

Secretario de Defensa
Conv. Colectiva y
Derechos Humanos
Marcelino Pérez

Secretario de Finanzas
Elisinio Gil

Secretario de Fiscalización
Ramiro Murillo

Secretaria de Asuntos de
Genero y Defensa Familiar
Lidia Aguilar

Secretario de Educación
Y Cultura
Baudilio Vásquez

Secretario de Salud y Defensa
Del medio Ambiente
Eduviges Ramos

Secretario de Asistencia Social
Y Relaciones con la Comunidad
Onel Quiros

Secretario de Relaciones
Públicas y Asuntos
Nacionales e Internacionales
Gustavo Escudero

Correo Electrónico
sitea_61@hotmail.com

DIRECCIÓN:
Ave. San Juan de Dios
Natà, Prov. De Coclè,
Rep. De Panamá
Telefax:

Natà (507) 993-5586

Telefax:

Los Santos (507) 966-8973

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE ENVASES, ALIMENTOS Y AFINES “SITEA”

<u>NOMBRE</u>	<u>CEDULA</u>
Jonathan S. Long F.	2-720-2466
Marks Túñez	2-706-1537
Gustavo Gómez	2-132-644
Ricardo Tepada	2-708-239
Rubencino Quesada	2-711-921
Edwin Quiñones	2-134-616
Humberto Ramos	2-122-997
Shaila Martínez P.	9-149-401
Andrés Corrós	6-714-1670
Erman Ramos	2-108-458
Eric Pérez	2-132-449
Armando Calderón	2-701-2239.
Brig. d. Rodríguez	2-119-368
Dany Flores	2-703-449
Miguel A. Pérez Solano	2-862-650
Rosel E. Ota	2-700-230
Rubén Barreras (O)	6-62-638
Juan B. Vargas	2-105-2349
Gilda González	2-707-1344
Francisco A. Pérez V.	2-727-1863



SITEA

Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos y Afines
Personería Jurídica N° 158 *Fundado el 5 de Marzo de 1961
Filial a FISITRAPROCEN * C.T.R.P. * C.S.A * U.I.T.A*
CASA SINDICAL CLODOMIRO PINILLA

Secretario General
Marcelino Macías

Secretario de Organización
Gumercindo Calderón

Secretario de Actas
Y Correspondencia
Eustorgio Ocaña

Secretario de Defensa
Conv. Colectiva y
Derechos Humanos
Marcelino Pérez

Secretario de Finanzas
Elisino Gil

Secretario de Fiscalización
Ramiro Murillo

Secretaria de Asuntos de
Género y Defensa Familiar
Lidia Aguilar

Secretario de Educación
Y Cultura
Baudilio Vásquez

Secretario de Salud y Defensa
Del medio Ambiente
Eduviges Ramos

Secretario de Asistencia Social
Y Relaciones con la Comunidad
Onel Quirós

Secretario de Relaciones
Públicas y Asuntos
Nacionales e Internacionales
Gustavo Escudero

Correo Electrónico
sitea_61@hotmail.com

DIRECCIÓN:
Ave. San Juan de Dios
Natá, Prov. De Coclé,
Rep. De Panamá
Telefax:
Natá (507) 993-5586
Telefax:
Los Santos (507) 966-8973

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE ENVASES, ALIMENTOS Y AFINES “SITEA”

NOMBRE	CEDULA
Rosario Pérez	2-708-1489
Roberto Chomí	2-139-427
Edgardo Aguilar	2-152-72
Juán A. Gutierrez B	2-720-1688
Claudio Chirino	2-149-827
Francisco Vargas G	2-119-993
Betty Ramírez	2-712-1131
Andrés Montecinos	9-727-777
José AGRAZAL	2-709-31
Edmundo Pinzón	4-168-306
Luis Calderón	2-730-1452
Sebastián Guarano	2-700-893
Manoel Queredo	2-98-1677
Nelson A. Rivas	2-703-2199
Juan Santacruz	2-718-1674
Reinaldo Martínez	2-702-725
Miguel Ríos	2-158-83
Ismail Gutiérrez	2-120-301
Luis C. Pérez	2-131-261
Hosmero S. Ido Martínez	2-94-738
Ameth Visconti	2-94-329
José Sánchez Gutiérrez	2-794-78



SITEA

Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos y Afines
 Personería Jurídica N° 158 *Fundado el 5 de Marzo de 1961
 Filial a FISITRAPROCEN * C.T.R.P. * C.S.A * U.I.T.A*
 CASA SINDICAL CLODOMIRO PINILLA

Secretario General
Marcelino Macías

Secretario de Organización
Gumercindo Calderón

Secretario de Actas
 Y Correspondencia
Eustorgio Ocaña

Secretario de Defensa
 Conv. Colectiva y
 Derechos Humanos
Marcelino Pérez

Secretario de Finanzas
Elisinio Gil

Secretario de Fiscalización
Ramiro Murillo

Secretaria de Asuntos de
 Género y Defensa Familiar
Lidia Aguilar

Secretario de Educación
 Y Cultura
Baudilio Vásquez

Secretario de Salud y Defensa
 Del medio Ambiente
Eduviges Ramos

Secretario de Asistencia Social
 Y Relaciones con la Comunidad
Onel Quirós

Secretario de Relaciones
 Públicas y Asuntos
 Nacionales e Internacionales
Gustavo Escudero

Correo Electrónico
sitea_61@hotmail.com

DIRECCIÓN:
 Ave. San Juan de Dios
 Natá, Prov. De Coclé,
 Rep. De Panamá
 Telefax:
 Natá (507) 993-5586
 Telefax:
 Los Santos (507) 966-8973

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE ENVASES, ALIMENTOS Y AFINES "SITEA"

NOMBRE	CEDULA
Glyorio Donis	2-704-529
Edinson Arango	2-139-759
Fernando Herrera	2-433-795
Eustorgio Ocaña S	2-105-751
Bernardo González C	2-120-747
Oscar Odo.	2-720-479
Victor Velasco V	2-719-1273
Arrocha Euclides O	2-702-472
Luis Gómez	2-701-28
Leonardo Ceballos P	2-707-1741
Edmundo Martínez	2-412-1265
Orlando Martínez	2-103-702
Otto Odo.	2-118-604
José Del C. Queredo F	2-109-174
Orlando Vazquez	2-98-883
Orlando Vazquez	2-155-148
Carlos B. Hurtado C	2-718-77
Coronelio Jaramillo	2-128-920
Holges Macia Rojas J	2-132-434
Alan P. Odo V	2-125-495
Gavino Arrocha D	2-111-912



SITEA

Sindicato Industrial de Trabajadores de Envases, Alimentos y Afines
 Personería Jurídica N° 158 *Fundado el 5 de Marzo de 1961
 Filial a FISITRAPROCEN * C.T.R.P. * C.S.A * U.I.T.A*
 CASA SINDICAL CLODOMIRO PINILLA

Secretario General
Marcelino Macías

Secretario de Organización
Gumercindo Calderón

Secretario de Actas
 Y Correspondencia
Eustorgio Ocaña

Secretario de Defensa
 Conv. Colectiva y
 Derechos Humanos
Marcelino Pérez

Secretario de Finanzas
Elisino Gil

Secretario de Fiscalización
Ramiro Murillo

Secretaria de Asuntos de
 Género y Defensa Familiar
Lidia Aguilar

Secretario de Educación
 Y Cultura
Baudilio Vásquez

Secretario de Salud y Defensa
 Del medio Ambiente
Eduviges Ramos

Secretario de Asistencia Social
 Y Relaciones con la Comunidad
Onel Quirós

Secretario de Relaciones
 Públicas y Asuntos
 Nacionales e Internacionales
Gustavo Escudero

Correo Electrónico
sitea_61@hotmail.com

DIRECCIÓN:
 Ave. San Juan de Dios
 Natá, Prov. De Coclé,
 Rep. De Panamá .

Telefax:
 Natá (507) 993-5586

Telefax:

Los Santos (507) 966-8973

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE ENVASES, ALIMENTOS Y AFINES "SITEA"

NOMBRE	CEDULA
Gumercindo Calderón R	2-102-1285
Elisino O Gil	2-703-1279
Marcelino Macías	2-88-1073
Ramiro A Pérez	2-127-464
Humberto	2-177-256.
José	4-272-606
Manuela J. Ramos	4-2-160-808
Onel Quirós R.	4-169-242
Guadalupe Monroy A.	2-707-1785
José Bocanegra	2-703-335
Rubén Gómez	2-704-2022
César Túroa	2-713-1270
Richard Castillo R.	2-736-2066
Oros, R. Castilla V.	2-720-555
Oscar González	2-128-54
Susan Mendoza	2-729-1046
Gilberto Sáenz	4-715-668
Julio A. Linton R	6-78-83
Max Chavis R.	2-721-1790
Emilio V. Ríos B.	2-149-565.
Daniel Lasso A	2-718-158

FUNDACION
NATÁ DE LOS CABALLEROS
SIGLO XXI

Natá, 5 de agosto de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director Nacional Dirección de Evaluación Ambiental
Mi Ambiente
E.S.D.



Ingeniero Domínguez:

La Fundación Natá de Los Caballeros, siglo XXI, organización sin fines de lucro, constituida el 19 de mayo de 2002 y registrada en Personería Jurídica Folio N° 18866 (M), el miércoles 09 de octubre de 2002, desea por este medio manifestar su oposición al aviso de Consulta Pública y al Proyecto de una cantera, que pretende instalar la Empresa Palo Verde S.A., en el corregimiento de Natá de Los Caballeros, distrito de Natá, específicamente en área cercana al Cerro San Cristóbal.

Fundamentamos nuestra oposición basados en los siguientes hechos:

1. Sabemos del daño que ocasiona un proyecto de esa naturaleza, ya que las contaminaciones del aire por polvo, gases y partículas; así como la contaminación del agua y del suelo, el ruido y las vibraciones afectan la salud de las personas, y su entorno natural.
2. En el Municipio de Natá, fueron aprobados dos acuerdos: Acuerdo N° 08 del 21 de abril de 2004 y Acuerdo N° 01 del 26 de agosto de 2009, en donde ambos declaran “Área protegida” al Cerro San Cristóbal y todo su entorno, Adjuntamos fiel copia de los mismos.
3. El Cerro San Cristóbal y por ende sus alrededores constituyen parte de la naturaleza de Natá y lo consideramos el pulmón de nuestra comunidad, y es además donde está la potabilizadora de agua que surte de ese vital líquido a más de 6000 (seis mil) habitantes.
4. El Cerro San Cristóbal es parte de nuestro patrimonio histórico cultural en donde se han encontrado objetos de valor histórico, elaborado por los primeros habitantes de la época pre-hispánica de Natá y durante la época colonial fue el sitio donde se elaboró el material para la construcción de la Iglesia Santiago Apóstol, en el siglo XVIII, considerada Joya del barroco. Tanto este templo como los 4 ruedas de piedra que encontramos en la Plaza Mayor de Natá, mudos testigos de la importancia histórica que tiene el Cerro San Cristóbal, este proyecto contribuiría a minimizar nuestra historia.


FUNDACION
NATÁ DE LOS CABALLEROS
SIGLO XXI

5. Consideramos también que esto afectaría a los pequeños agricultores de subsistencia que trabajan la tierra alrededor del mencionado cerro.

En atención a los hechos arriba mencionados esta organización en compañía de la comunidad Natariega adjuntamos listados de firmas que respaldan el rotundo rechazo a este proyecto, que consideramos lesivo para nuestra riqueza natural, para la salud de los moradores y que nada beneficia al pueblo de Natá de Los Caballeros.

Atentamente,


 Ernestina Tejada Jaén
 Presidenta
 2-73-377

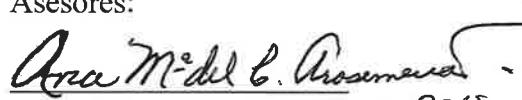

 Graciela I. Navarro P.
 Secretaria
 6-656-1198


 Libertad Segura
 Tesorera
 2-79-1947


 Tomás Arrocha
 Fiscal
 2-85-876


 Mirta Segura
 Vocal
 2-85-418

Asesores:


 Ana Ma. Arosemena 2-44-974


 Hilda de Carranza
 9-62-5

✓



**LICDO. HÉCTOR E. TEJADA C.
ABOGADO-ATTORNEY AT-LAW**

C-0364-20

130

OPOSICIÓN

OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, CATEGORIA II, CUYA EMPRESA PROMOTORA ES CANTERA PALO VERDE, S.A,

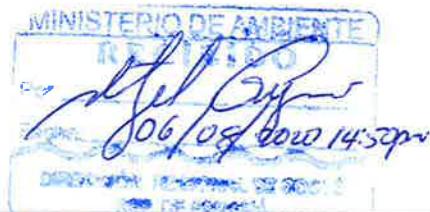
AL DESPACHO DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE AMBIENTE DE PANAMA, CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.E.S.D.

Yo, HECTOR ERNESTO TEJADA CASTILLO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-158-877, Abogado en ejercicio, con idoneidad No.19552, con oficinas profesionales ubicada en la calle Villa de Los Santos Final, vía panamericana, al frente del lava auto Natá en el corregimiento y Distrito de Natá, provincia de Coclé, localizado al teléfono No.6756-5084, Correo electrónico hectortejada632@gmail.com, lugar donde recibe toda clase de notificaciones personales, y judiciales, actuando en mi propio nombre y representación concurro ante usted con mi acostumbrado respeto, a fin presentar escrito de **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, CUYA EMPRESA PROMOTORA ES CANTERA PALO VERDE, S.A, CATEGORIA II**, proyecto minero que se pretende desarrollar en el corregimiento y Distrito de Natá de los Caballeros, provincia de Coclé, república de panamá.

FUNDAMENTAMOS NUESTRA OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE, EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que para la fecha del día 10 de julio de 2020, ante el Ministerio de Ambiente, la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A, presentó un **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)** de un proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, CUYA EMPRESA PROMOTORA ES CANTERA PALO VERDE, S.A, CATEGORIA II, proyecto minero que se pretende desarrollar dentro de la finca No.7216, cuya propietaria es la sociedad CHAN MENDEZ S.A, en el corregimiento y Distrito de Natá De Los Caballeros, provincia de Coclé.

SEGUNDO: Que el proyecto *in commento* se encuentra en la fase de revisión y Evaluación, en el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de MIAMBIENTE de Panamá, para sus recomendaciones y comentarios sobre el referido estudio.



TERCERO: Que en el punto 2.2 del Estudio de Impacto Ambiental (Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado), la empresa promotora señala que el sitio de acceso al proyecto minero es por la carretera panamericana, a 2 km a la derecha antes del poblado de Natá, (la entrada pasando por la garita de pesas y dimensiones hacia nata, se sigue un camino de tierra y a unos 500 metros se ubica la zona 1, donde se realizara la extracción de tosca y piedra de cantera.

CUARTO: Que en el punto 2.3. del Estudio de Impacto Ambiental (Síntesis de características del área influenciada del proyecto, obra o actividad), la empresa promotora señala lo siguiente;

El lugar no muestra cercanía o colinda con ningún área protegida ni zona de interés ecológico o ecosistemas hídricos y bosques de interés ambiental para su conservación.

QUINTO: Que sobre el punto 2.3 antes mencionado quiero manifestarle a usted señor Ministro de Ambiente, que es totalmente falso esta información referida en dicho instrumento de gestión ambiental, dado que si es cierto que este proyecto minero colinda, con el cerro San Cristóbal, el cual es protegido por dos (2) Acuerdos Municipales del Distrito de Natá, y es de interés natural, ecológico, arqueológico e histórico, los cuales paso citar dichos Acuerdos Municipales;

ACUERDO MUNICIPAL No.08 (Del 21 de abril de 2004), “Por la medio del cual se declara área protegida al área natural conocida como CERRO SAN CRISTOBAL”

ARTICULO PRIMERO: DECLARA AREA PROTEGIDA, como en efecto se declara el área natural conocida cerro San Cristóbal.

ARTICULO SEGUNDO: Se prohíbe la caza, la quema, la tala, las rozas y que mediante estudio ANAM o INAC, autoricen lo contrario.

PARAGRAFO: Que el área en mención tiene un gran valor ecológico, histórico y arqueológico.

ACUERDO MUNICIPAL No.01 (Del 26 de agosto de 2009), “Por la medio del cual se declara área protegida al área natural conocida como CERRO SAN CRISTOBAL”

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER, como área protegida, el cerro SAN CRISTOBAL, y todo su entorno, el cual se encuentra ubicado a un costado de la vía panamericana corregimiento y Distrito de Natá De Los Caballeros, provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Estimular a los titulares inscrito en el Registro Público de Panamá, como propietarios de terrenos que forman parte del área protegida.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de esta copia debidamente autenticada de este acuerdo al sistema Nacional de Áreas protegidas de MIAMBIENTE, a fin de que sea incluido el cero san Cristóbal como área

protegida,

SEXTO: Que el referido Estudio de Impacto Ambiental, no encuestó a propietarios de fincas y residencias aledañas, como son la familia RAMOS, VEGA, GNEGUI, JACOME, I.D.A.A.N, y otros, a fin de que estos opinaran sobre la viabilidad de este proyecto minero.

SEPTIMO: Que el promotor del proyecto minero, esquiva que cerca de donde pretende a realizar el proyecto minero, está **EL CERRO SAN CRISTÓBAL**, el cual está protegido por dos (2) acuerdos municipales, lo que da cabida a un total desconocimiento de normativas legales ambientales vigentes en materia de protección a los recursos naturales.

OCTAVO: Que el Departamento de Investigación Ambiental de **MIAMBIENTE** (DIAM), todavía aún no se ha pronunciado si la finca No.7216, cuya propietaria es la sociedad **CHAN MENDEZ S.A**, en el corregimiento y Distrito de Natá De Los Caballeros, provincia de Coclé, donde se pretende realizar el proyecto minero, cae o no dentro del **CERRO SAN CRISTÓBAL**, a fin de determinar si ambientalmente es viable la realización de este proyecto.

NOVENO: Que a pesar que el **ACUERDO MUNICIPAL No.01 (Del 26 de agosto de 2009)**, “Por la medio del cual se declara área protegida al área natural conocida como CERRO SAN CRISTOBAL”, dispuso a dicha entidad ambiental la inclusión de esta área protegida al SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP), todavía dicha área no ha sido incluida, por lo que independientemente que no esté incluido en el SINAP, priva también el principio “**IN DUBIO PRO NATURA**”, a fin de que **MIAMBIENTE** acoja sobre dicha área o su entorno la precaución y la prevención a favor dela protección de los recursos naturales .

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES LEGALES DEL OPONENTE EN CUANTO AL PROYECTO MINERO:

PRIMERO: Que como Natariego, **ME OPOONGO**, a que **MIAMBIENTE** apruebe el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, CUYA EMPRESA PROMOTORA ES **CANTERA PALO VERDE, S.A**, CATEGORIA II, debido a que el mismo miente en el punto 2.3. Del Estudio de Impacto Ambiental (Síntesis de características del área influenciada del proyecto, obra o actividad), dado que si es cierto que este proyecto minero colinda y es cercano con **EL CERRO SAN CRISTÓBAL**, que es un área protegida por dos (2) Acuerdos Municipales del Distrito de Natá.

SEGUNDO: **ME OPOONGO**, a que **MIAMBIENTE** apruebe el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, CUYA EMPRESA PROMOTORA ES **CANTERA PALO VERDE, S.A**, CATEGORIA II, dado a que este proyecto minero se encuentra alrededor del **CERRO SAN**

CRISTÓBAL, y es un área de amortiguamiento del área protegida en mención y que es de interés natural, dado que el CERRO SAN CRISTÓBAL, tiene una riqueza natural y está protegido por dos (2) Acuerdos Municipales del Distrito de Natá, y se encuentra ubicado a un costado de la vía panamericana corregimiento y Distrito de Natá De Los Caballeros, provincia de Coclé.

TERCERO: ME OPONGO, a que MIAMBIENTE apruebe el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE", CUYA EMPRESA PROMOTORA ES CANTERA PALO VERDE, S.A, CATEGORIA II, dado que esa área de explotación minera se pretende realizar es una zona de amortiguamiento de un área protegida que es el CERRO SAN CRISTOBAL, y puede verse alterada su ecosistema, flora, fauna, arqueología, y vida silvestre.

SOLICITUD ESPECIA URGENTE, En virtud de lo anterior quiero pedirle a usted señor Ministro de Ambiente, que **NO** apruebe el proyecto minero denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE", CUYA EMPRESA PROMOTORA ES CANTERA PALO VERDE, S.A, CATEGORIA II, dado que el mismo se pretende realizar en las faldas del CERRO SAN CRISTOBAL, el cual es la zona de amortiguamiento de un área protegida que está protegido por dos (2) Acuerdos Municipales del Distrito de Natá y es de gran valor ecológico, histórico, turístico y arqueológico, y puede verse afectado por estos tipos de obras que a la larga crean molestia publica para las comunidades colindantes del Distrito de Natá.

Del Señor Ministro de Ambiente,


LICDO. HECTOR TEJADA
Abogado 19652

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, D.E. 123 de 2009, Acuerdo Municipal No.01 (del 26 de agosto de 2009), "por la medio del cual se declara área protegida al área natural conocida como cerro san Cristóbal, Acuerdo Municipal No.01 (del 26 de agosto de 2009), "por la medio del cual se declara área protegida al área natural conocida como cerro san Cristóbal y demás normas concordantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ

Provincia de Coclé, Distrito de Natá, Frente Plaza Santiago Apostol - Tel.993-5441

RESOLUCIÓN N° 2

(DEL 5 DE AGOSTO 2020)

Por medio del cual el Concejo Municipal de Natá, aprueba no avalar la construcción de ninguna empresa que se dedique a la EXTRACION DE MINERALES, que sea ubicado en el Cerro San Cristóbal.

CONSIDERANDO

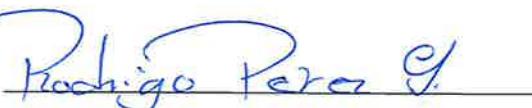
- Que mediante Edicto Publicado en el Municipio de Natá, donde se pone en conocimiento por el término del 28 al 31 de julio 2020. La empresa Cantera Palo Verde,S.A. Sobre la Consulta Pública, para que dentro del término de 8 días hábiles se someta a consulta Pública el estudio de Impacto Ambiental Categoría 2.
- Que la Consulta por la Cual esta Cámara Edilicia se opone, en virtud que el Proyecto se va a dedicar a la Extracción de Minerales No metálicos (Tosca y Piedra de Cantera). Ya que en nuestro Distrito contamos con varios Concesiones de esta Actividad.
- Que el Cerro San Cristóbal es AREA PROTEGIDA, según el Acuerdo N°8 de 21 de abril 2004, por el Consejo Municipal de Natá.

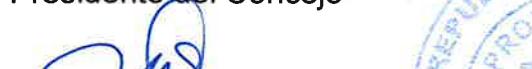
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: La Cámara Edilicia de Natá, se opone a la Consulta Pública sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 2. De la empresa Cantera Palo Verde,S.A. Sobre la Extracción de Minerales No Metálicos (Tosca y Piedras de Canteras).

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la siguiente Resolución al Municipio de Natá, Gobernación de Coclé. Dirección Regional de Mi Ambiente Coclé, Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Salud, Ministerio de la Presidencia.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE AGOSTO 2020.


H.R. Rodrigo Pérez G.
Presidente del Concejo


H.R. Vicente Vega


H.R. Ceferino González


H.R. Leobil Gordon

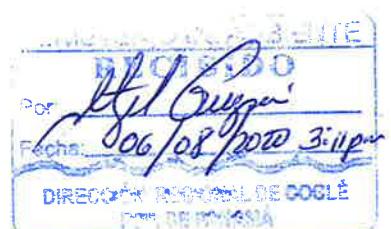



Aracelis Castillo
Secretaría


H.R. Benito Graell


H.R. Samuel Castillo


H.R.S. Abdías Calderón





125

MUNICIPIO DE NATA
CASA DE JUSTICIA DE PAZ DE NATA CABECERA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA JUEZ DE PAZ DE NATA CABECERA EN USO DE SUS FAULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

CERTIFICA:

QUE LOS ABAJO FIRMANTES SON RESIDENTES EN EL DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLÉ.

PARA MAYOR CONSTANCIA SE SELLA Y SE FIRMA A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020).



Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
1	Valentín Pérez	2-104-1906	Valentín Pérez
2	Wilfredo A. Pérez	27221262	Wilfredo A. Pérez
3	Gladys Domínguez	6720711	Gladys Domínguez
4	Elenor González	2-741-792	Elenor González
5	Maxima Vergara	2-725-1363	Maxima Vergara
6	Doralis L. Pérez R.	2-725-129	Doralis L. Pérez R.
7	José Pérez	2-739-676	
8	Javier Pérez	2-739-674	Javier Pérez
9	Pastora Ramos	2-1621196	Pastora Ramos
10	Domiciano Pérez	2146354	DOMICIANO P
11	Floridys Alfala	8-860-488	Floridys Alfala
12	Polando Quílez	2-68-162	Polando Quílez
13	Yannina E. Camargo	2-713-1038	Yannina E. Camargo
14	Luis Serrallón	2-112-707	Luis Serrallón
15	Cecilia Posca	2-725-978	Cecilia Posca
16	Floridys Q de Posca	2-88-1633	Floridys Q de Posca
17	Queli L. Cuadra	2-729-770	Queli Cuadra
18	Annette Cuadra	8-845-447	Annette Cuadra
19	Keisha Prado	2-729-1601	Keisha Prado
20	Yarisel Víquez	2-157-602	Yarisel Víquez



Continuación de Memorial

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
21	Migdalia Valderrama R	2-729-218	Migdalia Valderrama R
22	Maria Valderrama R.	2-721-1264	Maria Valderrama R
23	Piedad de Sillano	2-108-425-	Piedad de Sillano
24	Yanelis Sillano V	2-739-517	Yanelis Sillano V
25	Johanis Sillano D	2-137-544	Johanis Sillano D
26	Doratis Herrera	2-709-12	Doratis Herrera
27	Oriol E. Chavas	2-747-2174	Oriol E. Chavas
28	Eugenio Diaz	9-80-1711	Eugenio Diaz
29	Angelma Ramos	2-163-1152	Angelma Ramos
30	Marcial Valderrama	2-75-828	Marcial Valderrama
31	Rosa Tenerio	2-727-203	Rosa Tenerio
32	Marcial Valderrama	2-725-687	Marcial Valderrama
33	Briseida Valderrama R.	2-706-1604	Briseida Valderrama
34	Andy Valderrama	2-751-1371	Andy Valderrama
35	Yolanda Valderrama Ramos	2-745-1463	Yolanda Valderrama R
36	Dna González O.	2-735-1157	Dna González O.
37	Antio Gonzalez	2-110-1000	Antio Gonzalez
38	Sonesta Somaly	2-731-804	Sonesta Somaly
39	Marilyn Somaly	2-741-2448	Marilyn Somaly
40	Marteng Castillo	2-731-1716	Marteng Castillo
	Mónica González R	2-729-2251	Mónica González R

Continuación de Memorial

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
41	José del C Camargo	2-149-848	<u>José del C Camargo</u>
42	Maria del Carmen Andrade D.	2-111-510	<u>Maria del Carmen Andrade D.</u>
43	Mercedes Tenorio D	2-110-959	<u>M.T</u>
44	Virginia Tenorio Pérez	2-729-694	<u>Virginia Tenorio P</u>
45	Salustina pñz de tenorio	9-177-53	<u>Salustina pñz tenorio</u>
46	Nozareth Judith Vargas González	2-745-50	<u>Nozareth Vargas</u>
47	Gaud P Tenorio P	2-735-1769	<u>Gaud P Tenorio P</u>
48	Horibel Tenorio	2-712-7129	<u>Horibel Tenorio</u>
49	Zeresa R de Tenorio	2-70-402	<u>Zeresa R de Tenorio</u>
50	Maria L Tenorio R.	2-703-406	<u>Maria Tenorio</u>
51	José Antonio Tenorio	9 106879	<u>José A Tenorio</u>
52	Yasmira Tenorio	2-721-9055	<u>Yasmira Tenorio</u>
53	Maria J Bincón de Tenorio	2-88-2645	<u>Maria J Bincón de Tenorio</u>
54	Luisa Maria Tenorio P	2-712-1353	<u>Luisa M Tenorio P</u>
55	Carlos Tenorio	2-712-762	<u>Carlos Tenorio</u>
56	Katia M Tenorio	2-715-686	<u>Katia M Tenorio</u>
57	Cristina González	2-722-2048	<u>Cristina González</u>
58	Maria N mireya C.	2-99-920	<u>Maria N mireya C</u>
59	Modesta González	2-701-1374	<u>Modesta González</u>
60	Jenniffer González	2-742-201	<u>Jenniffer González</u>

Continuación de Memorial

121

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
61	Maria Vega Quijada	2-94-538	Maria Vega Q.
62	Pascual Ocaez	2-79-2223	Corriodo Ocaez
63	Richard H. Coronado G.	2-132-3	Richard H. Coronado G.
64	Elia A. de Canto	2-88-2038	Elia A. de Canto
65	José Pablo Ramos	2-110-14	J. Pablo Ramos
66	ROBERTO CHANIS O	2-84-1564	Roberto Chanis O.
67	Silvianis Villamil	2-832-1244	Silvianis Villamil
68	Ch	2-152-251	Ch
69	Morzo q m Piz. n.	2-48-432	Morzo q m Piz. n.
70	Bonita la papa	2-324-598	Bonita la papa
71	Elda Fernández	2-727-2021	Elda Fernández
72	Criséldo Ramos O.	2-155-133	Criséldo Ramos O.
73	Edgar Fernández	2-743-1127	Edgar A. Fernández P.
74	Alyania Fernández	2-238-163	Alyania Fernández
75	Francisco Herrera N.	2-59-53	Francisco Herrera N.
76	Enrique Castillo A	2-99-1033	Enrique Castillo A
77	Juris Ramos &	2-727-1176	Juris Ramos &
78	Graciela Chanis R	2-727-1996	Graciela Chanis R.
79	Yadira E. Ramos Chanis	2-727-818	Yadira E. Ramos Chanis
80	Laudes G. Ramos I.	2-436-1413	Laudes G. Ramos I.

Continuación de Memorial

120

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
81	P. Rosa Cruz Cerd Sanhín Administradora Parroquial, Natá.	2-129-100	Rosa Cruz Cerd Sanhín
82	Sergio A. Puglisi A.	2-106-2140	Sergio A. Puglisi A.
83	L. O. O.	2-703-1494	L. O. O.
84	José Luis Goldoni F.	2-708-219	José Luis Goldoni F.
85	Manuel A. Vozzzi Q.	2-105-1227	Manuel A. Vozzzi Q.
86	Jonathan Buitrago	2-742-669	Jonathan Buitrago
87	Vicent Guijado	6-704-314	Vicent Guijado
88	Kevin A. Ray	2-726-1776	Kevin A. Ray
89	David C. Jiménez	2-129-846	David C. Jiménez
90	Christopher Aguirre	2-727-116	Christopher Aguirre
91	Óscar A. Muñoz P.	8-887-730	Óscar A. Muñoz P.
92	José Juárez	2-704-1161	José Juárez
93	Kevin Riquelme S.	2-308-365	Kevin Riquelme S.
94	Alfredo A. Tejero A.	2-136-201	Alfredo A. Tejero A.
95	Annette Visentí	2-740-119	Annette Visentí
96	Xiomara Quezada	8-427-4041	Xiomara Quezada
97	Yanessa Maitén	2-736-1013	Yanessa Maitén
98	Mary C. Simón R.	8-939-416	Mary C. Simón R.
99	Itzel del C. Vásquez N.	2-89-2429	Itzel del C. Vásquez N.
100			

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
101	Penullo Semiti	245842	Penullo Semiti
102	Fulvia Bernal	7.48486	Fulvia Bernal
103	Celin Semiti	2-102-1714	Celin Semiti
104	Penullo Semiti Bernal	2-105-1225	Penullo Semiti Bernal
105	Miriam I. Guadalupe	8-251-736	Miriam I. Guadalupe
106	Carmen A. Castillo	2-98-546	Carmen Castillo
107	Norelis A. Castillo G.	2-751-2080	Norelis Castillo
108	Natalia N. Castillo	2-739-1020	Natalia Castillo
109	Emily Castillo	2-750-711	Emily Castillo
110	Susana J. Moreno M.	2-124-270	Susana Moreno
111	Flavia R. Martínez M.	2-736-516	Flavia Martínez
112	Vílma T. Ramírez	2-149-579	Vílma de Ramírez
113	Angélica Castillo	2-109-182	Angélica Castillo
114	Nidia Castillo	2-116-122	Nidia Castillo
115	Dide Ramos	2-718-338	Dide Ramos
116	Teresa Calderón	2-48-447	Teresa E. de Ramos
117	Mario E. Ramos O.	2-41-72	Mario E. Ramos O.
118	Mabel E. Sotoano de R.	2-137-535	Mabel E. Sotoano de R.
119	Salvador Fernández	2-109-212	Salvador Fernández
120	Flia N. Ramos	6-719-1034	Flia N. Ramos

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
121	José J. Pérez	2-99-1016	José Pérez
122	Milán Guachá	2-719-1816	Milán Guachá
123	Edwinus Buitrago	2-740-1383	Buitrago
124	Jairo P. Quirós	2-715-1056	Jairo Quirós
125	Viella Osos V.	2-156-284	Viella Osos
126	Erick Ramírez	2-747-931	Erick Ramírez
127	Juan E. Tajado C.	2-146-924	Juan Tajado
128	Dra. E. B. Cast. IIo	2-85-1107	Dra. E. B. Cast.
129	Marcia E. Ramírez	2-141-132	Marcia E. Ramírez
130	Martín Ramírez	8-230-1597	Martín Ramírez
131	Abdias O. Calderón	2-724-1998	Abdias Calderón
132	Deogracias M. González	2-87-2104	Deogracias González
133	Leona L. Navarro	2-128-604	Leona Navarro
134	Suleika Simiti de González	2-703-2366	Suleika Simiti González
135	Florina Gómez O.	2-134-262	Florina Gómez
136	Antonio Jaramillo	2-151-882	Antonio Jaramillo
137	Julia M. Jaramillo	2-710-270	Julia M. Jaramillo
138	Miriam del C. Vargas	2-132-1	Miriam del C. Vargas
139	Adilia Ramírez Calderón	2-706-971	Adilia Ramírez Calderón
140	Anita Fernández R.	2-861216	Anita Fernández R.

Continuación de Memorial

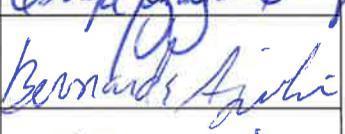
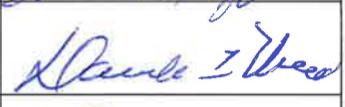
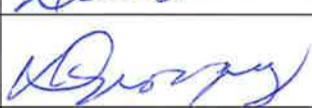
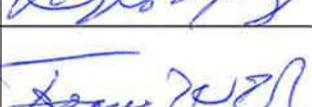
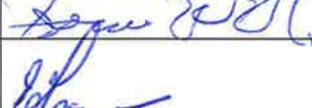
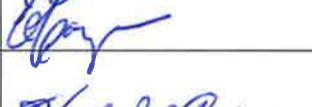
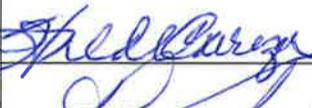
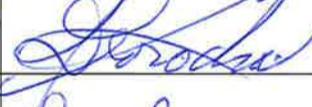
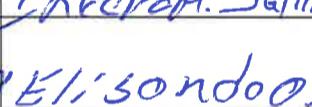
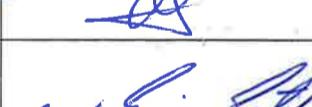
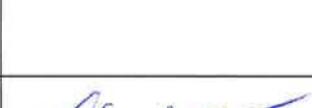
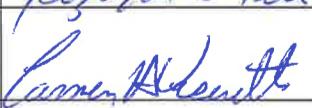
117

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
141	Isabel Colleón	2-72-767	Isabel
142	Renaldo Muñiz	2-85-1532	Renaldo
143	José Pinto	2-726-736	José Pinto
144	Yeimy Abrego	2-738-1768	Yeimy Abrego
145	Marcela Rodríguez R	2-158-94	Marcela Rodríguez R
146	Santos Chavis	2-743-2037	Santos Chavis
147	Audberto Riquelme	2-74990	Audberto Riquelme
148	Bolívar Quijada	2-704-540	Bolívar Quijada
149	Vicente Chino	2-700-931	Vicente Chino
150	Mariellexi Osiris Vago Chanis	2-728-2202	Mariellexi Vago Chanis
151	Yessica Osiris Chanis de Ramos	2-128-331	Yessica Chanis de Ramos
152	Yucas dichanis	2-151-875	Yucas dichanis
153	WILKERSON VEGA.	2-710-126	Wilkerson Vega
154	Rafael E. Modica	2-50-902	Rafael Modica
155	Esilda Salazar A.	2-104-1801	Esilda Salazar A.
156	Abdil Vargas	2-701-1556	Abdil Vargas
157	Dayra Filis D.	2-101-1652	Dayra Filis D.
158	Scarne Gutiérrez	2-59-387	Scarne Gutiérrez
159	Oaldo Sánchez	2-131-362	Oaldo Sánchez
160	Gracila Gómez C.	2-88-1093	Gracila Gómez C.

Continuación de Memorial

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
161	Estralla González de Carranza	2-713-2430	
162	Bernardo Aguilera	2-144-781	
163	Danelia Uriola	9-79-2389	
164	Danelia Vásquez Uriola	6-708-1495	
165	Tomas Vásquez Uriola	6-709-2229	
166	Elias Gabriel Canaya Uriola	2-739-761	
167	Heldarera Uriola	9-62-5	
168	Desiderio Barroso G.	2-81-196	
169	Sidia P. Moreno O.	2-118-324	
170	Isaac M. Gutiérrez P.	2-140-725	
171	Elisundo Osorio	2-106-2159	
172	Elis María Rosales Cruz	2-138-205	
173	José Luis Sandoval	8-739-897	
174	Aragueta Rangel	2-703-2261	
175	Ormon Ospalce	8-866-308	
176	Miguel C. Túñez B.	9-105-1232	
177	Carmen A. Viscetti Túñez	2-741-317016	
178	Angelis G. Viscetti Túñez	2-749-2104	
179	Juan J. Valderrama	2-744-1125	
180	Judith R. B. Buitrago G.	2-717-2465	

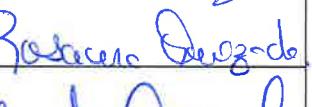
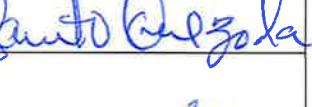
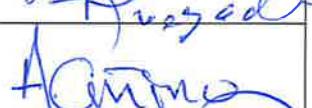
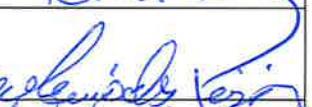
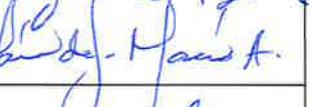
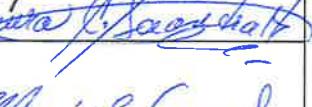
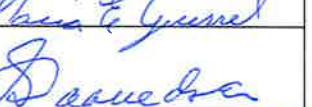
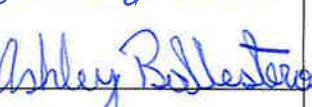
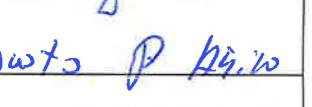
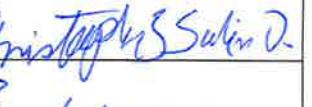
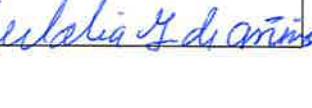
Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
181	Margarita Sáez	2-72-179	Margarita Sáez
182	Edmundo Antonio Vazquez	2-219787	
183	Emily Menorio	2-728-2201	Emily M. Menorio
184	Yessi A. Menorio	2-725-166	Yessi A. Menorio
185	Erika González	6-701-1901	Erika González
186	Benitzell Martínez	6-722-2243	Benitzell Martínez
187	Zulenny Guadalupe	2-745-849	Z. Guadalupe
188	Edmar R. G. S.	2-711-1208	Edmar R. G. S.
189	Diego E. Novoa	2-714-178	D. Novoa
190	Fernanda Escobar	2-89157	Fernanda Escobar
191	Yamila A. Chanc	2-1052074	Yamila A. Chanc
192	José J. Martínez	2-59757	José J. Martínez
193	Julián Gómez	2-712197	Julián Gómez
194	Lorena D. Jiménez	2-42-247	Lorena D. Jiménez
195	M. S. Nuria Gómez	2-52-142	M. S. Gómez
196	Yanet R. Gómez C.	2-743-1626	Yanet R. Gómez C.
197	Rocio Pineda Jiménez	2-157-118	Rocio Pineda Jiménez
198	Victor Fernández	2-708-1857	Victor Fernández
199	Lisbeth Cláire Martínez	2-119-505	Lisbeth Cláire Martínez
200	Wolfin A. Vázquez	2-134-492	Wolfin A. Vázquez

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
201	Marisa Oses	2-716-1131	Marisa Oses B.
202	Aura Vinto	2-733-94	Aura Vinto B.
203	Hellen Carranza	8-968-2188	Hellen Carranza
204	Grenzbarrios de Benocaf	2-138-599	Grenzbarrios de Benocaf
205	Magdalena del C. Vargas J.	2-88-80	Magdalena Vargas J.
206	Abad Barrios Martínez	2-88-72	Abad Barrios
207	Beris Simill.	2-705-333	Beris Simill.
208	Danyssa Vargas	2-726-283	Danyssa Vargas
209	Osvaldo Vergara	2149595	Osvaldo Vergara
210	Helia y chaniaf	2-707-334	Helia y chaniaf
211	JULIO C BENNOCAF A	2-89-821	JULIO C BENNOCAF A
212	Nelvia fern Benocaf A.	2-86-1210	Nelvia Benocaf
213	Leonidas Benocaf A	2-98-1646	Leonidas Benocaf A
214	Berta M. Fuentes A	2-715-2408	Berta M. Fuentes A
215	Osvaldo P. Membre	2-161-395	Osvaldo Membre
216	Felis Arias de Saldaná	2-57-349	Felis Arias de Saldaná
217	MAGDALENO SALDANA SIMILL	8-143-207	MAGDALENO SALDANA SIMILL
218	Magdaleno S. S. a.a.	2-128-809	Magdaleno S. S. a.a.
219	Anaofis Montezquez r.	7-410-405	Anaofis Montezquez r.
220	Reynaldo Branz P.	8-412-669	Reynaldo Branz P.

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
221	Elizabeth Fojaco G.	1249835	
222	Rosa M. M.	2-62139	
223	Ana Gutiérrez	2-723-2246	
224	Rosaura Quicada	2-144-431	
225	Ancinto Antonio Quicada	2-66-44	
226	Despina González	2-60-72	
227	+ Quicada	2-84-1563	
228	Abdiel Hernández	2-84-1543	
229	Melquiades Pinzón	2-144-990	
230	Maria de Jesús Nacón	2-85-1237	
231	Odalberto Filoz	2-149-648	
232	RAMÓN BURGOS. NO A 60	2-88-1140	
233	Laura C. Saavedra H.	2-73-833	
234	Maria Guarel	2-707-2022	
235	Lesbia C. Saavedra	2-56-522	
236	Belen P. Jiménez C.	2-706-2099	
237	Ashley J. Ballesteros A.	2-743-1278	
238	Justo Pastor Hernández	2-86-1232	
239	Christopher Salina D.	2-876-153	
240	Eulalia G. di Amico	2-110-187	

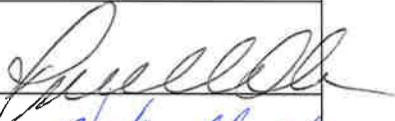
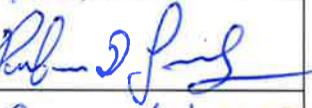
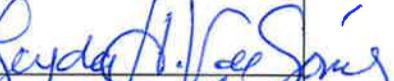
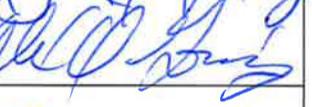
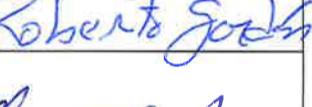
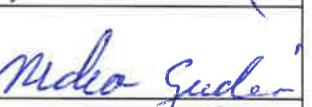
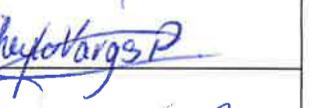
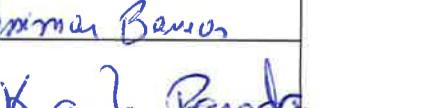
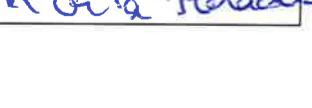
Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
241	Pastora A. Martínez V.	2-41-208	Pastora A. Martínez V.
242	Desireé Vásquez	2-115-346	Desireé Vásquez
243	Roselyn Quintino	2-447-330	Roselyn Quintino
244	Nilda Tzibio	2-716-2359	Nilda Tzibio
245	Carmen Calderón	8-129-712	Carmen Calderón
246	Juan C. Liza	8-417-583	Juan C. Liza
247	Yadira I. Daza	8-874-2203	Yadira I. Daza P.
248	Ariadna Serrano	2-701-742	Ariadna Serrano
249	Yidim I. Liza	2-11-767	Yidim I. Liza
250	Nidia Trejo	2-49-606	Nidia Trejo
251	Luzmila F. Liza	4-700-502	Luzmila F. Liza
252	Rodríguez E. Rodríguez	2-120-303	Rodríguez E. Rodríguez
253	Luzmila Bonilla	4-117-2307	Luzmila Bonilla
254	Ruth Gómez	4-714-2140	Ruth Gómez
255	Van Liza	2-78-2344	Van Liza
256	Juliissa Tencino	2159-886	Juliissa Tencino
257	Kelys P. Jiménez H.	2-741-1512	Kelys P. Jiménez H.
258	Patricia del C. Herrera	2-747-2161	Patricia del C. Herrera
259	Fabiola Iturriaga	9-85-629	Fabiola Iturriaga
260	Rosy J. Herrera I.	2-714-2360	Rosy J. Herrera I.

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
261	Estefanis Michell Reina	9-753-23-30	Estefanis M. Reina
262	Elizabeth Reina Villamil	9-713-64-6	Elizabeth Reina
263	Liliana P. Gonzalez Luna	2-728-257	Liliana
264	Liliana Luna	2-132-15	Liliana Luna
265	Darys Luna de Tapada	2-705-252	Darys Tapada
266	Chris E. Tapada	2-135-748	Chris E. Tapada
267	Darys Maria Tapada	2-734-2384	Darys Tapada
268	Chris E. Tapada L.	2-737-1961	Tapada
269	Luis Diaz	2-81-158	Luis Diaz
270	Gasilda E. de Diaz	2-48-795	Gasilda Diaz
271	Fernando Diaz	2-703-397	Diaz
272	Isabel Jimino R	2-41-745	Isabel Jimino
273	Magdalena Guevara	2-712-720	Magdalena Guevara
274	Resencion Guevara	2-85-1220	Resencion Guevara
275	Madelyn R. Berrocal N	2-722-2038	Madelyn Berrocal
276	Yaneth Navarro	2-102-1222	Yaneth Navarro
277	Rosa Pinto	7-60-630	Rosa Pinto
278	Graciela Iveth Navarro	6-56-1198	Graciela Iveth Navarro
279	Yaneth Guevara	2-58-294	Yaneth Guevara
280	Emily del C. Mora	2-720-255	Emily del C. Mora

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
281	Ramón Lombardo	9-180-667	
282	Diego Alvarado	8-310-382	
283	Vigilio Balleto	2-83-842	
284	Elda J. Flores	2-105-735	
285	Rubén D. J. Jiménez	2-78-2249	
286	Leyda Nelly Vielto de Jiménez	2-116-798	
287	Óscar O. Jiménez	2-200-193	
288	David Chami	2101-2015	
289	Leidis O. Cáceres	2-61-183	
290	Bedriy.	2-207-1158	
291	Roberto Gómez Roberto Gómez	7-131-812	
292	Marcos E. Navarro Filo	2-1306-510	
293	Giovanni del Espinoza	2-63-642	
294	José A. Rangel Sill	8-1006-1490	
295	Melisa Gómez Rangel	2-66-49	
296	Kayni Molina	3-892-1399	
297	Shayla N. Vargas R.	2-739-2171	
298	Badilla. Baut. 25	2-117-319	
299	Ferniman Bautos	2-73-1-903	
300	Karla Peraza	6-719-1782	

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
301	Ulma Moreno	2-64-12	Ulma Moreno
302	Hoiso Gómez	2-716-867	Hoiso
303	Elisa E. Ortiz	2-88-1390	
304	Freddy A. Gómez	2-720-477	Freddy
305	Carlos Gómez	2-63-948	Carlos
306	Secundino B. Gómez	2-84-622	Secundino B. Gómez
307	Monitz Hernández	2-700-1754	Monitz
308	Flores H. Aselinez	2-123-648	Flores
309	Adrián Espinoza	2-740-1304	Adrián
310	Maria González	2-710-1445	
311	Ana de Chavas	2-106-835	Ana de Chavas
312	Jes. M. Vargas	2-730-366	Jes. M. Vargas
313	Bernabela Oses de Tunón	2-60-404	Bernabela O. de Tunón
314	Eduardo Tunón Romero	2-52-128	Eduardo Tunón
315	Darka Tunón Oses	2-135-265	Darka Tunón O.
316	Maria Elena Quezada	2-114-955	M. E. Quezada
317	Rodney W. M. Tunón	2-712-2006	Rodney M. Tunón
318	Rodrigo A. Martínez	2-74-13	Rodrigo
319	Berta M. Ojeda	2-41-357	Berta M. Ojeda
320	Yanibeth Moreno	8-899-117	Yanibeth Moreno

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
321	Nilda E. B de Oses	2-87-533	Nilda B de Oses
322	Hilary Jss	2-721-487	Hilary Jss
323	Ashley Valdés B.	2-732-725	Ashley Valdés B
324	Laskia Cluora B.	2-730-925	Laskia Cluora
325	Melvin Guerra	2-86-1234	Melvin Guerra
326	Estefanía Mendieta	2-99-1447	Estefanía Mendieta
327	SQ Sancha de Guerra	8-285-134	SQ Sancha de Guerra
328	José Antonio Oses C.	2-85-1727	José Antonio Oses C.
329	Litmarie de León	2-44-368	Litmarie de León
330	Debbie Moreno Way	2-86-1220	Debbie Moreno Way
331	Isemyt M. de Guvare	2-101-751	Isemyt M. de Guvare
332	Genia Brango de Huerta	2-102-1742	Genia Brango de Huerta
333	Mises D. Huerta Brango	8-863-567	Mises D. Huerta Brango
334	Diamantina Agrazal	2-72-171	Diamantina Agrazal
335	Josua V. Guvare	2-721-78	Josua V. Guvare
336	Aquino Pajayal C	2-719-463	Aquino Pajayal C
337	Paula C. Ospina F.	6-53-1478	Paula C. Ospina F.
338	Izibel Palacios	9-256-84	Izibel Palacios
339	Elvicer Vega A.	2-123-21	Elvicer Vega A.
340	Diebold León S.	8-244-260	Diebold León S.

Continuación de Memorial

107

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
341	Arturo Eccles Jásquez	8-764-1774	<u>Arturo Eccles Jásquez</u>
342	Mirian Alfonso	2-110154	<u>Mirian Alfonso</u>
343	Arturo E. Bazzaglia	252642	<u>Arturo E. Bazzaglia</u>
344	Maria Josefa Vargas B	2-102-1302	<u>Maria Josefa Vargas B</u>
345	Rosangela J. Maray Almores Navarro	2-746-823	<u>Rosangela J. Almores</u>
346	Expo Elizabeth Navarro	2-101-1165	Expo
347	Nancy Marotti Navarro	2-744-805	<u>Nancy Marotti Navarro</u>
348	Julio Aiz Ruiz	2-110-176	<u>Julio Aiz Ruiz</u>
349	Evelyn Valencia Moreno	2-736-2361	<u>Evelyn Valencia Moreno</u>
350	Arturo Luis	2-712-1127	<u>Arturo Luis</u>
351	Alexandra Bravo	2-720-1126	<u>Alexandra Bravo</u>
352	Rosa H. Yndurain B.	24186	<u>Rosa H. Yndurain B.</u>
353	Anacelys Vergara	2-98-1673	<u>Anacelys Vergara</u>
354	Aly Bravo C.	8-339-191	<u>Aly Bravo C.</u>
355	Yanina Estrella	2-128-975	<u>Yanina Estrella</u>
356	Jesulina A. Suárez L.	14-5384639	<u>Jesulina A. Suárez L.</u>
357	Yoselime Herrera	2-745-1494	<u>Yoselime Herrera</u>
358	Dora Y. Espinoza	8-227-1422	<u>Dora Y. Espinoza</u>
359	Lois Ramos S	2-206-513	<u>Lois Ramos S</u>
360	María A. Gutiérrez A	2-706-1309	<u>María A. Gutiérrez A</u>
361	Nairi E. Randa M.	2-707-2720	<u>Nairi E. Randa M.</u>

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
362	Elpidio Ríos	242-222	Elpidio Ríos
363	José Heriberto Díaz	2-743-306	José Díaz
364	Mariela González	2-124-760	Mariela González
365	Manuel Favaras	2-98-1641	Favaras
366	Edgardo Iván Rodríguez Simón	8-715-1008	E.I. Rodríguez
367	Lucielly Burgos Benítez	2-113-750	Lucielly Burgos
368	Juana Flora de Burgos	2-61-22	Juana Flora
369	Natividad Mancis	2-116-978	Natividad Mancis
370	Teófilo González	2-78-561	Teófilo González
371	Cecilio Wozam-T	2-102-853	C. Wozam-T
372	Henry Nelson Buvoo H	2-121-572	Henry Nelson Buvoo
373	Milka Acuña de Lamayo	2-75-138	Milka Acuña de Lamayo
374	Minerva Díazón G	6-712-875	Minerva Díazón
375	Manuel O. Muñoz	2-80-2015	Manuel O. Muñoz
376	Eva Leticia Merino	2-137-637	Eva Leticia Merino
377	Galixto Osca	2-162-1353	Galixto Osca
378	Selihel de Méndez	2-94-2568	Selihel de Méndez
379	Eleuterio Sánchez	2-95-0157	Eleuterio Sánchez
380	Gilberto Merino Q.	9-82-1555	Gilberto Merino
381	Yisbelis Valderrama Tunón	2-747-359	Yisbelis Valderrama
382	Félix Pérez	2-41-199	Félix Pérez

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
383	Armando Japón Orosi Túroa	2-724-167	Armando Japón Orosi Túroa
384	Hilma Leonor	2-156-987	Hilma Leonor
385	Eris Dáboron	2-709-881	Eris Dáboron
386	Juan de Dios Jaque Galvez	2-48-552	Juan de Dios Jaque Galvez
387	Vitelio Cadenas	2-75-142	Vitelio Cadenas
388	César K. Chavies Díaz	8-773-1321	César K. Chavies Díaz
389	José Vargas	2-1062143	José Vargas
390	Maryori Andrew P.	2-739-1985	Maryori Andrew P.
391	Parmen Castillo de León	2-60-425	
392	Ishnia L Castillo	2-743-2489	Ishnia L Castillo
393	Mabel Hernández	2-129-895	Mabel Hernández
394	Habelyn Chanis	2-744-1757	Habelyn Chanis
395	Janeth Calderón	2-135-541	Janeth Calderón
396	Rosa Fulton	2-84-1580	Rosa Fulton
397	Iris Pérez	2-108-781	Iris Pérez
398	Natanielidad Agustín V.	2-92-391	Natanielidad Agustín V.
399	Lionara del R. Pérez	2-86-1238	Lionara del R. Pérez
400	Pedro Mollaca	2-88-1619	Pedro Mollaca
401	Josefa A. Gordon	2-134-493	Josefa A. Gordon
402	Nicomed Agustín	2-36-485	Nicomed Agustín
403	Dialys m. Vásquez	8-176-216	Dialys m. Vásquez

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
383	Ma. Jésus Jiménez	2-40-369	Ma. de Pérez
384	Carmen Ramos	284-1572	Carmen de Wagner
385	Luzmery Acuña de Solano	2-139-424	Luzmery
386	Edmés Díazmat	2-593114	Edmés Díazmat
387	mones muneser	2739-2216	meneser
388	Rafael M. Gordón	2-67-248	Rafael Gordón
389	Luis G. Gordón	2-701-23	fgs
390	Renilda def. Gordón	281-854	
391	Mariel Solano	2-739-2006	Mariel Solano
392	Eneida Gordón de Solano	2-48-788	Eneida Gordón de Solano
393	Karina Solano Stanzola	2-744-17446	Karina Solano
394	Martina Solano	2-101-2059	Martina Solano
395	Gabriel Solano	2-727-53	Gabriel Solano
396	Diego N. de Saavedra	2-708-2229	Diego N. de Saavedra
397	Cumercinda Novarro	2-123-854	Cumercinda Novarro
398	Leticia Saavedra	6-707-1217	Leticia Saavedra
399	Diana González	2-718-214	Diana González
400	Alvaro B.	2-97-2648	Alvaro B.
401	Ramos V.	2-738-723	Ramos V.
402	Federico A. Ramos Oli.	2-737-578	Federico A. Ramos Oli.
403	Yarine Tunón	2-125-983	Yarine Tunón

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
404	Juan A. Lwin A.	2-101-2153	Juan A. Lwin A.
405	Maria G. Herrera	2-102-1692	Maria G. Herrera
406	Lissy L. León	2-733-1614	Lissy L. León
407	Luis A. Castillo	2-730-567	Luis A. Castillo G.
408	E. Castillo S.	6-43-941	E. Castillo
409	José Manuel SAAVEDRA	2-77-241	José M. Saavedra
410	Pierre Manuel Saavedra	6-712-1409	Pierre M. Saavedra
411	Rosario Moreno	2-85-874	Rosario Moreno
412	Juana de Salis	2-135-322	Juana de Salis
413	Iris A. Rodríguez Q.	2-88-1842	Iris A. Rodríguez
414	Victor A. Moreno P.	2-718-779	Victor A. Moreno P.
415	José Anthony Quirós Moreno	2-749-1394	José Quirós
416	Yonathan Quirós Moreno	2-720-811	Yonathan Quirós
417	Rosa E. Bocena C.	8-872-189	Rosa E. Bocena C.
418	P. A. Quiros	8-891-1447	P. A. Quiros
419	Alonso Cerrud. Núñez	9-8221N9	Alonso Cerrud. Núñez
420	Georgina Moreno	2-111-143	Georgina Moreno
421	Oncel Quiros	2-109-718	Oncel Quiros
422	Oncel Quiros	2-730-2260	Oncel Quiros
423	Silvino Osés	2-724-1023	Silvino Osés
424	Edilma Arrochilarga	2-105-2060	Edilma Arrochilarga

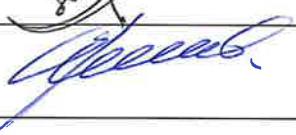
Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
425	Ed. Herbert Jaramas	2-725-872	Ed. Jaramas
426	Guillermo Gómez	2-132-644	Guillermo Gómez
427	Jairo A. Lombard	6-7-8-83	Jairo A. Lombard
428	Danyel Flores	2-703-449	Danyel Flores
429	Vigilio Muñoz	2-735-253	Vigilio Muñoz
430	Wenceslao Ley	2-712-703	Wenceslao Ley
431	Maximino Ram	2-108-452	Maximino Ram
432	Hernanizado Gómez	2-106-1244	Hernanizado Gómez
433	Julián A.	2-117-300	Julián A.
434	Javier Arrocha D.	2-111-912	Javier Arrocha D.
435	Carlos Gómez	2-112-151	Carlos Gómez
436	Eustaquio Gómez	2-105-751	Eustaquio Gómez
437	Freddy Martínez	11080056	Freddy Martínez
438	Darío O.	2-700-730	Darío O.
439	Brox Castell	2-720-555	Brox A. Castell N.
440	Carlos Ríos	2-704-799	Carlos Ríos
441	Miguel Pérez	2-862-650	Miguel Pérez
442	Carlos Novoa	2-128-930	Carlos Novoa
443	Oscar M. Nájera	2-708-1495	Oscar M. Nájera
444	Angel Chavas	2-736-337	Angel Chavas
445	Rubénino Quesada	2-711-921	Rubénino Quesada

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
446	Enilda Sobeck Martínez	2-85-1672	Enilda Martínez
447	Clementina Aguilar P	2-102-428	Clementina Aguilar
448	Rosa E. Aguilar P	2-119-394	Rosa E. Aguilar
449	Clementina Guiscaf A.	2-74-240	Clementina Guiscaf
450	Arnulfo Bernocaf	2-68-982	Arnulfo Bernocaf
451	Santiago Ávila Ríos	2-981592	Santiago Ávila
452	Lucia Ríos M.	2-42-289	Lucia Ríos
453	Magali Ríos	2-98-1686	Magali S. Ríos
454	Isidra Elena Ríos M.	237734	Isidra Elena Ríos M.
455	Olmedo Ríos M.	2-89-954	Olmedo Ríos
456	Luz mila Ríos M.	2-60-274	Luz mila Ríos
457	Eusdalia Ramos	2-109-312	Eusdalia Ramos
458	Firmino Gómez B	2-74-876	
459	Adolfo G. Guimaraes	8-423-906	Adolfo G. Guimaraes
460	Firmino Gómez B	2-726-111	Firmino Gómez
461	Gloriela Barrera	2-740-1083	Gloriela Barrera
462	Jackeline E. Gómez Ulay	2-100-805	Jackeline Gómez
463	Marleni Yamidem	2130504	Marleni Yamidem
464	Luciano Gutiérrez	2-71736	Luciano Gutiérrez
465	Silvia Utriola	9-102-2292	Silvia Utriola
466	Heriberto Zhang Ch.	8-977-1195	Heriberto Zhang Ch.

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
467	Julio C. Machado Reyes	6878482	
468	William Sandoval	273-366	
469	Yuxiang	E-8-179398	Yuxiang
470	Tecio J. Mendoza V.	2-100-985	
471	Jose Daniel Duque	2-7172456	Jose D. Duque
472	Ana del C. Berrocal A.	9-52124	Ana del C. Berrocal A
473	Nelia Aurora Berrocal A	2-60-312	Nelia A. Berrocal A
474	Cecilia Ortiz	8-8592290	Cecilia Ortiz
475	Jim, Falutu	2-716-494	Jim b.
476	Arlins Pérez	2-734-2189	Arlins Pérez
477	Camilo Martínez	8-951-616	Camilo Martínez
478	Zamila Marulse	2-18-265	
479	Yasmine Ortiz Vega	2-133-204	Yasmine Ortiz Vega
480	Ervinaldo Yrríbar	8-100-278	Ervinaldo Yrríbar
481	Acosta, Farial	2-710-338	Acosta, Farial
482	Rius Ríos	2-736-2356	Rius Ríos
483	Rosa Bile Cacer	8-257-1709	Rosa Bile Cacer
484	Ana M. Wong Pérez	6-715-1519	Ana Wong
485	Magalys A. Pérez Chani	2-106-2152	Magalys A. Pérez Chani
486	Amelia Del C. Macías P.	2-713-2112	Amelia Macías P.
487	Toni Hernández Lora	8-872-2500	Toni Hernández Lora

Continuación de Memorial

99

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
488	Gessell Medina	2-716-2434	Gessell Medina
489	Cindy Serrillano R	2-704-1214	Cindy Serrillano
490	Alejandro V. Charris	2-417-277	Alejandro Charris
491	Yairineth Martínez	2-715-1071	Yairineth Martínez
492	Mirtha Segura B.	2-85-1418	Mirtha Segura B.
493	José Martínez	2-157874	José Martínez
494	Edith Yolanda Canto	6-41816	Edith Y. Canto
495	Isaac Madrid C.	2-75-8229	Isaac Madrid C.
496	Cervante Martínez	2-86-1213	Cervante Martínez
497	OSCAR MARTÍNEZ F	2-78-2318	Oscar Martínez F.
498	Lidia B. Quino M	2-63-517	Lidia B. Quino
499	Eduviges Vargas	2-157-399	Eduviges B. Vargas
500	Elio Macías	2-47-129	Elio Macías
501	Rubén Macías	8-964-90	Rubén Macías
502	Bellini y bincos	2-724-70	Bellini y bincos
503	Enchelka L. Vega	2-726-714	Enchelka Vega
504	Maria E. Lobato de Legar	2-105-2057	Maria E. Lobato de Legar
505	Anabalsy Madrid	2-727-198	Anabalsy Madrid
506	Gisela Madrid	2-737-1717	Gisela Madrid
507	Juana Concepción R	9-733-490	Juana Concepción R
508	Elias Nito V.	4-715-1351	Elias Nito V.

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
509	Johanna Arias	8-721-121	Johanna Arias
510	Yarisa Martínez	2-700-303	Yarisa Martínez
511	Wifonti La martínez	2-103-1019	Wifonti La martínez
512	Jesús Martínez	2-707-132	Jesús Martínez
513	Humerto Martínez	2-48581	Humerto Martínez
514	Jesús Martínez	2-125985	Jesús Martínez
515	Julio Martínez	2-971579	Julio Martínez
516	Yidia Elvira Pérez	2-60-339	Yidia Elvira Pérez
517	Raúl González Posse	2-133-837	Raúl González Posse
518	Juan Salazar	2-1011651	Juan Salazar
519	MARITZA HING CHECA	2-42-371	Mariyza Hing Checa
520	BRUNILDA HING	2-702-204	Brundila Hing
521	Maria M. de González	2-69-30	Maria M. de González
522	Trinidad Balbuena	2-149-567	Trinidad D. Balbuena
523	Marta Chuyuela	2-78-2352	Marta Chuyuela
524	Sugis Yelina Pérez U.	2-712-2271	Sugis Pérez
525	Miriam del C. Vargas	2-132-1	Miriam del C. Vargas
526	Luis E. Vargas	2-72-181	Luis Vargas
527	José E. Vargas Pérez	8-850-673	José E. Vargas Pérez
528	Eni Delvino	2-128-302	Eni Delvino
529	Maria Saénz	2-704-2431	Maria Saénz

Continuación de Memorial

97

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
530	Yadira Arocha de Bernal	2-84-1588	Yadira Arocha de Bernal.
531	Jaimy BERNAL	8-715-2057	
532	Anadol Solano de Arocha	2-101-2379	Anadol Solano de Arocha
533	Yerinela Aguilar	2-937-429	Yerinela Aguilar
534	Jennifer Martínez	2-722-2383	Jennifer Martínez
535	Mariam Moty Barrios	2-52160	Mariam
536	Solinda Luea	2-191-644	Solinda Luea
537	Julio Beltramez	2-52-174	Julio Beltramez
538	Ormaia Tuñón	2-65-928	Ormaia Tuñón
540	Migdalia Vargas	2-102-1740	Migdalia Vargas
541	Migdalia M. Quirado U.	2-733-1863	Mig. Quirado U.
542	Roberto D. Varey	2-119-652	Roberto D. Varey
543	Margot de Morelo	2-713-453	M. Morelo
544	Susene Mendoza	2-88-1108	Susana Mendoza
545	Emigdio Chia	2-720-557	Emigdio Chia
546	Micaela Guevara	2-720-449	Micaela Guevara
547	Belia Garamillo	2-94-1813	Belia Garamillo
548	Bethy Y. Alarcón	8-807-2006	Bethy Alarcón M.
549	Eric Guevara	2-718-841	Eric Guevara
550	Godofredo Tuñón	2-98-1636	Godofredo Tuñón
551	Delfina de muñoz	2-851325	Delfina de muñoz

Continuación de Memorial

96

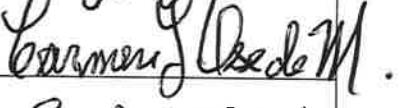
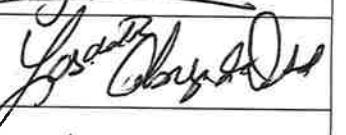
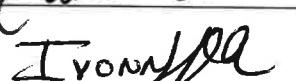
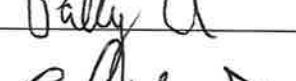
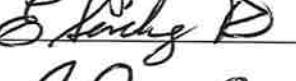
Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
552	Hildaaura Muñoz G.	2-148-118	Hildaaura Muñoz G.
553	Eduardo Caballero	2-108-2227	Eduardo Caballero
554	Pastora C. de Caballero	2-81-836	Pastora C. de Caballero
555	Gelsy Caballero de Grino	2-705-114	Gelsy Caballero de Grino
556	Diosdada A Gómez Gómez	2-84-1689	Diosdada A Gómez Gómez
557	Verónica L. Arrocha Gómez	2-734-1964	Verónica L. Arrocha Gómez
558	Jose Luis Avila Gomez	2-740-1721	Jose Luis Avila Gomez
559	Inocencia Calderón	2-705-2121	Inocencia Calderón
560	Miguel Calderón	2-110-148	Miguel Calderón
561	Adolfo Muñoz Gómez	2-155-355	Adolfo Muñoz Gómez
562	Guadalupe Gómez Gómez	2-75-848	Guadalupe Gómez Gómez
563	Marybel Calderón	2-147-563	Marybel Calderón
564	Albina G. Gómez	2-73-791	Albina Gómez
565	Eidia Calderón	2-86-1236	Eidia Calderón
566	Aldo Salino	2-117-301	Aldo Salino
567	Zoila de Salino	2-61-252	Zoila de Salino
568	Felipe Salino	2-60-69	Felipe Salino
569	José Salino	2-61-1944	José Salino
570	Maria E. Salino	2-64-892	Maria E. Salino
571	Bethabé Smité Salino	2-709-855	Bethabé Smité Salino
572	Velkis Castillo	2-123-280	Velkis Castillo

Continuación de Memorial

95

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
573	Alonso A Franco Solano	2-151-488	
574	José Isidro Oses e.	2-42-293	
575	Carmen J. Oses de Montenegro	2-148-121	
576	Enelio V. de Oses	2-60-38	
577	Carmen Vazquez	2-86-1167	
578	Miguel de Montenegro	2-75-772	
579	Ivana Oses	2-742-1507	
580	Carmen de Oses de Oses	2-139-216	
581	Dolores de Oses e.	2-418-5233	
582	Elena Morciaga	8-776-404	
583	Ivan Oses	2-125-495	
584	Ivonne Oses	2-747-2096	
585	Patricia Areia	2-746-624	
586	Edilma Sanchez D	2-126-365	
587	Julissa E. Acuña S.	2-729-347	
588	Isomor Rangel	2-720-1347	
589	Irma Rangel	2-730-1616	
590	Offia J. Areia S.	2-710-94	
591	Willy Areia S.	2-400-862	
592	Lourdes Vazquez	2-79-909	
593	Edeniges Vazquez	6-50-2167	

Continuación de Memorial

94

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
594	Elsa de Wong	2-30-955	Elsa de Wong
595	Macks Túñon	2-706-1537	Macks Túñon
596	Diana Rodríguez	5-706-225	Diana R.
597	LIRETA Borrador	2-107-849	Lide González
598	Yabina Chong	2-721-81	Yabina Chong
599	Ubaldo Gómez	2-719-1532	Ubaldo Gómez
600	Melva R. Pérez S.	2-37-423	Melva Pérez
601	Carlos A. Cortés P.	4-221-327	Carlos A. Cortés P.
602	Silvia R. Uriola M.	2-52-109	Silvia R. Uriola M.
603	Javier O. Álvarez	2-85-1419	Javier O. Álvarez
604	Roberto Aguirre	8-352-63	Roberto Aguirre
605	Velles E. Hidán de Aguirre	2-102-262	Velles E. G.
606	Sony Chay Flores	9-722-188	Sony Flores
607	Roberto Pérez Rosales Aguirre	8-780-644	Roberto Pérez
608	Eveling Flores	2-723-433	Eveling Flores
609	Dellonaira Quijada M.	2-705-1167	Dellonaira Quijada M.
610	LARRY Batista	2-71491	LARRY
611	Juan Monache	2-739-737	Juan Monache
612	Saime Gallardo M	2-722-1489	Saime Gallardo M.
613	Eduardo Martínez G.	9-39-124	Eduardo Martínez G.
614	Bosa Evelia Gordón Corrales	2-62-38	Bosa Evelia Gordón Corrales

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
615	Alejandro Calderón	2-110-156	Alejandro Calderón
616	Brunilda A. de Calderón	6-56-795	Brunilda Calderón
617	Simón Ramos	269.599	Simón Ramos
618	Aneth G. Pérez	2-99-2661	Aneth Pérez
619	Francisco J. Sofótono V.	2-713-436	Francisco Sofótono
620	Roberto Octavio Bethencourt G.	2-728-707	Roberto Bethencourt
621	Calixto Osesu	2-731-1007	Calixto Osesu
622	Didino Valencia	2-106-261	D. Valencia
623	Guillermo P. Alvarado	2-109-346	Guillermo Alvarado
624	Mazanis Ríos	9-431-2471	Mazanis Ríos
625	Armando Rodríguez Al.	2-718-557	Armando Rodríguez
626	Eric Orlando	2711588	Eric Orlando
627	Demp Mairis Bel	2-88-2355	Demp Mairis Bel
628	Roxana Almeling G.	2-149-423	Roxana Almeling
629	Santos Sevillano	2-61-119	Santos Sevillano
630	Maria J. Moneses S.	2-748-1113	Maria J. Moneses S.
631	Velky S. Chavis	2-155-145	Velky S. Chavis
632	Magdalena Sevillano	2-109-708	Magdalena Sevillano
633	Patricia Uriola	2-134-173	Patricia Uriola
634	Guadalupe Pérez	2-55-94	Guadalupe Pérez
635	Marta Fernández	2-706-1463	Marta Fernández

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
636	Ruperto Ramos	2-133-936	Ruperto Ramos.
637	Santana Sevillano	2-74.208	Santana sevillano
638	Efrain Ramos	2-212-392	Efrain Ramos
639	Libertad Segura. B.	2-79-1947	Segura. B.
640	Edwiges Reyes Calderon	2-108-91	E. R. e.
641	Guillermo Ospina	4-120-2043	Guillermo Ospina
642	Mariela del C. Calderon	2-106-2398	Mariela del C. Calderon
643	Anayansi Ramos C.	2-110-473	Anayansi Ramos
644	Oscar Osgs	2-150-540	Oscar Osgs
645	Alfonso Vasquez	2-707-331	Alfonso Vasquez
646	Ricardo F. Rivero S.	6-82-472	Ricardo Rivero S.
647	Acuandio Rodriguez C.	2-86-1153	Acuandio Rodriguez C.
648	Marta Perez	8-457-784	Marta Perez
649	Benedicto Abarzur	2-67-535	Benedicto Abarzur
650	Victor NAVANNO	2-81-797	Victor NAVANNO
651	Carlos Chieffion Varela	8-231-66	Carlos Chieffion Varela
652	Litza Liz Leon Umiola	2-132-975	Litza Liz Leon Umiola
653	Rolando Chavas	2-128-328	Rolando Chavas
654	Enelda Urueta M.	2-42-359	Enelda Urueta M.
655	José L. Aguilera	2-106-992	José L. Aguilera
656	Allyza Alvarado	2-726-2165	Allyza Alvarado

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
657	Patricia Mendoza Arzped	2-708-1642	Patricia Mendoza
658	Rubiefa Arzped H	2-98-1727	Rubiefa Arzped
659	Rubiefa Mendoza	2-710-732	Rubiefa Mendoza
660	Isabel Guevara	2-718-309	Isabel Guevara
661	Andrea Calderon U.	2-98-831	Andrea Calderon U.
662	Resunia Currumado.	2-56-688	Resunia Currumado.
663	Juan Carlos Gómez	2-708-1165	Juan Carlos Gómez
664	Edgardo Sánchez G.	2-727-568	Edgardo Sánchez G.
665	Tomás Bustamonte	8-703-2279	Tomás Bustamonte
666	Maria I de Bustamonte	8-711-618	Maria I de Bustamonte
667	Julio Sondorol	8-515-160	Julio Sondorol
668	Melica Uriola	2-98-520	Melica Uriola
669	Soseth Charris Navarro	2-791-2058	Soseth Charris Navarro
700	Juana T. de Navarro	2-86-1183	Juana T. de Navarro
701	Fosic Arrocha	2-86-1194	Fosic Arrocha
702	Rogelio León Osos	2-722-2027	Rogelio León Osos
703	Isabel M. Collado Ch.	2-79-881	Isabel M. Collado Ch.
704	Severina Vazquez de Buitrago	7-73-290	Severina Vazquez de Buitrago
705	Estebia Arrocha	2-88-42	Estebia Arrocha
706	Carmen Osos de Way Sam	2-120-941	Carmen Osos de Way Sam
707		2-31-731	

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
657	Juan de la Sierra R. M.	2-701-2061	J. D.
658	Rafaela Collao R.	2-106-1253	Rafaela C.R.
659	Itz Martí Sevillano	2-144-922	Itz Martí Sevillano
660	Graciela del Castillo	2-149-31	Graciela del Castillo
661	Margot. Quicada	2-733-1185	Margot. Quicada
662	Marta Barrios	2-104-152	Marta Barrios
663	Arnulfo Malleda	2-86-2751	Arnulfo Malleda
664	Julio E. Gomez	2-88-1208	J. E. Gomez
665	Bethay Casas	6-582397	Bethay de Delano
666	Angel Solano	6-968-1683	Angel S.
667	Sara Ortiz	2-747-1091	S. Ortiz
668	Alvaro Antonio Aguilera	8-839-2369	Alvaro Antonio Aguilera
669	José Almedo Matuz G.	2-702-89	José Almedo Matuz G.
700	J. P. Jeffery Guevara	2-718-202	J. P. Jeffery Guevara
701	Miguel Díaz Gómez	2-85-1337	Miguel Díaz Gómez
702	Liceth Diaz	2-726-1096	Liceth Diaz
703	Igdales Navarro	2-143-503	Igdales Navarro
704	Ixa Simón Bernal	2-841586	Ixa Simón B.
705	Ricardo Gómez	2-706-2796	Ricardo Gómez
706	Nidia Bernal	2-720-2036	Nidia Bernal
707	Ismail Concha	2-411-1275	Ismail Concha

Continuación de Memorial

89

Residentes del Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé, que se oponen al Proyecto de instalación de una cantera en los alrededores del Cerro San Cristóbal, 5 de agosto de 2020.

	Nombre	Cédula	Firma
708	Oriel Serrano n.	2-710-2283	oriel serrano
709	Gloria Castillo C	2-78-2499	Gloria Castillo
710	Avelio Gutiérrez	2-725-1779	Avelio Gutiérrez
711	Armando Soriano	2-714-1450	AS
712	Yamil Valencia	2-726-780	Yamil Valencia R
713	Migdalia Jiménez	2-111-927	Migdalia Jiménez
714	Lidia Chiar	2-717-562	Lidia Chiar
715			
716			
717			
718			
719			
720			
721			
722			
723			
724			
725			
726			
727			
728			

Concejo Municipal de Natá

República de Panamá, Provincia de Coclé

ACUERDO No. 08
(Del 21 de Abril del 2004)

Por medio del cual se declara área protegida al área natural conocida como EL CERRO SAN CRISTÓBAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ
En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:



- 1.- Que es de interés municipal y nacional la conservación y administración de los recursos naturales renovables, con el fin de mantenerlos para uso y beneficio de las presentes y futuras generaciones.
- 2.- Que el Distrito de Natá cuenta con un área natural exclusiva como lo es el Cerro San Cristóbal.
- 3.- Que el Cerro San Cristóbal es uno de los pocos cerros que aún mantienen un clima tropical seco a nivel de Centroamérica y con un gran potencial ecoturístico.
- 4.- Que el Honorable Concejo Municipal de Natá en consideración a la solicitud presentada, está anuente a acceder a la misma por considerarla beneficiosa para nuestras comunidades por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1- DECLARAR ÁREA PROTEGIDA, como en efecto se declara, el área natural conocida como CERRO SAN CRISTÓBAL, en el Corregimiento de Natá, Distrito de Natá.

ARTÍCULO 2- Las prohibiciones y reglamentaciones serán las siguientes:

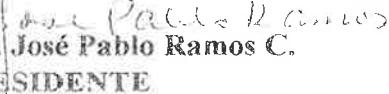
- ❖ Queda terminantemente prohibido la caza al tenor de la ley 24 del 7 de junio de 1995 ó Ley de Vida Silvestre.
- ❖ Queda prohibida la tala, rozas y quemas dentro de los límites de esta área protegida, a excepción de que ANAM ó el INAC mediante estudio autorice lo contrario.

ARTÍCULO 3- Autorizar a la Autoridad Nacional del Ambiente, conjuntamente con la Dirección de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que se proceda con la monumentación y demarcación de límites.

PARÁGRAFO: El área en mención tiene un gran valor Ecológico, Histórico y Arqueológico.

ARTÍCULO 4- Enviar copia de esta Resolución a ANAM, IPAT, MIDA Y MICI.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Natá, a los Veintiún (21) días del mes de Abril del dos mil cuatro (2004).


H.R. José Pablo Ramos C.
PRESIDENTE


Alejandrina Quijada B.
SECRETARIA.

CONAPROBADO - CÚMPLASE


MARÍA ELENA GUARDIA
Alcaldesa Encargada de Natá


LINDA HELENA DE GÓMEZ
Secretaria.

Hoy 4 de agosto 2004

2004


Cecilia Gómez

ACUERDO N°. 01
 (Del 26 agosto de 2009)

Por medio del cual se declara área protegida el área natural conocida como el CERRO SAN CRISTOBAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATÁ,
 en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- Que es de interés Municipal y Nacional la conservación y administración de los recursos naturales renovables con el fin de mantenerlos para uso y beneficio de las presentes y futuras generaciones recalando el concepto de sostenibilidad y el de racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Que el Distrito de Natá cuenta con área natural exclusiva como lo es el Cerro San Cristóbal.
- Que el Cerro San Cristóbal es uno de los pocos cerros que aún mantienen un clima tropical seco a nivel de Centroamérica y con un gran potencial turístico.
- El Cerro San Cristóbal jugó un papel importante como punto estratégico en la época de la colonización española, razón por la cual es parte de nuestra identidad.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como ÁREA PROTEGIDA, el Cerro San Cristóbal y todo su entorno, el cual se encuentra ubicado a un costado de la Vía Panamericana, Corregimiento Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Estimular a los titulares inscritas en el Registro Público, como propietarios de globos de terrenos que forman parte del ÁREA PROTEGIDA, a través de incentivos fiscales y de mecanismo de mercado, para que mantengan y preserven dicha área con la reforestación y cuidados de la fauna silvestre y especies nativas.

ARTICULO TERCERO: Queda terminantemente prohibido:

- Al tenor de la Ley 24 de 7 de junio de 1995 que establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, el ejercicio de la caza en esta ÁREA PROTEGIDA.
- La tala, ruzas y quemas dentro de los límites del ÁREA PROTEGIDA, sin la autorización y estudios técnicos expedido por la ANAM.

ARTICULO CUATRO: Remitir copia debidamente autenticada de este Acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de la Autoridad Nacional de Ambiente, a efecto de que incluya al Cerro San Cristóbal como ÁREA PROTEGIDA, con las mismas prerrogativas del resto de las áreas protegidas, así como al IPAT, MIDA, Y MICI, para que tengan conocimiento de este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Cualquier persona Natural o Jurídica que contravenga con el presente acuerdo será sancionado conforme a la legislación vigente que regule la falta o el delito cometido.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo municipal de Natá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

H.E. PEDRO BARRIOS
 Presidente del Concejo

ARACELIS CASTILLO
 Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
PROF. MERICI MORALES Alcaldesa Municipal Agosto	
LIN RODRIGUEZ Secretaria	
Aracelis Castillo Secretaria	

AMBIENTAL

Fecha: 10/08/2020

Para:

Francisco Herrera

De:

ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Plácmeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Nota DRCC-675-2020 donde
señalan oposición del proyecto
Promovido por Construcción Verde S.A
firmado por el Sustituto. Héctor Repeta

DATE

11 Año 2020



Asamblea Nacional

H.D. Luis Enciso Cortés
Cincinato 23

10/AGO/2020 10:55AM
Firma: *J. Enciso*
DEIA
AMBIENTE

DOMILVIS
P.S.A. 85
M.C

7/08/2020

C-0369.20

Teléfono: 504-0427/0428
Ext 8390/8397

A.B)

Panamá, 5 de agosto de 2020
AN/LEC/201-2020

Su Excelencia
Milciades Concepción.
Ministro de Ambiente.
E.S.D.

Su Excelencia Ministro Concepción:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

A través de esta nota me dirijo a usted de manera formal para expresarle mi oposición rotunda al proyecto de extracción de minerales no metálicos en el Cerro San Cristóbal ubicado en el Corregimiento de Natá de los Caballeros, que quiere llevar a cabo la empresa Cantera Palo Verde, S.A..

No podemos permitir, y es inaceptable que se le apruebe un estudio de impacto ambiental categoría II y una concesión minera no metálica a dicha empresa para que construya una cantera de explotación de minerales no metálicos en la Ciudad de Natá, sin importar las afectaciones de salud y ambientales que puede acarrear dicha actividad económica a nuestra población.

Señor Ministro, el Cerro San Cristóbal fue declarado por el municipio de Natá en el año 2004 y 2009 respectivamente, como reserva natural dentro de nuestro Distrito; por lo anterior, apelamos a su buena voluntad como ambientalista y autoridad resguardadora de nuestro medio ambiente y que se preocupa por el cuidado de nuestros recursos naturales en nuestro país, para que se tomen todas las consideraciones que estén a su alcance en el tema que hoy nos ocupa y así darle la tranquilidad al pueblo natariego, que es vigilante a la conservación de la reserva natural de nuestro Cerro San Cristóbal.

SECRETARÍA GENERAL

20 AGO 10 10:05AM

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE

...

S.E.
 Milciades Concepción
 Ministro de Ambiente
 Pag 2

En esa misma línea, es importante mencionarle y como bien usted conoce lo que establece nuestra Constitución Política en su Artículo 118 que reza lo siguiente: Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Agradeciendo la atención que le brinde a esta misiva, me suscribo de usted con muestras de consideración y aprecio.

Atentamente,

Luis Ernesto Carlos.



Luis Ernesto Carlos R.

/yhg

Cc Sr. Tomás Arrocha, Alcalde de Natá
 Sr. Rodrigo Pérez, Presidente del Consejo Municipal de Natá
 Dr. Mario Lozada Director Provincial de Salud de la Provincia de Coclé
 Lic. Mario Alzamora, Director Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias, Coclé
 Ing. Chiara Ramos, Directora Provincial del Ministerio de Ambiente, Coclé
 Sr. Renaul Dominguez, Gobernador de la Provincia de Coclé

De: HD Luis E. Carles R. <Lcarles@asamblea.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 05 de agosto de 2020 02:49 p.m.
Para: Milciades Concepcion
Asunto: NOTA DEL DIPUTADO LUIS E CARLES, REFERENTE A AL PROYECTO DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS EN CERRO SAN CRISTOBAL, NATÀ
Datos adjuntos: escaneo0020.pdf

Ministro Concepción:

Reciba un cordial saludo.

Adjunto nota emitida por el Diputado Luis E. Carles del Circuito 2-3, que comprende los Distritos de Olá, Natá y La Pintada y que guarda relación con el proyecto de extracción de minerales no metálicos en el Cerro San Cristóbal ubicado en el Corregimiento de Natá de Los Caballeros, que quiere llevar a cabo la empresa Cantera Palo Verde.

Agradecemos la atención y recepción de esta comunicación.

Cordialmente,

Yara H. González

Asistente Administrativa

H.D. Luis Ernesto Carles R.

Palacio Justo A rosemena, Edificio Nuevo

Piso 3 – Oficina305

Calle 5 de mayo, Corregimiento de Ancón,

ciudad de Panamá

Tel.: 504-0428 ext 8397



Natá, 06 de agosto de 2020

C-0400-20

Su Excelencia
 Milciades Concepción
 Ministerio de Ambiente
 Panamá-Panamá



Su excelencia

Nos dirigimos a usted como ciudadanos residentes en el distrito de Natá para solicitarle sus buenos oficios para no dar paso al proyecto que pretende la empresa Palo Verde S.A. de instalar una cantera en uno de los puntos mas idolatrados por todos los natariegos y la República de Panamá.

Para amplitud a sus conocimientos el punto en referencia se trata del cerro San Cristóbal, único refugio silvestre que mantenemos en nuestro pueblo rodeado de cañaverales, tiene un status muy especial por ser un área protegida municipalmente aparte que representa tanta historia, leyendas y hasta tabúes para las raíces natariegas. según el acuerdo 8 del 21 de abril de 2004 se decretó como reserva natural nacional y está sustentada por la legislación ambiental presente.

Dentro de dos años la ciudad de Natá cumplirá los 500 años desde su fundación y este cerro constituye parte de esta celebración aquí convergen la belleza natural aparte de constituye un eslabón poderoso en nuestra historia, tanto que es utilizado en muchos proyectos como nuestro escudo municipal.

Nosotros los natariegos nos oponemos firmemente a este desasosiego que atenta contra la salud y tranquilidad de todos los interioranos, por lo que recurrimos a su buena voluntad y no darle paso a este proyecto.

Anexo firma de ciudadanos que nos oponemos a la construcción de esta cantera.

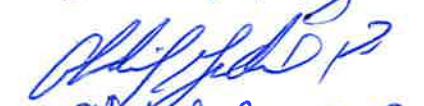
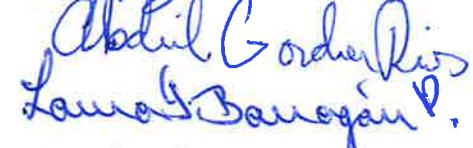
En espera de conocer su respuesta nos despedimos de usted

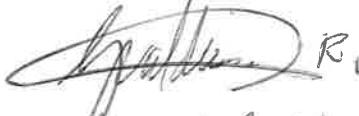
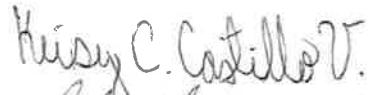
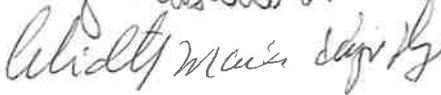
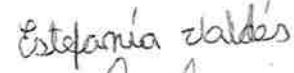
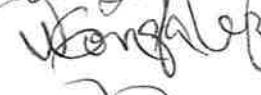
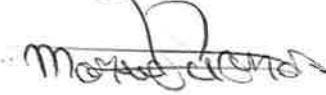
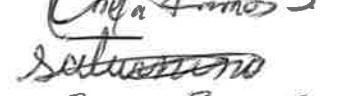
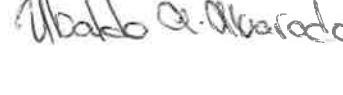
Ciudadanos natariegos y demás.

Celular: 6732-6975

Nancy Edel Rodríguez Saldarriá 9-717-141

Edel Rodríguez Saldarriá	2-734-1974	80
Inela Pérez Peijoda Piñón	2-740-2207	
Peijoda	6-58-1735	
Mildeth	2-715-862	
Faith Coronado	2-124-690	
Andrés Coronado	8-310-462	
Medeltha Caballero	9-706-601	
Naosam Ceballos	9-752-32	
Juan Vargas C	2-149-566	
Eduardo García	2-760-715	
Normaella M. de Alzprú	2-92-462	
Miriel A. Vásquez R.	2-739-1200	
Imelda A. de Vásquez	2-149-569	
Yessi Gómez		
Neil	8-1018-1346	
Neil	4-225-407	
Neil	2-739-1780	
Neil	2-735-992	
Neil	2-122-852	
Lilibeth Valinacá	2-149-998	
Lilibeth Valinacá		
José M. Gómez	2-748-1179	
Luis Gómez	2-739-131	

Nombre	Cédula	Firma
Felicia M. Rojas	2-708-2459	 79
Adolf Jordan P.	2-143-589	
Abdul Gader Rojas	2-747-2499	
Laura I. Barragan	2-704-1699	
Kimberly Murillo	2-743-1303	
José' Murillo	2-124-493	
Cecilia Agapito S.	2-114-974	
Co. 1 Friso Uniform	4-168-386	
Lentha Oss	2-129-605	
Saymir González	2-728-1204	
Genaro González C.	2-152-439	
Adolf & Bernardo J. di Giacomo	2-125-494	
Shanelle Rojas P.	2-717-149	
Elmara m. Robles L.	2-84-1567	
Gilberto Saenz	2-715-668	
Nanci. Gines R	2-901776	
Hermano S. 0000	2-733-2470	
Daylin oses	2-736-488	
Deogracias S.	2-87-2104	

1- Isabel Corrales Arredondo		78	2-55-22
2- Karmenis Calderon Cubiles			2-743-35
3- Madera P. de Balderas			2-128-58
4- Encercado Calvino			2-102-1285
5- Maria M. Osos V.			2-733-109
6- Kisy C. Castillo V.			2-749-242
7- Celideth Maria Diaz V.			2-159-962
8- Estefania Valdes			8 981-1343
9- Domitila G. de Calderon			2-106-2706
10- Alvaro A. Callejas			2-715-518
11- Cesar Luno			2-737-71
12- Vicentina Ganga of			2-106-1242
13- Marcial A. Ramos			2-734-1191
14- Satornino. R. Ramos			2-86-1214
15- Yassenia Cortaga			2-734-1720
16- Orla Ramos S			2-721-2395
17- Satornino Ramos			2-724-2012
18- Cesar N. Ramos S			2-742-1568
19- Maria T. Senniow			2-98534
20- Irving Dominguez			4-743-645
21- Gied A. Calderon			2-715-545
22- Ubaldo Alvarado			

- 23- Hugo Areacho 2-724-966 (O) ~~Areacho~~
- 24- Moisés Jaldes, 2-732-744 ~~Moisés~~
- 25- Carla Barragán, 2-99-2686 ~~Carla Barragán~~
- 26- Almeliinda Jiménez H. 7-701-332 ~~Almeliinda~~
- 27- María Castillo 2-741-907 ~~María Castillo~~
- 28- Amado Marín 6-49-987 ~~Amado~~
- 29- Miguel Pérez 2-710-2273 ~~Miguel Pérez~~
- 30- Iliane García 2-742-503 ~~Iliane García~~
- 31- Pablo Colomé 2-136392 ~~Pablo Colomé~~
- 32- Milita a. Cubillo 2-137-894 ~~Milita a. Cubillo~~
- 33- Zugeth N. Ruiz 8-914-565 ~~Zugeth N. Ruiz~~
- 34- Nicolle Zugeth Ruiz 8-914-562 ~~Nicolle Zugeth Ruiz~~
- 35- José and Ramírez 2-105384 ~~J. A. Ramírez~~
- 36- ALFREDO Fernández 2-97-1944 ~~Alfredo Fernández~~
- 37- Martín Alonso Alfonso 2-709-282 ~~Martín Alonso Alfonso~~
- 38- Martín Alfonso 2-899453 ~~Martín Alfonso~~

77

Nombre	Cedula	Firma
Zarita Pérez	8-432-388	Zarita Pérez
Layla Pérez	2-747-1030	Layla Pérez
Samuel Rauos —	2-140-340	Samuel Rauos.
Abel F. Lointing M.	2-732-2104	Abel F. Lointing M.
Miguel Medina R.	2-112-14	Miguel Medina R.
Zely J. Pérez	2-722-1019	Zely J. Pérez
Elisa M. Pérez	2-724-1180	Elisa M. Pérez
Lineth Sánchez	9-733-2150	Lineth Sánchez
Timothy González de Rito	2-105-303	Timothy González de Rito
Migdalia A. de Ramos	2-129-157	Migdalia de Ramos
Gisel Ramos	2-729-1783	Gisel Ramos A.
Adilia Ramos Calderón	2-706-971	Adilia Ramos Calderón
Rosat G. Pérez S.	8-864-741	Rosat G. Pérez S.
Liduvina Pérez G.	2-78-2387	Liduvina Pérez G.
José Adriánis P.	2-709-880	José Adriánis P.
Maria F. Orellana	2-712-1943	Maria F. Orellana
Dorío, H. Bosso L.	2-717-1576	Dorío, H. Bosso L.
Miguel A. Bosso S.	2-7386	Miguel A. Bosso S.
Gladys de Bosso	2-76-187	Gladys de Bosso
Dario Bosso Fappi	2-88-1907	Dario Bosso Fappi
Odilia Calderon	2-131-58	Odilia Calderon
Silvana Pérez Chávez	2-123-693	Silvana Pérez Chávez

Nombre	Cedula	Firma
ANGEL ALPARO	2-117-523	75 ANGEL ALPARO
DANIEL STANZIOLA M.	2-109196	DANIEL STANZIOLA
ERICK STANZIOLA	8-816-942	ERICK STANZIOLA
Milagros Moreno	2-718-343	Milagros Moreno
Paulina Sanchez H	2-103-620	Paulina Sanchez
Enriqueta Castille	2-159-778	Enriqueta Castille
Valeria Castro	8-2051958	Valeria Castro
Leopoldo Salas	2-81-113	Leopoldo Salas
Milagro Tunoh	2-724-1558	Milagro Tunoh
Valery Deallane	2-751-2097	Valery J. Deallane
Jailcon Chuijoda	2-715-609	Jailcon Chuijoda
2 EQUTEL SEVILLANO	8-514-79	2 EQUTEL SEVILLANO
Manuel Acuña M P	8-206-564	Manuel Acuña M P
Cesar L. Quesada	2-98-2870	Cesar L. Quesada
Elda Bonilla H.	2-706-1549	Elda Bonilla H
Genesis Valderrama B.	2-744-2038	Genesis Valderrama B.
Federico Ollanqui L.	2-106-1743	Federico Ollanqui L.
Edilma A. G. Quidos	2-86-2060	Edilma A. G. Quidos
Berly G. Quidos	2-81-141	Berly G. Quidos
Concita Calderon	2-80-1202	Concita Calderon
Jorge J. Fuentes	4-741-2068	Jorge Fuentes
ana Fuentes	4-168-183	ana Fuentes
Maria Lopez	2-152-608	Maria Lopez
esug ab m. Rey	2-100-37	esug ab m. Rey
Bella t. Buitrago	2-125-618	Bella t. Buitrago

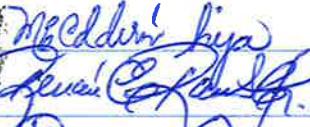
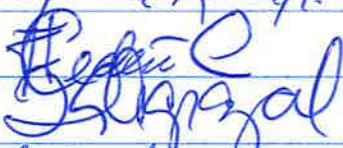
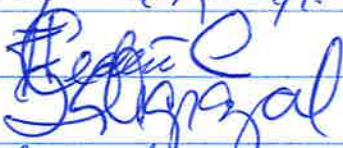
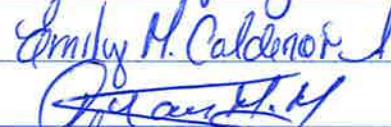
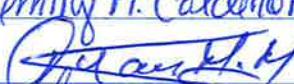
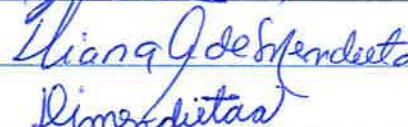
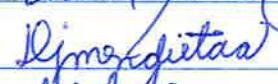
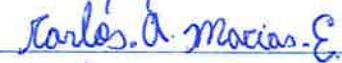
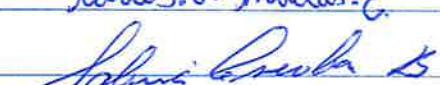
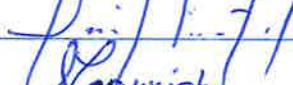
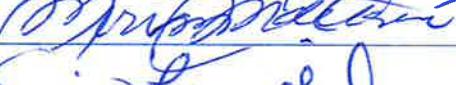
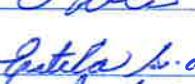
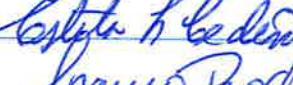
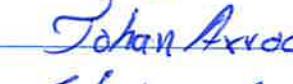
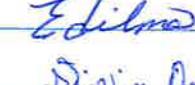
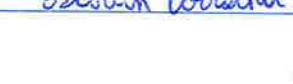
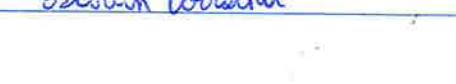
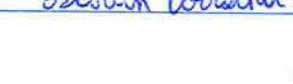
Nombre	Cédula	Firma
Severiano Quijada	2-158689	74 Severiano Quijada
Ulises S. Soto Ch.	2-739-2067	Ulises Soto
Genera Soto Chavis	2-727-987	Genera Soto
Beatriz Calderón	2-125-841	BS
José Lova	2-740-123	José P. Lova C
Carlos D. Calderón	2-731-36	Carlos Calderón
Cristian Quiel	8-980-524	Cristian Quiel
José Danio	87801211	José Danio
Luisiana Benítez	2-100-19	Luisiana Benítez
Artimio Bórquez	2-150-492	ABL
Lilibeth Soto	2-716-1893	Lilibeth Soto
Eddy Gutiérrez	2-80-299	Eddy Gutiérrez
Enoc Gutiérrez	2-720-473	Enoc Gutiérrez
Plinio Gutiérrez	2-106-242	Plinio Gutiérrez
Rosmery Antón	2-148-133	Rosmery Antón
Orvaldo Gutiérrez	2-324329	Orvaldo Gutiérrez
Márcera	2-748-2446	Márcera
Justo Ortiga	2-742-2215	Justo Ortiga
Imberid Delgado	8-847-1565	Imberid Delgado
Melania Chavis	2-701-2116	Melania Chavis
César Túñon	2-722-2385	César E. Túñon

Nombre

Cedula

Firma.

73

Didimo Calderon	2-92-304	
Renah Esfandi Gh.	2-706-1814	
Frderico Cedeno	2-136-598	
Juana G. Uqazal	27051281	
Emily M. Calderon J.	2-747-1940	
Juan M. Mendieta	6-53-1621	
Liana Arrochad	2-105-382	
Dianith Mendieta Q.	2-749-1805	
Karla Macias E.	2-743-1732	
Carlos Macias E.	2-747-2314	
Sabina Escobar B	2-101-2584	
marile Torres M.	2-747-125	
J. J. J. J.	6-709-177	
Alexandria Corrión	2-444-921	
Luis Carrion	2-747-1686	
Miriam Mora	2-146-445	
Denis Carrasco	8-995-1237	
Jonathan Corrión	2-735-490	
Citela	2-98-711	
Citela S. de Cedeno	2-85-453	
Sofia Cedeno A	6-49-2744	
Citela h. Cedeno S	2-708-1164	
Anaheis Nauy R	6-715-583	
Santiago E. Jiqued.	2-94-1187	
Delvin Arrech	2-942-1270	
Johan Arrech	2-937-263	
Edilma Colino	2-127-462	
Denim Arech	2-946-1449	

Nombre	Cédula	Término
Románys Buitrago	2-737-570	Buitrago
Trinidad Vásquez	9-107-1930	Trinidad Vásquez
Mario E. Pérez	2-841576	Mario Elcero Pérez Q.
Myval A. Reyes	2-715-1602	Reyes
Javier F. Reyes	8-188-99	J. Reyes
Fernando Reyes	2-711-1558	F. Reyes
Luzdania Ballastros	2-714-353	Luzdania B. de Reyes
Mari Males	2-105-1234	Mari Males
Gilberto A. Adamez	9-123-560	Gilberto Adamez
Gilberto A. Adamez M.	6-724-1971	Gilberto Adamez M.
Zoraida C. Pinzón C.	2-710-2185	Zoraida C. Pinzón C.
José AGRAZAR	2-709-31	Namni
Ted L. Thorne	24-394-1493	Ted L. Thorne
Marco Salazar	2-140-35	Marco Salazar
Jenniffer Galván E.	8-117725	Jenniffer Galván
Gabriela Garza Rivas	2-717-349	Gabriela Garza R.
Mireya Castaño	2-100-392	Mireya Castaño
Lisbeth Martínez	2-143-588	Lisbeth Martínez
Ana L. Arrocha M.	2-736-393	Ana L. Arrocha M.
Dayaneth Arrocha M.	2-740-380	Dayaneth Arrocha M.
Felipe Arrocha	2-106-1155	Felipe Arrocha
Sangmari Salenz	8-767-1544	Sangmari Salenz
Cyda S. Salenz	6-87-837	Cyda S. Salenz
Maribel Calderón	2-705-1131	Maribel Calderón
* Gasparito Ramírez	2-63-952	Gasparito Ramírez

Nombre	Cédula	Firma
JORGE MARTINEZ	2-133-704	<i>J. Martinez</i>
Gracelys P. de Martinez	2-159-947	<i>Gracelys P. de Martinez</i>
Jorge Martinez	2-736-2177	<i>Jorge J. Martinez</i>
Edmilia Cisneros	2-67-273	<i>Edmilia Cisneros</i>
Jircasius wedya	9.129 286	<i>Jircasius wedya</i>
Izquierdo Asuncion	3-112-603	<i>Izquierdo Asuncion</i>
Ernesto Wayp	2-98-2258	<i>Ernesto A. Wayp</i>
Hector E. Tschudin	2-158-897	<i>Hector E. Tschudin</i>
Abeloido Anind	2-841556	<i>Abeloido Anind</i>
Mariano Caldorón	2-7144-368	<i>Mariano Caldorón</i>
Jespon Saen	8-999-1559	<i>Jespon Saen</i>
Mariela Gonzalez	2-702-1117	<i>Mariela R. Gonzalez C.</i>
Manuel S. Medina	2-149-89	<i>Manuel Medina</i>
Alejibraces Ramos	2-127-913	<i>Alejibraces Ramos</i>
Ondrea Ananeo	2-85-1413	<i>Ondrea Ananeo</i>
Julio Arrieta B.	8-82-207	<i>Julio Arrieta B.</i>
Rubel Leal	2-725-1113	<i>Rubel Leal</i>
Raquel Bethancourt Ramos	2-734-465	<i>Raquel R. Bethancourt</i>
Pablo Palacios	2-710-1877	<i>Pablo Palacios</i>

Nomb.ia.	cod.	Firma
Francisco Calderon	2-84-719	Francisco Calderon
Leonildo Gutierrez M.	2-86-36	Leonildo M.
Grasema del Carmen	Rey 2-701-1705	Grasema del Carmen
Frida Aguilar	2 3725	Grasema del Carmen
José Flores	2 731-2424	José Flores
Maxima Benito Gomez	2-61-622	Maxima Benito Gomez
Milagros del Carmen Chanis B.	2-711-14	Milagros del Carmen Chanis B.
Magdalena S. Castillo R.	2-731-1722	Magdalena Castillo
Alexander O. Urrutia Diaz	2-733-684	Alexander O. Urrutia Diaz
Ismael C. Benito	2-713-325	Ismael C. Benito
Julio M. Ureña M.	2-718-270	Julio M. Ureña M.
Gustavo Martinez	2-152-216	Gustavo Martinez
José Castillo	2-109-211	José Castillo
Fredericka Elena Aguirre	2-726-2174	Fredericka Elena Aguirre
Isabella J. Cubilla A.	2-747-1340	Isabella J. Cubilla A.
Ismael Camano A.	2-920-1504	Ismael Camano A.
Bladimir Benito	2-43-542	Bladimir Benito
Franklin Calderon	2-117-227	Franklin Calderon

Firmas en oposición a la Cantera en Nata.

69

George S. Simón 2-68-71

Alfonso 2-705-107

Astol Rojas 2-713-682

Jamie 7-92-477

A de Bauer 2-99-2333

Pedro Colomón 2-727-1188

Jaramillo 8-824-1878

Carl Douglas 8-735-184

Bryan 2-726-9412

Klein Canam 2-743-317

Yanxelit Valdivama 2-160-427

Aiken A. Barnes U. 2-728-2361

Jean Carlos Barnes U. 2-731-2161

Irving Oro U. 8-792-1500

Yarieneth Sevillano 2-734-1986

José M. Múñoz 8-760-381

Bryan 2-723-1433

Yanira 2-78-1693

Nombré	Cideela	Fernanda
Angela Marisol Bernal A.	8-161-2405	68
Elvira Martínez	2-87-1266	Elvira Martínez
DAGOBERTO CHECA T.	2-48-642	D. Checa
Ariadna Flores Ques	2-708-2458	Ques
Riseth Batista	4-792-914	R.E. Batista
Evangelina Pérez	2-75-98	E. Pérez
Cecilino Celidonio Checa	8-222-2732	Cecilino Checa
Imelda C. Cuñón	2-86-2127	Imelda C. Cuñón
Imanolis del Rosario Torn	2-110-130	Imanolis del Rosario Torn
Saturnina Ramos R	2-86-2569	Saturnina Ramos R
Cielo Andris Morelos B	2-129-733	Cielo Andris Morelos B-
Alvaro Lopez	2-97-2725	Alvaro Lopez
José Martínez	2-101-2322	José Martínez
Yessielys Guerra	2-730-953	Yessielys Guerra M.
Juan Navarro	2-108-242	Juan Navarro
Yanilda Calderón M.	2-117-319	Yanilda Calderón M.
José A. Pérez Z	2-732-1368	José A. Pérez Z
BRIL DEL C. Tejada	2-98-1675	
Nancy Narvaez	2-102-1194	Nancy Narvaez P
Maria Cruz	2-730-2442	Maria Cruz de Sánchez
Elvira González	2-158-111	Elvira González
Damaris Tejada	2-60-502	Damaris Tejada
Milagros Sánchez Tejada	2-711-386	Milagros Sánchez T.

Nombre	Pérola	firma
José M. Calderon	2-730-1850	
Yolanda Reyes	CO 971745	Yolanda R.
Meredith Grunow	2-145-445	Meredith Grunow
Alberto Isotierro	2-720-1998	Alberto. G
Emmanuel Moing	2-410-142	
Miguel A. Gómez	2-730-2289	Miguel A. Gómez
Rosa Barco	2-711-956	Barco.
Eladia Pérez	2-89-549	Eladia Pérez
Yolanda Solano	2-42-248	Yolanda Solano
Domingo Franco	2-156-689	Domingo Franco
Samuel Medina	2-747-360	Samuel Medina.
Margallis Graall	2-111-919	Margallis Graall.
Thammy Thamo	2-98217	Thammy Thamo
Eneida E. Aizpud	2-83-863	Eneida E. Aizpud M.
Licet M. González A.	2-709-1491	Licet González A.
Yuri Castillo	2-120-942	Yuri Castillo A.
Balomir Fernández	2-49-441	Balomir Fernández
Luis Pérez	2-150-9766	Luis Pérez

- Mayra Ríos 2-736-417
Simafethery 2-731-1973 66
Daniela Choms 8-717-0301
of 8-821-2361
- Zosa Fernández 2-708-2354
Felicia González 9-104-2375
- Raúl González 2-703-1721
Edmundo Castillo 3-742-728
- Mónica Nardell 2-82-5f
. Cecilia enuda dig 8-105-1281
- Maria Páiz 2-116-737
Lamiany de Andur 2-81-108
- Martí 8-138-137
- Majarie E. Menchaca 2-702-2331
- Maria Valles Q 8-371-793
- Yoselin González 2-713-534
- Martina Menchaca 9-88-252
- Angelica M^a de López 6-81-937
- Zerxis Andur 2-148-410
- . Rose Grado Ch 2-144-604

Patricia	2-721-611
Ana Yelly Cruz	2-117-752
Ruben Vazquez	2-118-335-
Javier Apaicio	2-729-613
Nathalie Aguirre	2-737-1296
Rebecca de Hahn	2-123-449
Maria C. Pinzon	9-98-765
Yelireth Chanis	2-746-671
José Guillano	2-732-2354
Jacinto Munoz	2-782372
Adrián Benítez	2-740-1986
Margelis Flores	2-749-2198
Luis Aguirre	2-744-2335
Eloia J. Ortega P.	2-732-1228
Patricia	8-207-2313
Patricia	2-723-2154
Patricia	2-98-1483
Patricia	2-147-167
Wladis. L. Sanchez	8-820-1863
Ronel Mosquera	2-733-1018
Sharon Boley S.	2-84-1489
Elepicia Gonzalez	2-703-1494
Edg. Olaya	2-718-1290
Emilia G. Olaya P.	2-135-852
-Elizabeth D. Ondoy D.	2-105-2437
Sp de Zanega	2-89-264
Tatiasch	

Maria Vega Q	2-94-538
Meredith Guerena J.	2-734-1108.
Raguel Cecilia B. de Abina	2-49-804
Eusebia Pérez	9-7101196
Ofelia Castellón F.	2-86-666
Diógenes Ocaña	2-66-466
Berta M. Pérez H.	9-749-2302
Elizabeth E. Arias	2-125-133
Román A. Arias B.	2-133-108
Maria Vega Q.	2-792160
Erika S. Agorral G.	2-152-604
Francisco Vega	2-746-122
B. Vega B	2-100-495
Gloria Castillo M.	2-65-712
Juanita Flores	2-109-132
Yolanda Asta	2-736-2156
Luis A. Flores	2-740-691
Yolanda Asta F.	2-724-2232
Hildebrando Chab	9-220-1427
Hdo. Acosta A.	cl. 120-422
Nicolas Vargas	2-710-2187

2-135-263

63

Merion E. González	2-128-1000
José Luis González	9-195-25-
M. de González	2-742-1118
Thierry M. García	
Margay. el Dordon	2-729-020
Federico B. de Chaves	2-118-622
Melvin Chaves S.	2-719-1969
Bedro Vilas	2-725-1618
Melvin Chaves Abad	2-718-293
Yanelis M. García	2-102-1812
Italo González	8-870-2181
Meisse González	2-114-925
Edericia González	2-123-182
Eglés B. de Dangos	2-131-878
Mileydi González	2-104-1855
Ortega	2-750-2059
Bienvenida Pio	2-743-2149
Cesar Viga	6-81-937
Rosa González	2-61-224
Alfredo Galvez	2-104-1803
Juanito Paez	2-803-72
Elvia Omer Lamana	4-452-2138
	2-743-898

Edisonavista 2-215-1074

62

Robinson Anocha 288-11-02

Benedicta de aroa Ura 2-83-26-86

Robinson Anocha 2-701-2173

Costa Rica 2-710-388

Marib. Lachota 2-733-1664

Roberto Jose Luis 2-714-2473

Merica Moreno G 2-144-605

~~Carlos~~ 6-706-291

VICTOR Ddos Rios -8380-604

Melva Loya 2-748-555

Catalina Quezada 2-729-1022

Manuel Quezada R. 2-711-584

Yanni Rojas 2-85-1557

Manuel Quezada - 2-84-644.

Desafina Tomas V. - 2-84-644.

Esmeralda Ren Q. - 2-88-1103

~~Zulma Gonzalez~~ 2-726-249

Melida H. de Navarro 9-122-1776.

Marcela Navarro 6-715-78

Ruy Nunez 2-722-814

Aristides Rincon Q. 2-740-2158

Lorena Monaca SG 2-755-832

Aristides Ballastros 2-716-811

Sara Bethancourt 2728367

Maricela Tropotch L. 8-701-1026

Maria Caramas 280994



FUNDACIÓN
NATÁ DE LOS CABALLEROS
SIGLO XXI

Capítulo de Panamá

6/4/2020 2:56 PM
ESTAMBIENTE

C-0397-20
61 DEIA
Foliorio.

FUNAC-PA-COM-0021-2020
Panamá, 5 de agosto de 2020

A,B)

Licenciado
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente

Estimado señor Director:

La **FUNDACIÓN DE NATÁ DE LOS CABALLEROS, SIGLO XXI, (FUNAC), CAPÍTULO DE PANAMÁ**, organización sin fines de lucro, debidamente constituida de acuerdo a la legislación panameña, y dedicada al enaltecimiento del Distrito de Natá, por medio de esta nota, **manifiesta su completa y absoluta oposición y rechazo a los trabajos que se pretenden realizar en el Cerro San Cristóbal por la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A., la cual consisten en la extracción de minerales no metálicos.**

La extracción de desechos sólidos, tan cerca a la población de Natá, de contaminación causada por ruidos y vibraciones, de contaminación por la emanación de polvos y gases, de contaminación de nuestros ríos, solo puede resultar en un perjuicio a la calidad de vida y la salud de los natariegos. No entendemos por que esta Autoridad ha autorizado a esta empresa a este tipo de excavaciones y trabajos, habiendo tantos cerros más alejados de la población. Todo esto se complica si tomamos en consideración que la población de Natá se está preparando para la celebración de sus 500 años de fundación, dentro de un marco que incluirá una celebración nacional, y que comenzará a partir de los primeros meses del próximo año.

El cerro San Cristóbal, por otro lado, es emblemático para la población de Natá. Este cerro, que sirve de antesala a la ciudad, esta ligado íntimamente a la historia de la población más antigua del pacífico continental, y sus historias y leyendas son parte de la vida de los natariegos, las cuales se transmiten, de generación en generación, como lo son las historias y leyendas de la propia Iglesia de Natá. De allí nació la novela escrita por Ramón H. Jurado Cerro San Cristóbal.

Es por estas razones que nuestra población no aceptará, y se opone, de manera categórica, a cualquier trabajo de excavación que pueda afectar la integridad del Cerro San Cristóbal, y la calidad de vida de los natariegos.

Atentamente,


Dra. Adriana Shaik de Sandoval
Presidenta de FUNAC- Capítulo de Panamá
Adrisan009@gmail.com

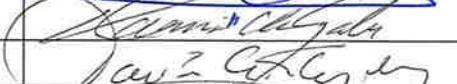
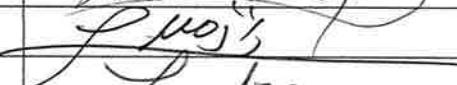
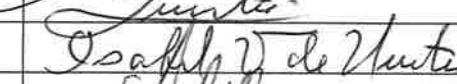
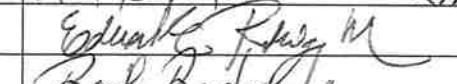
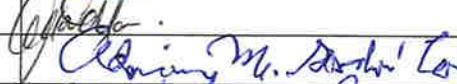
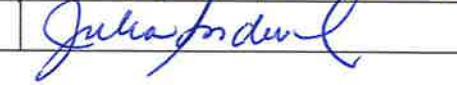

Lic. Yariela Vargas
Secretaria
yari1221@live.com

Natá, unida por su historia, cultura y desarrollo
Funacnata@gmail.com / Teléfonos: /6672-3561

FUNAC-PA-COM-0021-2020
Panamá, 5 de agosto de 2020

Continuación carta Ministerio de Ambiente.....

MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN NAT DE LOS CABALLEROS; SIGLO XXI, FUNAC

Nombre	Cédula	Firma
Roberto Sandoval M.	8-70-469	
Posemara de Aguirre	2-61-220	
Darío A. Aguirre W.	8-90-983	
Luzinda Urrutia J. B.	2-84-1565	
Leida Isabel Urrutia	2-78-2327	
Isabel Venzaza de Urrutia	2-90-1068	
Javier César Molina	8-517-1571	
Antonela de M. M. M.	2-49-881	
EDUARDO RODRIGUEZ	8-436-320	
Raúl Rodríguez	8-1043-60	
CARÍO SANDOVAL SHAIK	8-713-1334	
Eneuira Bracamón	2-710-372	
Zorán A. Ávila B.	2-133-108	
Robin Berrocal	2-84-1597	
Shivita Chaves	2-101-2372	
Lilybeth Gómez	9-105-1906	
Catalina Patisse	2-102-1575	
Adrián Rodríguez	8-301-974	
Julia Sandoval	8-575-164	



FUNAC-PA-COM-0021-2020

Panamá, 5 de agosto de 2020

Continuación carta Ministerio de Ambiente.....

MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN NAT DE LOS CABALLEROS; SIGLO XXI. FUNAC

Nombre	Cédula	Firma
Víctor Manuel Macías	2-106-403	Víctor M. Macías R.
Jesús de León	2-48-629	Jesús de León
Patricia Alvear	8-431-362	Patricia Alvear
Orlando de León	8-310-370	Orlando de León
Guadalupe Santacruz	8-363-294	
Guadalupe de Alvear	8-125-694	Guadalupe Alvear
José Alvear	8-164-173	José Alvear
Eliana Rodríguez Benítez	8-155-2343	Eliana Rodríguez
Adelio Rodríguez	8-157-1611	Adelio Rodríguez
Bonita Blanca Soto	1-700-1372	Bonita Blanca Soto
Isidro Vivera María b.	AU005250	Isidro Vivera, M. b.
Yonni de León	2-73-874	Yonni de León
Eric de León	8-119-435	Eric de León
Elizabeth León	8-749-1773	Elizabeth León
Lilbeth León	8-719-789	Lilbeth León
Ana Rodríguez	12-706-356	Ana Rodríguez
Eric de León	8-802-1507	Eric de León

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

www.miambiente.gob.pa
Telefax: 997-9805/Ext. 18

Penonomé, 05 de agosto de 2020.

DRCC-666-20

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

E. S. D.



Ing. Domínguez:

Atendiendo al MEMORANDO-DEEIA-0310-2107-2020, recibido el 24 de Julio de 2020, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE a realizarse en el corregimiento de Natá de los Caballeros (Cabecera), distrito de Natá, provincia de Coclé y cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE S.A.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE- Coclé

CHR/jq
54



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA

DRCC-SEIA-083-2020

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE.
Promotor:	CANTERA PALO VERDE S.A.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO S.A. IRC-011-2011.
Localización del proyecto:	Corregimiento de Natá de los Caballeros (Cabecera), distrito de Natá, provincia de Coclé
Fecha de informe:	4 de Agosto de 2020
Evaluador:	José Quirós- SEIA- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE.”**
- Analizar el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se propone desarrollar en una finca privada llamada La Flor, ubicada en el corregimiento y distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé, específicamente en la Finca con Folio Real No 7216, Código de Ubicación No 2301, registrada en el año de 1961, y cuenta con una superficie de 41 Has + 8,600 mts 2, de las cuales se van a utilizar para este proyecto 39.34 has, propiedad de la empresa CHAN MÉNDEZ, S.A persona jurídica inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá en el Folio No 133818, cuyo Representante Legal otorgó su autorización para utilizar estos terrenos.

El proyecto requerirá de los diseños técnicos mineros finales, para definir la ubicación de las infraestructuras operativas, frentes de trabajo, sitios de acopio de materia prima, instalación de la planta de trituración, molienda - lavado y sus accesorios, almacenamiento de productos, taller de mantenimiento, construcción de los caminos internos, tolva de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, adecuación de caminos internos existentes de acceso categoría E (todo proyecto minero requiere de caminos internos temporales, para la movilización del equipo y acceso a las infraestructuras), caseta administrativa, y áreas de operaciones.

El proyecto de extracción de tosca y piedra de cantera, requerirá de la limpieza de la capa vegetal conformada por gramíneas de poca altura del potrero existente, limpieza de rastrojos y arbustos achaparrados, remoción del estrato de sobrecarga de material parental o estéril, construcción de caminos internos y frentes de extracción de minerales no metálicos; estos trabajos serán realizados con un tractor D-6, excavadora hidráulica y camiones de volquete; la capa vegetal y material parental o tierra, será depositada en un lugar apropiado dentro de la finca afectada, para utilizarla en los trabajos de restauración al momento del abandono de las zonas intervenidas en la extracción de tosca y piedra de cantera y otras superficies dentro de la finca (depresiones del terreno).

Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevarán a los sitios de uso.

Aflorado el estrato de piedra de cantera, se iniciará con la perforación de barrenos, fragmentación de la roca con voladura controlada, transporte de roca a la tolva de la trituradora primaria, molienda en los diferentes diámetros requeridos, lavado (rociadores de

agua para mitigar el polvo de ser requerido), acopio del material procesado en patios de almacenaje y transporte a los sitios requeridos.

IV. METODOLOGÍA

Se proceder a verificar íntegramente el Estudio de Impacto Ambiental, los documentos legales adjuntos y cada uno de los componentes ambientales del mismo con especial énfasis en la ubicación geoespacial del mismo así como su Plan de Manejo Ambiental.

V. OBSERVACIONES DEL EsIA

Observación 1: Con respecto al punto 2.3 *Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad*, se manifiesta textualmente que “El lugar no muestra cercanía o colinda con ningún área protegida ni zonas de interés ecológico o ecosistemas hídricos y bosques de interés ambiental para su conservación.” (página 011), sin embargo bajo el Acuerdo Municipal N°01 del 26 de agosto de 2009 por medio del cual se declara área protegida el área natural conocida como el Cerro San Cristóbal el cual en su Artículo Primero manifiesta “Establecer como Área Protegida, el cerro San Cristóbal y todo su entorno, el cual se encuentra ubicado a un costado de la Vía Panamericana, Corregimiento de Natá Cabecera, Provincia de Coclé”. Si bien es cierto que la propiedad donde se pretende realizar el proyecto cuenta con su título de propiedad al igual que los colindantes, la distancia a la formación geológica conocida como Cerro San Cristóbal es mínima, solicitamos se haga la consulta sobre esta condición a la Dirección Áreas Protegidas y Biodiversidad y a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, esto enmarcado en el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 General del Ambiente y al principio precautorio.

Vista del Área Propuesta del Proyecto



Fuente: Google Earth Pro.

Observación 2: En referencia al punto 8.3 *Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad (a través del plan de participación ciudadana)* (página 163) Pregunta #7 se manifiesta que solo una persona tenía conocimiento del proyecto y la misma persona en la Pregunta #8 manifiesta que “le parecía mala la idea del nuevo proyecto”, al analizar la distribución de los sitios donde se realizaron las encuestas tenemos que 29 de las 40 realizadas fueron en la Barriada San Juan de Dios y que no fue posible obtener respuesta de las autoridades locales, se recomienda establecer una muestra más representativa con las herramientas de participación ciudadanas disponibles.

Observación 3: En referencia al punto **8.4 Sitios Históricos, Arqueológicos, y culturales declarados** (página 171) se manifiesta textualmente que “*Se llevó a cabo la respectiva prospección arqueológica a lo largo de las 39.34 has que se incluyen dentro del presente EsIA Cat II, la cual fue llevada a cabo por el Arqueólogo idóneo Aguilardo Pérez, con registro No 0709 INAC-DNPH sin embargo, durante la ejecución de dicha prospección, no se detectó la presencia de Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.*” Igual mención se hace al inicio del estudio “*Durante la prospección arqueológica llevada a cabo con motivo del presente EsIA, no se determinó la existencia de recursos histórico culturales o arqueológicos en el lugar*” (página 11), recomendamos que esto se consulte con la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico de Ministerio Cultura debido a la existencia de referencias documentales que señalan que el poblado de Natá mantiene un gran valor arqueológico, histórico y cultural.

Observación 4: En referencia al punto **9.2 Identificación de Impactos Ambientales específicos, su carácter, perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros** (página 193) tenemos que en la identificación de impactos ambientales específicos la “Contaminación por Polvo, Gases y Partículas” manifiesta un riesgo de ocurrencia “Bajo” e importancia ambiental “Poca”, lo cual es incongruente con Priorización de los impactos negativos (página 208) donde a la Contaminación Atmosférica clasifica como “Moderada” se por lo cual se solicita homologar dicha caracterización.

VI. CONCLUSIÓN

- Se corroboró que el proyecto se ubica dentro del área señalada en el EsIA, pero se deben aclarar ciertos puntos, para determinar el alcance del proyecto con relación al Área Protegida de Cerro San Cristóbal.
- Se recomienda realizar inspección de campo para verificar de mejor forma lo antes descrito.

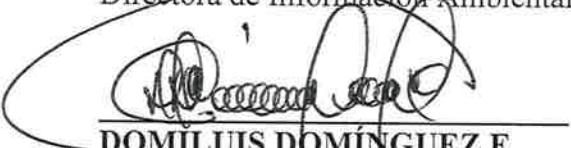
ELABORADO POR:

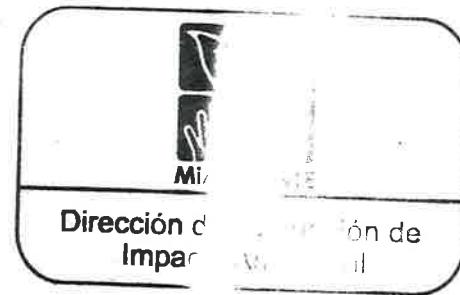


Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

MEMORANDO-DEEIA-0349-0508-2020

✓

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0311-2107-2020, de 21 de julio de 2020, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., se encuentra dentro del área protegida Cerro San Cristóbal.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-034-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


DDE/ACP/ab

*Recibido
Ago 8/20
10:23 am*

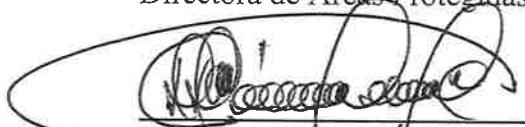
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0348-0508-2020

R

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Información.

FECHA: 05 de agosto de 2020.



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0312-2107-2020, de 21 de julio de 2020, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A., se encuentra dentro del área protegida Cerro San Cristobal.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ALP/ab

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
Por:	<i>Shirley</i>
Fecha:	<i>6/8/2020</i>
Hora:	<i>10:36 AM</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 31 de julio de 2020.
DNRM-UA-032-2020.

A.B

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de

Estudio de Impacto Ambiental

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

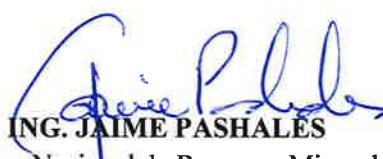
Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota N° DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20 con fecha del 21 de julio de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 22 de julio de 2020, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé presentado por **PALO VERDE, S.A**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-020-2020 de evaluación, que se encuentra adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mb



INFORME TÉCNICO N°UA-EVA-020-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA), PALO VERDE.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CANTERA PALO VERDE, S.A.
LOCALIZACIÓN	Corregimiento y distrito de Natá y provincia de Coclé.
FECHA DEL INFORME:	30 de julio de 2020.
EVALUADOR:	Fernando Hernández

2. ANTECEDENTES.

- El día 15 de julio de 2020, la empresa CANTERA PALO VERDE, S.A. presenta la solicitud de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera), debidamente notariada a la Dirección de Recursos Minerales del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.
- El día 22 de julio de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20 con fecha del 21 de julio de 2020 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del MINISTERIO DE AMBIENTE, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA), PALO VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.
- De acuerdo a la información suministrada en el EsIA, el proyecto; “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA), PALO VERDE”. El proyecto se ejecutará en la Finca con Folio Real No 7216, Código de Ubicación No 2301, registrada en el año de 1961, y cuenta con una superficie de 41 Has + 8,600 mts², de las cuales se van a utilizar para este proyecto 39.34 has, propiedad de la empresa CHAN MÉNDEZ, S.A persona jurídica inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá en el Folio No 133818, cuyo Representante Legal otorgó su autorización para utilizar estos terrenos para llevar a cabo el proyecto en mención.

El proyecto consiste en las actividades de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevarán a los sitios de uso, y la extracción de piedra de cantera se realizará por el método a cielo abierto. El desarrollo del yacimiento se realizará

Una vez analizada y evaluada el EsIA, consideramos que en lo que respecta al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales se cumple con lo normado en el Código de Recursos Minerales; que se hará cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos en el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

La Dirección Nacional de Recursos Minerales.

Se verificaron las coordenadas presentadas en el EsIA, en la Sección de Registro Minero de

EsIA, dentro del área de influencia directa no hay cuerpos de aguas superficiales. Se utilizaron, serán de aproximadamente 2,000 m³/día (tosca y/o piedra de cantera). Según el mineral, dentro del sector privado y público. Producción diaria de los minerales no utilizados en las obras del sector privado y público. Producción diaria de los minerales no menciona que el mineral no metálico (tosca y piedra de cantera) extraídos, serán

Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de atribución minera, así mismo como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

08, Nata Cabecera, Nata, Code 1 zona, 82.06 Hectáreas.

El proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA), PALO VERDE”, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A. DE CANTERA, PALO VERDE”, ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales. En el expediente no metálicos ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales. En el expediente presento el día 15 de julio de 2020 la solicitud de concesión para la extracción de minerales no metálicos ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales. En el expediente presento el día 15 de julio de 2020 la solicitud de concesión para la extracción de minerales no metálicos ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales. En el expediente

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

1	550,453.59	925,535.39	Punto	Oeste	Note
2	551,292.19	925,536.37			
3	551,293.34	924,558.55			
4	550,454.73	924,557.57			

Zona Minera n°1: 82,0268 Hectáreas.

sigueientes:

Las coordenadas UTM con DATUM WGS 84 presentadas en el EsIA son las

mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades fisico-mecánicas del mineral.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, esta Unidad Ambiental recomienda al Ministerio de Ambiente que en la Resolución de Impacto Ambiental se le adicione lo siguiente:

- Previo inicio de obras se deberá contar con la autorización para la extracción de minerales destinado a obra pública, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del MICI.

5. CONCLUSIONES

Una vez evaluado el EsIA y el Plan de Manejo Ambiental presentado, no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

6. RECOMENDACIONES

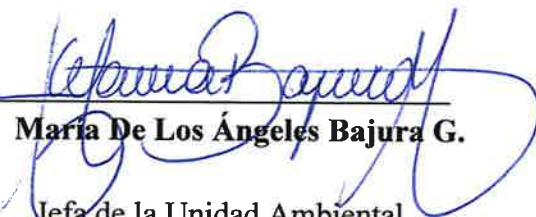
- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA), PALO VERDE”. ubicado en el corregimiento y distrito de Natá y provincia de Coclé., cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Elaborado por:


Fernando Hernández

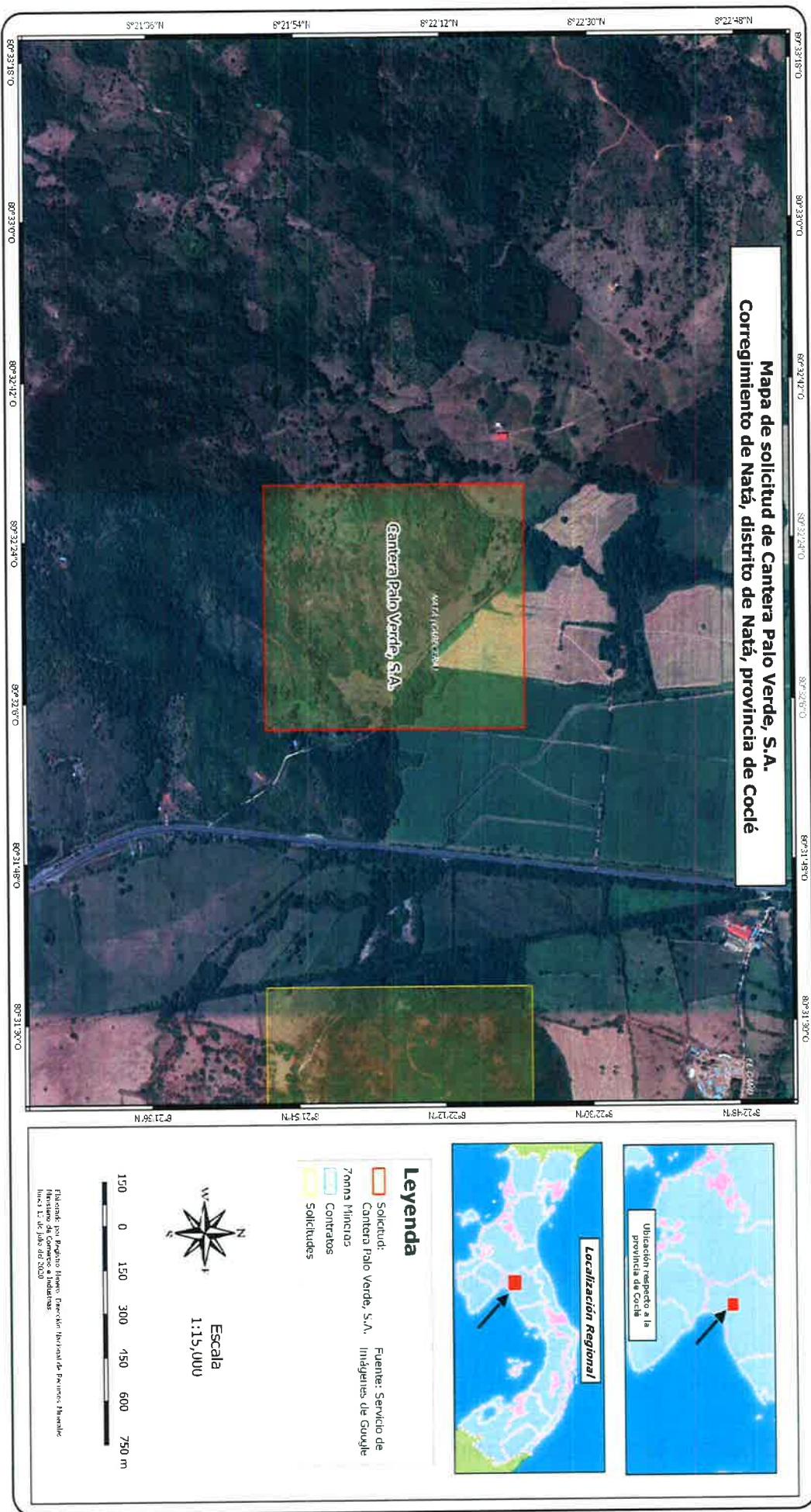
Técnico de la
Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

Revisado por:


Maria De Los Ángeles Bajura G.

Jefa de la Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

ANEXO I. Verificación De Coordenadas en el mapa del Registro Minero.



Saymara

MEMORANDO
DAPB – 0322-2020

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de Informe Técnico a estudio de Impacto Ambiental Extracción de minerales no metálicos (Tosca y Piedra de Cantera) Palo Verde.

Fecha: Lunes 27 de julio de 2020.



DEIA

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0312-2107-2020, remitimos el informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, por el promotor CANTERA PALO VERDE, S.A.

SB/JOGD/cm
[Handwritten signature]

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0322-2020)

Proyecto: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”.

Ubicación: Corregimiento y Distrito de Natá, Provincia de Coclé

No de Expediente: DEIA-II-M-034-2020

Promotor: **Cantera Palo Verde, S.A.**

Con referencia al documento presentado, no mantenemos comentarios al respecto. Sin embargo deseamos enfatizar los siguientes aspectos del plan de rescate y reubicación de fauna silvestre que se señala será presentado posteriormente (página 244):

- Presentar el Plan de rescate de Fauna conforme a lo establecido en la Resolución AG N° 0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26063).
- Dentro del plan de rescate deberán contemplarse sitios, dentro del proyecto, destinado a la atención de la fauna rescatada, de forma tal que se brinde la asistencia medico veterinaria a todos los ejemplares antes de su reubicación, la cual debe ser diariamente. Es importante que los recintos donde se mantengan los animales se contemplen medidas que minimicen el estrés de los mismos.
- De contar con alguna clínica veterinaria o centro de rescate para atención a las especies rescatadas, se solicitará un comprobante de colaboración (nota, copia de acuerdo, entre otros).


CARMEN Y. MEDINA G.

Técnico evaluador:



Panamá, 27 de julio de 2020
Nota nº 274-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

En seguimiento a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, No. de expediente DEIA-II-M-034-2020, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, durante las obras de acondicionamiento del terreno, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante ~~esta actividad~~ y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura



AB

46

MANTENIENTE

Sayres

28/11/2020 11:20AM

DEIA

079 – SDGSA- UAS
Panamá, 24 de julio de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
En su Despacho

P/C. Elvis Br
ING ELVIS BOSQUÉZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA- DEEIA-UAS-0084-2107-20, se le remite el informe técnico respetivo del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**EXPANSIÓN DE MINERALES (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, Provincia de Colé cuyo promotor es **CANTERA PALO VERDE S.A..**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de Unidad Sectorial Ambiental



c.c. Arístides Ballester - Supervisor de Saneamiento Ambiental de Coclé
Dr. Mario Lozada - director de la Región de Salud de Coclé

EB/AM/sm

"Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos"

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-034-2020**

Proyecto: "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE

Fecha: JULIO, 2020.

Ubicación: Corregimiento, Distrito de Nata, Provincia de Coclé

Promotor: Cantera palo verde S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Natá de Los Caballeros (Cabecera), distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé. El acceso al sitio del proyecto es por la Carretera Panamericana, a 2 kilómetros a la derecha antes del poblado de Natá (la entrada pasando la garita de Pesas y Dimensiones hacia Natá), se sigue el camino de tierra y a unos 500 metros a la izquierda se ubica la Zona No.1 donde se realizará la extracción de tosca y piedra de cantera. El sitio donde se realizará la extracción de tosca y piedra de cantera es utilizado en la ganadería extensiva, son tierras impactadas totalmente en esta actividad. Debido a que no hay fuente de agua permanente dentro de la finca, se han construido abrevaderos, para la cosecha de agua lluvia. El inicio de la ejecución del proyecto de extracción de tosca y piedra de cantera requerirá de los diseños técnicos mineros finales, para definir la ubicación de las infraestructuras operativas, frentes de trabajo, sitios de acopio de materia prima, instalación de la planta de trituración. El sitio donde se realizará la extracción de tosca y piedra de cantera es utilizado en la ganadería extensiva, son tierras impactadas totalmente en esta actividad. Debido a que no hay fuente de agua permanente dentro de la finca, se han construido abrevaderos, para la

cosecha de agua lluvia. El inicio de la ejecución del proyecto de extracción de tosca y piedra de cantera requerirá de los diseños técnicos mineros finales, para definir la ubicación de las infraestructuras operativas, frentes de trabajo, sitios de acopio de materia prima, instalación de la planta de trituración molienda - lavado y sus accesorios, almacenamiento de productos, taller de mantenimiento, construcción de los caminos internos, tolva de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, adecuación de caminos internos existentes de acceso categoría E (todo proyecto minero requiere de caminos internos temporales, para la movilización del equipo y acceso a las infraestructuras), caseta administrativa, y áreas de operaciones. La superficie proyectada para la extracción de tosca, piedra de cantera e instalaciones operativas, comprende toda la finca propiedad de la empresa CHAN MENDEZ, S.A., la cual se encuentra intervenida en toda su superficie de 39.34 hectáreas, según datos de campo, ya que se mantendrá un área de aproximadamente 9 has, para las infraestructuras y áreas complementarias de operación, y aproximadamente 30.34 has para el área de extracción de tosca y piedra de cantera. molienda - lavado y sus accesorios, almacenamiento de productos, taller de mantenimiento, construcción de los caminos internos, tolva de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, adecuación de caminos internos existentes de acceso categoría E (todo proyecto minero requiere de caminos internos temporales, para la movilización del equipo y acceso a las infraestructuras), caseta administrativa, y áreas de operaciones. La superficie proyectada para la extracción de tosca, piedra de cantera e instalaciones operativas, comprende toda la finca propiedad de la empresa CHAN MENDEZ, S.A., la cual se encuentra intervenida en toda su superficie de 39.34 hectáreas, según datos de campo, ya que se mantendrá un área de aproximadamente 9 has, para las infraestructuras y áreas complementarias de operación, y aproximadamente 30.34 has para el área de extracción de tosca y piedra de cantera.

Las infraestructuras requeridas para las operaciones de la actividad minera, en la primera etapa (extracción de tosca) serán: caseta administrativa, depósito de materiales y herramientas, galera de mantenimiento, entrada y salida de camiones. Construidos principalmente de contenedores, galeras de madera, zinc y bloques de ser necesario, como: rancho de trabajadores, depósitos, talleres y garita de entrada y salida de camiones. Adicional los sistemas de abastecimiento de agua, combustible, energía eléctrica, sanitarios portátiles, entre otros. Estas infraestructuras, serán de tipo temporal y/o permanente mientras dure la vida útil del yacimiento de tosca y piedra de cantera. Estas infraestructuras, serán utilizadas en la extracción de piedra de cantera, además, de las requeridas como: Planta de trituración y molienda, patios de acopio de material pétreo, etc. Las infraestructuras requeridas para las operaciones de la actividad minera, en la primera etapa (extracción de tosca) serán: caseta administrativa, depósito de materiales y herramientas, galera de mantenimiento, entrada y salida de camiones. Construidos principalmente de contenedores, galeras de madera, zinc y bloques de ser necesario,

como: rancho de trabajadores, depósitos, talleres y garita de entrada y salida de camiones. Adicional los sistemas de abastecimiento de agua, combustible, energía eléctrica, sanitarios portátiles, entre otros. Estas infraestructuras, serán de tipo temporal y/o permanente mientras dure la vida útil del yacimiento de tosca y piedra de cantera. Estas infraestructuras, serán utilizadas en la extracción de piedra de cantera, además, de las requeridas como: Planta de trituración y molienda, patios de acopio de material pétreo, etc.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO

1. Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto
2. Se solicita que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua con aumentos de sedimentación producida por la remoción de areana, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
3. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** A parte del código Minero respetar la norma Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, "Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas", artículos 1 y 2.
4. Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua cruda. El proyecto debe cumplir con la calidad del agua cruda si hay acueductos en la parte abajo del proyecto, comprobar si la turbidez cumple con las normas COPANIT de agua potable
5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. El Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

6. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala S. Milford V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

A.B.

CANTERA PALO VERDE, S.A

**Proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y
PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**

Panamá, 27 de julio de 2020.

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

INGENIERO DOMÍNGUEZ:

Ante todo reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

A través de la presente, y actuando en mi calidad de apoderada especial (mediante poder otorgado a mi persona y que consta en el expediente) de la Sociedad CANTERA PALO VERDE, S.A, promotora del proyecto **“Extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) Palo Verde”**, hago entrega en sus oficinas del Aviso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental Cat II del precitado proyecto que salió publicado el día jueves 23 (primera publicación) y viernes 24 de julio de 2020 (última publicación) en el diario El Siglo, tal como lo indica el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Adjunto las dos páginas originales del diario en mención.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente

LICDA. RITA CHANGMARIN

APODERADA ESPECIAL CANTERA PALO VERDE, S.A

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA-PRIMERA PUBLICACIÓN

La Empresa CANTERA PALO VERDE, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Anuncio, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II que se detalla a continuación.

1. Nombre del proyecto: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE"

2. Promotor: CANTERA PALO VERDE, S.A.

3. Ubicación: Corregimiento y distrito de Nata de Los Caballeros, provincia de Cocté, República de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en labores previas de limpieza y obras de acondicionamiento del terreno para efectuar las actividades de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volteo, que la llevarán a los sitios de uso, y la extracción de piedra de cantera se realizará por el método a cielo abierto. El desarrollo del yacimiento se realizará mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades fisico-mecánicas del mineral.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- Generación de desechos sólidos
- Contaminación por Ruido y vibraciones
- Contaminación por Polvo, Gases y Partículas
- Contaminación del suelo
- Riesgo de accidentes
- Generación de desechos líquidos
- Generación de empleos
- Disponer los desechos en el vertedero municipal.

-Equipo en buenas condiciones mecánicas.

-Cubrir con lonas los camiones de volteo que transporten material particulado.

-Rodar agua con cantidad suficiente en superficies generadoras de polvo y partículas, principalmente, en los caminos.

-Reblandecimiento del suelo desnuado que esté expuesto a la erosión edilicia o hidrática con: plástico, pañas de heno, sacos de henequén u otro.

-Mantenimiento preventivo de los equipos rodantes.

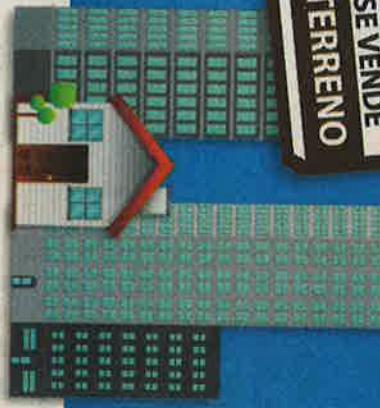
-Colocar letrinas portátiles en los frentes de trabajo, en la construcción, operación, construir sistemas de tratamiento mediante sistemas sanitarios.

-Reducir los residuos de aceites usados.

Dicho documento estará disponible tanto en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Cocté, como en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Plaza Albrook (detrás de Farmacias Atocha) planta baja en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Sede Central del Ministerio de Ambiente (Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental), dentro del término de 8 días hábiles anotado al final del presente Anuncio.

MÁSCLASIFICADOS

VIENEDAS



SE VENDE TERRENO

EXTRACCIÓN ASTRAL Y ESPIRITUAL
TRABAJO QUE QUIERAS.
PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.

Atrajo, doblego, ligo, someto, amanco a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de misterios de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y tabaco y tarot. Destruyo a quienes y vecinos enemigos.

Coloque su anuncio llamándonos
al 204-0945 o escribanos a
clasificados@elsiglo.com

SE VENDE TERRENO

EXTRACCIÓN ASTRAL Y ESPIRITUAL
TRABAJO QUE QUIERAS.
PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.

Atrajo, doblego, ligo, someto, amanco a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de misterios de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y tabaco y tarot. Destruyo a quienes y vecinos enemigos.

Coloque su anuncio llamándonos
al 204-0945 o escribanos a
clasificados@elsiglo.com

MÁSCLASIFICADOS

MÁSautos • **MÁSVIENEDAS** • **MÁSEMPLEOS**

A 6697-7329
RA 6774-3338
MÉ 6737-0646

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA-ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La Empresa CANTERA PALO VERDE, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II que se detalla a continuación.

1. Nombre del proyecto: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE"**2. Promotor:** CANTERA PALO VERDE, S.A.**3. Ubicación:** Corregimiento y distrito de Nativá de Los Caballeros, provincia de Coclé, República de Panamá.

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en labores previas de limpieza y obras de acondicionamiento del terreno para efectuar las actividades de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volteo, que la llevarán a los sitios de uso, y la extracción de piedra de cantera se realizará por el método a cielo abierto. El desarrollo del yacimiento se realizará mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades físico-mecánicas del mineral.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

- Generación de desechos sólidos
- Contaminación por Ruido, vibraciones
- Contaminación por Polvo, Gases y Partículas
- Contaminación del suelo
- Riesgo de accidentes
- Generación de desechos líquidos
- Generación de empleos
- Disponer los desechos en el vertedero municipal.

Medidas de mitigación:

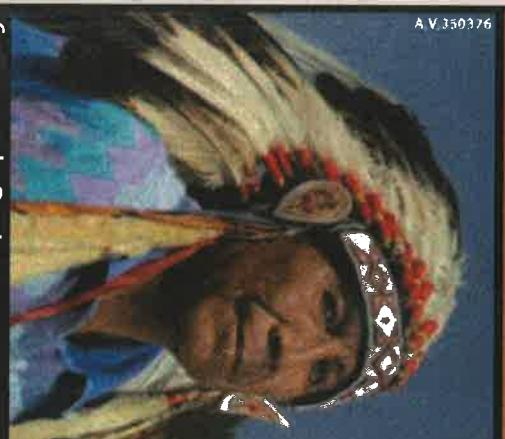
- Equipo en buenas condiciones mecánicas.
 - Cubrir con lonas los camiones de volteo que transporten material particulado.
 - Rociar agua con camión cisterna en superficies generadoras de polvo y partículas, principalmente, en los caminos.
 - Recubrimiento del suelo destruido que esté expuesto a la erosión eólica o hidráulica con plástico, paños de heno, sacos de henequén u otro.
 - Mantenimiento preventivo de los equipos rodantes.
 - Colocar letrinas portátiles en los frentes de trabajo, en la construcción, operación, construir sistemas de tratamiento mediante sistemas sanitarios.
 - Reciclar los residuos de aceites usados.
- Dicho documento estará disponible tanto en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, como en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Plaza Allbrook, (detrás de Farmacias Atrochá) planta baja en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Sección Central del Ministerio de Ambiente (Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental), dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso.

AV.356365

SILVESTRE CON PODER AS PARA HACER TODO EL TRABAJO TENGO LA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA

Atra

Som
tú q
distá
Expe
de e



**PANAMA
CHORRERA
PENONOME**



MÁSCLASIFICADO

SACARIAS: BRUJO CURANDERO Y HECHICERO**Trabajos en suerte y am**

NO SUFRA MÁS, recupere su pareja, no importa su sexo ni la distancia, cambie su mala suerte. Cureso brujerías, salamientos, malos vicios e impotencia **SEXUAL**. Protejo, Resguardo y curo su cuerpo y su mal vecino. Conozca el origen de su fracaso cara del que le hizo el daño en solo una noche de r



AV.356226

PANAMÁ, CHORRERA, PENONOME Y CHIRIO
SEPRE SUCITA 6661 4286

LECTURA DE CARTAS Y PALMADÍAS
Trabajo a distancia 100% EFECT

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -361-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "CANTERA PALO VERDE, S.A."

Fecha: 24 de Julio de 2020

En atención a memorando-DEEIA-0313-2107-2020 le remitimos comentarios técnicos sobre de estudio de Impacto Ambiental Categoría II "EXTRACCION DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA), PALO VERDE" a desarrollarse en el Corregimiento de Natá, Distrito de Natá y Provincia de Coclé, cuyo Promotor es el Cantera Palo Verde, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/nd


**DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

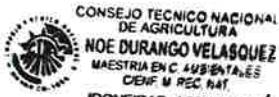
FECHA:	24 DE JULIO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE
PROMOTOR:	CANTERA PALO VERDE, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE NATÁ, EN EL DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLE.

Según el EsIA el objetivo del proyecto consiste en extracción de tosca y piedra de cantera requerirá de la limpieza de la capa vegetal conformada por gramíneas de poca altura del potrero existente, limpieza de rastrojos y arbustos achaparrados, remoción del estrato de sobrecarga de material parental o estéril, construcción de caminos internos y frentes de extracción de minerales no metálicos; Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La cobertura vegetal identificadas en el terreno del proyecto, se observó la existencia de dos categorías de cobertura a saber, pastizales y vegetación pionera, y rastrojos secundarios.

Dada las consideraciones correspondientes, sin antes advertir lo siguiente:.

- Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado, a fin de que coincida con lo descrito en el documento para efectos del pago de indemnización ecológica. (si lo requiere)
- De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"
- Aclarar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.

Revisado Por:
Noe Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTAL
CENF Y PEC. NAT.
IDONEIDAD 4,634-02-44108

Panamá, 22 de julio de 2020
Nota No. 065 -DEPROCA-2020

A/B

Ingeniera
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-2019** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá y provincia de Coclé, presentado por: CANTERA PALO S.A., con número de expediente: **DEIA-II-M-034-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Martela Barrera
Martela Barrera

Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental



Nota No. 065-20
Panamá, 22 de julio de 2020
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-2019** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá y provincia de Coclé, presentado por: CANTERA PALO S.A., con número de expediente: **DEIA-II-M-034-2020**.

Observación:

- Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental presentado, podemos emitir, que no se tienen observaciones referentes al mismo.

Revisado por:

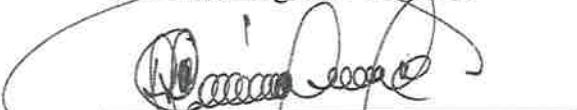


Larisette G. Tello U.

Evaluador Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0310-2107-2020

PARA: CHIARA MARÍA RAMOS
Directora Regional de Coclé



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envio de Estudio.

FECHA: 21 de julio de 2020.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/ab
ab

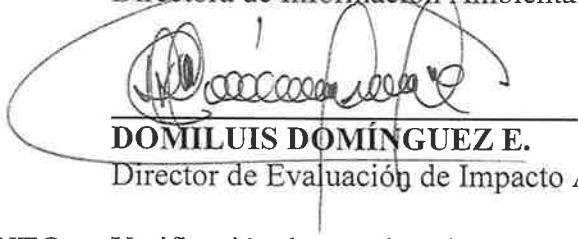


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0311-2107-2020

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas.

FECHA: 21 de julio de 2020.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie del polígono del proyecto, y la ubicación de las coordenadas de los sondeos arqueológicos y análisis de calidad de aire y ruido, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado **“EXTREACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Igualmente, solicitamos que la cartografía a generar incluya la siguiente información: características físico geográficas, cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital.

Se adjunta cd con tabla Excel de las coordenadas antes mencionadas.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-034-2020**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab
ab

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

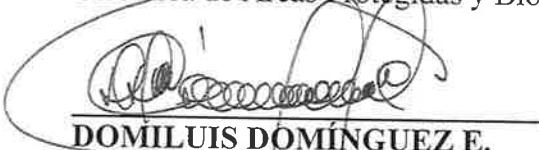
www.miambiente.gob.pa

*Recibido
28/7/20
3:15 pm*

MEMORANDO-DEEIA-0312-2107-2020

PARA: SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de Estudio.

FECHA: 21 de julio de 2020.



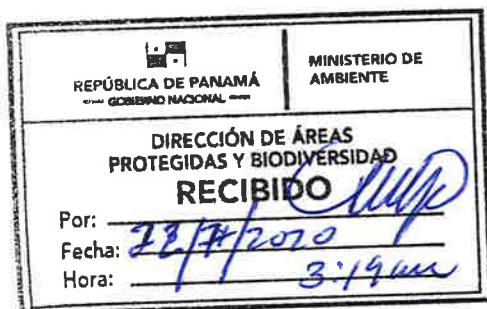
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0313-2107-2020

PARA: VICTOR CADAVÍD
Director de Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envio de Estudio.

FECHA: 21 de julio de 2020.

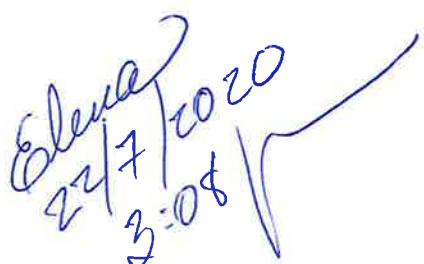
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab
ab



A handwritten signature in blue ink, followed by the date '22/7/2020' and the time '3:08'. A checkmark is drawn at the end of the signature line.

Panamá, 21 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

22 JUL 2020 10:156AM

AMBIENTE - MINISTERIO


Attn: **ATALA MILORD**

Panamá, 21 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20

Doctora
KATTI OSORIO
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MONITOREO
RECEPCIÓN

Recibido por Denisa
Fecha 22-7-20 hora: 11:10
No. de Registro 569

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-19

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

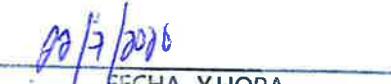
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS

RECIBIDO POR

FECHA Y HORA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SINAPROC
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL

FIRMA: 
FECHA: 22/07/2020 11:018



Albrook, Calle Broberg, Edificio S04
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales
MICI
E.S.D.

22 JUL 20 1:27PM
Muñoz
RÉCURSOS MINERALES

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0084-2107-20

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E.S.D.

Respetada Ingeniera Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es CANTERA PALO VERDE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-M-034-2020.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 034-1607-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **CANTERA PALO VERDE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ENRIQUE REAL PRECIADO** con número de cédula No. 8-759-458, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de julio de 2020, el señor **ENRIQUE REAL PRECIADO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, ubicado en el corregimiento y distrito de Natá, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, persona jurídica, y **RITA CHANGMARIN**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-011-2011** e **IRC-005-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de julio de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS**

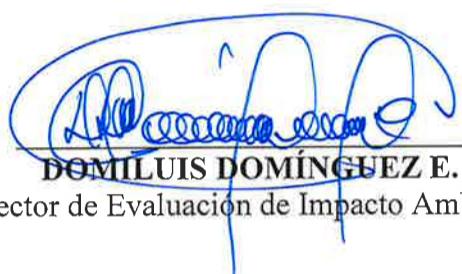
(TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE” promovido por la sociedad CANTERA PALO VERDE, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días, del mes julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	10 DE JULIO DE 2020
FECHA DE INFORME:	16 DE JULIO DE 2020
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CANTERA PALO VERDE, S.A.
CONSULTORES:	ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A., y RITA CHANGMARIN
LOCALIZACIÓN:	PROVINICA DE COCLÉ, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE NATÁ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en extracción y procesamiento de minerales no metálicos, en este caso, piedra de cantera, tosca, y derivados relacionados a este tipo de materia prima; a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

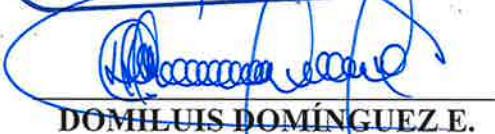
V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”, promovido por CANTERA PALO VERDE, S.A.


MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental


MiAMBIENTE


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)
PALO VERDE

PROMOTOR: CANTERA PALO VERDE

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-034-2020

FECHA DE ENTRADA: 10-07-2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A., y RITA CHANGMARIN

REVISADO POR: MILAGROS ABREGO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			No aplica
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			No aplica
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			No aplica
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			No aplica

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.	IRC-011-2011	ARC-062-0808- 2018	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
René A. Chang. Marín	IRC-075-2001	ARC-039-0806- 2018		✓	
Javier Torres Vargas	IAR-098-2000	ARC-109-0611- 2019	✓		
Rita Changmarin	IRC-005-2019	IRC-005-3008- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

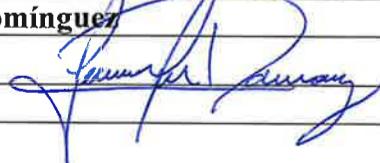
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: <u>"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA PALO VERDE)".</u>	Categoría: <u>II</u>
PROMOTOR	
<u>CANTERA PALO VERDE, S.A.</u>	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
<u>Enrique Real Preciado.</u>	Cedula: <u>4-113-325</u>
Observaciones: <u>Rita Changmarin con Registro IRC-005-2019, no forma parte de la Consultora Jurídica ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A., pero firma como persona natural responsable en el Estudio de Impacto Ambiental que presenta la empresa Consultora.</u>	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Rene Aníbal Chang Marín	IRC-075-2001	ARC-039-0806-2018
Monica Fuentes Massa	IRC-098-2009	ARC-090-0510-2018
Fernando Agusto Cárdenas	IRC-005-2006	ARC-101-1710-2019
Javier Torres Vargas	IAR-098-2000	ARC-109-0611-2019
Ricardo José Martínez Mojica	IRC-023-2004	ARC-009-0603-2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

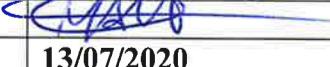
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>13/07/2020</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Milagros Abrego</u>	Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Firma		
Fecha de Verificación	<u>13/07/2020</u>	

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 052 - 2020

PROYECTO: Extracción de Minerales no metálicos (torca y piedras de cantera) Palo Verde

UBICACIÓN: Corregimiento y distrito de Rata de Los Caballeros, provincia de Colón

PROMOTOR: Cantera Palo Verde, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES julio AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>No aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		<i>Número de identidad platíformas.</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Rita Changmarín

Cedula: 6-700-1544

Correo: rita@aeconsu4panama.com

Teléfono: 6071-69-00

Firma: Rita Changmarín

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Yone

Firma: Kelly Yone

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angelia Castellano B.

Firma: Angelia Castellano B.

16

EsIA
Digital



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

15

Certificado de Paz y Salvo
Nº 174797

Fecha de Emisión:

10	07	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	08	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CANTERA PALO VERDE, S.A

Representante Legal:

ENRIQUE REAL PRECIADO

Inscrita

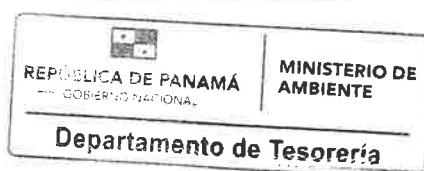
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155689650	2	2020
	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


 Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58544

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CANTERA PALO VERDE,S.A / 155689650-2-2020	<u>Fecha del Recibo</u>	10/7/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE TRANSFERENCIA - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO :
EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE

Día	Mes	Año	Hora
10	07	2020	09:58:30 AM

Firma
Larissa López

Nombre del Cajero Larissa López

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DEL
AMBIENTE

DEPTO. DE TESORERIA
PAGADO

Sello

IMP 1

PODER

**ESTUDIO CAT II “EXTRACCIÓN DE MINERALES
NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA)
PALO VERDE”.**

El suscrito, **ENRIQUE REAL PRECIADO**, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-759-458, actuando en nombre y representación de la empresa, **Cantera Palo Verde, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No. 155689650, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE” cuyo Estudio de Impacto Ambiental Categoría II sometemos a la Evaluación del Ministerio de Ambiente, otorgo PODER ESPECIAL a la Licenciada Rita Changmarín, Abogada en ejercicio con Idoneidad N°4366, con oficinas ubicadas en Urbanización El Carmen, Edificio Santa Fe, Piso 9, teléfonos 6671-69-00 ó 236-49-61 a fin de que pueda presentar el estudio, presentar solicitudes, retirar notificaciones, aclaraciones, presentar recursos y efectuar cualquier actuación dentro del citado expediente, en concordancia con la Ley No 38 del 31 de julio de 2000.

La Licenciada Rita Changmarín, queda facultada para para tramitar, transigir, reasumir, sustituir y en fin, presentar todos los recursos que estime necesarios a fin de alcanzar el mejor cumplimiento del presente Poder.

Panamá, 3 de marzo de 2020.



**ENRIQUE REAL PRECIADO
REPRESENTANTE LEGAL
CANTERA PALO VERDE, S.A.**

El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-503, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Acepto, 

**LICDA. RITACHANGMARIN C.
ABOGADA EN EJERCICIO,
IDONEIDAD No 4366.**

Panamá, 04 MAR 2020

 Testigo Testigo
 Licdo. Fabián E. Ruiz S.
 Notario Público Segundo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rita Raquel
Changmarin Correa



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026

6-700-1544

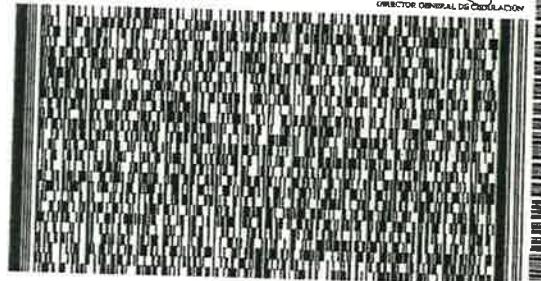
Rita Raquel Changmarin Correa



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CIRCULACIÓN



N106WWPD0366WH

6-700-1544.

26 JUN 2019

LIC. GILBERTO ALEXANDER RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

Gilberto Alexander Rodríguez



La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

Por Cuanto

Rita Raquel Changmarín Correa

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3^o, ordinal 2^o de la Ley 9 de 1984
Firmado y sellado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de
noviembre del año de 1998.

Arturo Hoyos
Mag. Arturo Hoyos
El Presidente de la Corte

Rafael J. Fábrega
Mag. Rafael J. Fábrega
El Presidente de la Sala 1^a

Fabián A. Echeverri
Mag. Fabián A. Echeverri
El Presidente de la Sala 2^a

Carlos H. Cuestas G.
Dr. Carlos H. Cuestas G.
El Secretario General de la Corte

Registro No. 4366

Cédula No. 6-700-1544





10

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.07.03 14:02:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 148356/2020 (0) DE FECHA 02/07/2020 v.i.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2301, FOLIO REAL Nº 7216 (F)
CORREGIMIENTO NATÁ, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 41 ha 8600 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 41 ha 8600 m².
CON UN VALOR DE B/. 42.00(CUARENTA Y DOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CHAN MENDEZ, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LA LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1165/67, DE FECHA 19/04/1961.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 03 DE JULIO DE 2020 11:15 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402629854



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6F634AAA-934A-4DF1-9488-66C3A84F1069
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2020.07.03 11:31:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

148360/2020 (0) DE FECHA 07/02/2020

QUE LA SOCIEDAD

CHAN MENDEZ, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 133818 (S) DESDE EL VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 1965

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ENRIQUE REAL STANZIOLA

VICEPRESIDENTE: ELIA STANZIOLA DE REAL

TESORERO: LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA

SECRETARIO: ANA JULIA REAL STANZIOLA

DIRECTOR: ENRIQUE REAL STANZIOLA

DIRECTOR: LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA

SUSCRIPTOR: SEBASTIAN MENDEZ VICTORIA

SUSCRIPTOR: CANDELARIA GRAELL DE MENDEZ

DIRECTOR: ELIA STANZIOLA DE REAL

DIRECTOR: ANA JULIA REAL STANZIOLA

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 550,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS

- (B/.550,000.00) REPRESENTADO MEDIANTE CINCO MIL QUINIENTOS (5,500)
ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS (B/100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES 20

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COCLÉ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA SIENDO SUS FACULTADES OTORGAR PODER EN FAVOR DE LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA. SIENDO SUS FACULTADES POR LA CUAL LA SOCIEDAD OTORGAR PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALFREDO REAL STANZIOLA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANA JULIA REAL STANZIOLA SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGAR PODER GENERAL TAN AMPLIO Y SUFFICIENTE COMO EN DERECHO REQUIERA

A FAVOR DE ANA JULIA REAL STANZIOLA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.

SEGUN CONSTA A LA FICHA 133818 DOCUMENTO 63401 DE LA SECCION MERCANTIL
DESDE EL 11 DE ENERO DEL 2000



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 54DABD1F-AD4A-40A9-B41A-A0E508263821

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 03 DE JULIO DE 2020A LAS 11:30 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402629862



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 54DABD1F-AD4A-40A9-B41A-A0E508263821

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Enrique
Real Stanziola

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-AGO-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 29-MAY-2013 EXPIRA: 29-MAY-2023

4-113-325



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotográfica con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

04 MAR 2023

Fabián Ruiz S.

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



6

Panamá, 12 de febrero de 2020.

**SU EXCELENCIA
MÍLCÍADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
E.S.D.**

Estimado Sr. Ministro:

Reciba cordiales saludos. Actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CHAN MÉNDEZ, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 133818, propietaria de la Finca No 7216, Código de Ubicación No 2301, ubicada en el corregimiento y distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé, concedo mi autorización para que la empresa **CANTERA PALO VERDE, S.A** persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio No 155689650, cuyo Representante Legal es el Sr. Enrique Real Preciado, portador de la cédula de identidad personal No 8-759-458, utilice esta propiedad para llevar a cabo labores de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) previa aprobación de Concesión por parte de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio en Industrias y presente Estudio de Impacto Ambiental Cat II que es un requisito para la aprobación de dicha Concesión.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Ud.

Atentamente,

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

ENRIQUE REAL STANZIOLA

REPRESENTANTE LEGAL



Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
dicho (s) autorizado (s) y que la (s) firma (s) anterior (es) es (son) auténtica (s).

02 MAR 2020

 Panamá,
Testigo

WT

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2020.07.03 11:22:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

148354/2020 (0) DE FECHA 07/02/2020

QUE LA SOCIEDAD

CANTERA PALO VERDE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155689650 DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ADRIAN ALBERTO CEDEÑO ABREGO

SUSCRITOR: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

DIRECTOR: MONALISA ICAZA DE REAL

DIRECTOR: MARIA DOLORES CABARCOS DE HUMBERT

DIRECTOR / PRESIDENTE: ENRIQUE REAL PRECIADO

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS

TESORERO: JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE TODA INSTITUCION O FUNCIONARIO PUBLICO, PRESIDIRA TODAS LAS REUNIONES DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O PAR. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 03 DE JULIO DE 2020A LAS 11:21 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402629851



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0128166A-1955-4B41-ADF6-E43E48B4486C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 04 MAR 2020


Licdo. Fabián E. Ruiz S.

Notario Público Segundo





Panamá, 3 de marzo de 2020.

SU EXCELENCIA MILCIADES CONCEPCIÓN. MINISTRO DE AMBIENTE. E.S.D.

Sirva la presente, para remitir a su Despacho, para la evaluación respectiva, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (TOSCA Y PIEDRA DE CANTERA) PALO VERDE”** al tenor del Artículo 38 del Capítulo I del Título V del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, y con las modificaciones del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

a-La empresa **CANTERA PALO VERDE, S.A** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155689650 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. La misma se encuentra actualmente vigente. El documento que me permite remitir a su Despacho, consiste en un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, que se estructura de acuerdo con la tabla de contenidos del Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, y con las modificaciones del Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, del Decreto Ejecutivo No 975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019. Consta de un Resumen Ejecutivo, además de todos los contenidos generales, Anexos y documentación técnica y jurídica de sustento. Contiene un total de 304 páginas o fojas.

b- El proyecto consiste en labores de limpieza y obras de acondicionamiento del terreno para efectuar las actividades de extracción de tosca que se encuentra en estratos variables de 1 a 5 metros de profundidad, sobre la roca sana (piedra de cantera). La tosca será llevada a los sitios de acopio o despacho a los camiones de volquete, que la llevaran a los sitios de uso, y la extracción de piedra de cantera se realizará por el método a **cielo abierto**. El desarrollo del yacimiento se realiza mediante la construcción de taludes, definiendo ángulos de inclinación y alturas de talud en función de las propiedades fisico-mecánicas del mineral.

c- Las obras se llevarán a cabo en una superficie de 39.34 has de la Finca No 7216, Código de Ubicación No 2301, propiedad de la empresa Chan Méndez, S.A. cuyo Representante Legal otorgó su autorización para utilizar la misma y presentar el Estudio de Impacto Ambiental Cat II.

d-El proyecto está ubicado en el corregimiento y distrito de Natá de Los Caballeros, provincia de Coclé en las siguientes coordenadas de ubicación:





POLIGONO CERCA LEVANTADA POR PLOWAT

PT NORTE ESTE DESCRIPCION

1	924910.8088	551293.3132	PRONAT
2	924850.8118	551244.6312	PRONAT
3	924853.8298	551210.2402	PRONAT
4	924831.8238	551202.8322	PRONAT
5	924791.9708	551187.4832	PRONAT
6	924776.0978	551141.3862	PRONAT
7	924752.8178	551135.1082	PRONAT
8	924752.1828	551081.3412	PRONAT
9	924734.1938	551037.7532	PRONAT
10	924711.8308	551003.4422	PRONAT
11	924711.2478	550934.5812	PRONAT
12	924699.9088	550920.2562	PRONAT
13	924670.3298	550890.7792	PRONAT
14	924646.7078	550854.4352	PRONAT
15	924600.2778	550843.4472	PRONAT
16	924584.4068	550790.1452	PRONAT
17	924570.3788	550770.5992	PRONAT
18	924558.6798	550746.4952	PRONAT
19	924577.7018	550737.3652	PRONAT
20	924609.3618	550720.5282	PRONAT
21	924612.9278	550718.1982	PRONAT
22	924641.7658	550693.7202	PRONAT
23	924673.8338	550657.8302	PRONAT
24	924704.6378	550627.2332	PRONAT
25	924714.3938	550627.8932	PRONAT
26	924717.3088	550629.5182	PRONAT
27	924739.2218	550634.8352	PRONAT
28	924749.0148	550644.2832	PRONAT
29	924759.4818	550653.8372	PRONAT
30	924798.1428	550665.1092	PRONAT
31	924800.4708	550663.7312	PRONAT
32	924803.0028	550667.0162	PRONAT
33	924845.2238	550684.1052	PRONAT
34	924848.8118	550682.3152	PRONAT
35	924883.7488	550663.8462	PRONAT
36	924913.5678	550663.7312	PRONAT
37	924932.0418	550651.7812	PRONAT
38	924939.8088	550643.1962	PRONAT
39	924944.4248	550641.2312	PRONAT
40	924952.0538	550642.7762	PRONAT
41	924967.7278	550645.6232	PRONAT
42	925000.3938	550634.3492	PRONAT
43	925080.1748	550570.6732	PRONAT
44	925099.0458	550573.2712	PRONAT
45	925117.7398	550576.7802	PRONAT
46	925144.6788	550579.0402	PRONAT
47	925210.9048	550491.2132	PRONAT
48	925243.8258	550472.6172	PRONAT
49	925272.7538	550459.1872	PRONAT
50	925283.0648	550433.5042	PRONAT
51	925324.4088	550504.1272	PRONAT
52	925361.0648	550536.6712	PRONAT
53	925391.0458	550537.3332	PRONAT
54	925422.0388	550571.2802	PRONAT
55	925473.1728	550380.5782	PRONAT
56	925535.4098	550590.0222	PRONAT
57	925521.9328	550629.2442	PRONAT
58	925500.1848	550674.0602	PRONAT
59	925483.3408	550747.3572	PRONAT
60	925464.1008	550779.9742	PRONAT
61	925431.2178	550810.3092	PRONAT
62	925377.2978	550858.4382	PRONAT
63	925250.9308	550935.9212	PRONAT
64	925171.3508	551024.0432	PRONAT
65	925095.8088	551088.0062	PRONAT
66	925057.8178	551130.3072	PRONAT
67	925022.1438	551211.1512	PRONAT
68	924968.1308	551265.8952	PRONAT
69	924924.0988	551284.8972	PRONAT
70	924910.8088	551293.3132	PRONAT

PT NORTE ESTE Mas al:

56	925335.4098	550595.0322	NORTE
68	924558.0798	550746.4952	SUR
70	924910.8088	551293.3132	ESTE
70	925263.0648	550453.5042	OESTE



1
e-El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ha sido elaborado por los consultores de la empresa Asesoría Ambiental y Ecodesarrollo, S.A con Registro vigente en MIAMBIENTE No IRC-011-2011.

f- Actualmente atendemos en nuestras oficinas ubicadas en Parque Industrial, Costa del Este, Edificio I Storage, piso 5 Correo electrónico: rita@aeconsultpanama.com y ygomez@gpvpanama.com siendo estas las direcciones en las que se desea recibir notificaciones.

Autorizamos a la Licenciada Rita Changmarín, Abogada en ejercicio, con Idoneidad 4366, para que haga entrega del estudio y se notifique de ampliaciones u otros documentos que sea pertinente en el proceso de evaluación y aprobación del estudio presentado.



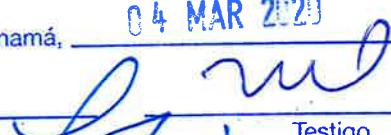
ENRIQUE REAL PRECIADO
REPRESENTANTE LEGAL
CANTERA PALO VERDE, S.A.



El suscripto, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 04 MAR 2020
Testigo  Testigo 
Licdo. Fabián E. Ruiz S..
Notario Público Segundo